

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	22
DISPOSICIONES	25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	30
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	40
JUNTA ELECTORAL	51
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	69
TRANSFERENCIAS	69
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	77
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	91
VARIOS	91
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	106

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 415-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-09534463-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la “EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.” (EDELAP S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de marzo de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-120-GDEBA- MIYSPGP que en su artículo 1° resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 26/2024 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de Febrero del 2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, para el período comprendido a partir del 1° de febrero de 2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Incremento Costos Tarifarios (ICT) aplicables a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, conforme fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 23/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: “Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 23/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 19 de marzo de 2025 la “EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.” (EDELAP S.A.) se alza contra la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del

acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del sello fechador inserto en la misma, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que "la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3)";

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que "...el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2";

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la Resolución RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2025-03546162-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual tramitó la Resolución de este Ministerio N° 120/25, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto administrativo en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 831/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1487/23, contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 82/24, posteriormente contra la Resolución MlySP N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 819/24, contra la Resolución MlySP N° 284/24 que fue rechazada por la Resolución MlySP N° 948/24, contra las Resoluciones MlySP N° 955/2024, N° 1001/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024, N° 1266/2024 y N° 4/2025 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySP N° 129/2025 y, finalmente contra la Resolución MlySP N° 67/25 rechazada por la Resolución MlySP N° 296/2025; asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MlySP N° 771/2024, - como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDELAP S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDELAP S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySP N° 832/23, 1464/23, 169/24, 841/24 y 875/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ... a la fecha, la citada Distribuidora no sólo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las

correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por expediente EX-2024-1243991-GDEBA-SEOCEBA.”;

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDELAP S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medida cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que “el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1”, la Dirección Provincial de Regulación solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tenor al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA en el cual se indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, “el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D”;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido “modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias” y que “al dictar la Resolución MIYSP 120/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico”, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patencie duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (art. 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleven los mismos al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 120/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDELAP S.A. contra la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;
Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado intervención en el marco de su competencia;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) contra la RESO-2025-120-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.
ARTÍCULO 2º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 421-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-15442669-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de atender adjudicaciones de obra.
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y el artículo 2º de la Ley N° 10.189;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, el Proyecto detallado en Anexo I (IF-2025-15517366-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000), consignada analíticamente en Anexo II (IF-2025-15517366-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Segundo Diferido que por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000), consignada analíticamente en Anexo III (IF-2025-15517366-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-15517366-GDEBA-
DPAMIYSPGP

b5205e2eb36a79e097caa6dc873a3cf33ef679b19f80ea5156758b400f46731d Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 225-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-27700994-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación de Internación Pediátrica H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte" en el partido de Quilmes - Licitación Pública N° 165/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 21 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2023 a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 12 a 16 de los meses mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023 y septiembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos cuatro millones mil cuatrocientos cincuenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$204.001.459,94) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos catorce millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$214.754.795,45) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y un centavos (\$10.753.335,51), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento siete mil quinientos treinta y tres con treinta y cinco centavos (\$107.533,35) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento siete mil quinientos treinta y tres con treinta y cinco centavos (\$107.533,35) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos veintidós mil seiscientos con seis centavos (\$322.600,06) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones doscientos noventa y un mil dos con veintisiete centavos (\$11.291.002,27);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra: "Remodelación de Internación Pediatría H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte" en el partido de Quilmes - Licitación Pública N° 165/2021 que agregados como IF-2025-17970122-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-06905319-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2025-09813368-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y un centavos (\$10.753.335,51), a la que adicionando las sumas de pesos ciento siete mil quinientos treinta y tres con treinta y cinco centavos (\$107.533,35) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento siete mil quinientos treinta y tres con treinta y cinco centavos (\$107.533,35) del 1 % para embellecimiento y de trescientos veintidós mil seiscientos con seis centavos (\$322.600,06) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones doscientos noventa y un mil dos con veintisiete centavos (\$11.291.002,27).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - Decreto N° 3681/2024- JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 658 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 226-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-15104601-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Renovación Integral de los Ascensores del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I (Dr. Alejandro Korn) y II (Ingeniero Luis Monteverde)", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 88/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASCENSORES SERVAS S.A. suscribieron con fecha 19 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a mayo de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos mil setecientos un millones trescientos ochenta mil novecientos treinta y nueve con nueve centavos (\$1.701.380.930,49) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 5 a 18 de los meses abril de 2023 a mayo de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos setenta mil novecientos cincuenta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$1.795.870.954,85) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa mil veinticuatro con treinta y seis centavos (\$94.490.024,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos con veinticuatro centavos (\$944.900,24) del 1 % para dirección e inspección, de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos con veinticuatro centavos (\$944.900,24) del 1% para embellecimiento y de pesos dos millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos con setenta y tres centavos (\$2.834.700,73) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos noventa y nueve millones doscientos catorce mil quinientos veinticinco con cincuenta y siete

centavos (\$99.214.525,57);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ASCENSORES SERVAS S.A. contratista de la obra: "Renovación Integral de los Ascensores del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I (Dr. Alejandro Korn) y II (Ingeniero Luis Monteverde)", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 88/2022, que agregados como IF-2025-17638037-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-03018629-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-05434019-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma pesos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa mil veinticuatro con treinta y seis centavos (\$94.490.024,36), a la que adicionando las sumas de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos con veinticuatro centavos (\$944.900,24) del 1 % para dirección e inspección, de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos con veinticuatro centavos (\$944.900,24) del 1 % para embellecimiento y de pesos dos millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos con setenta y tres centavos (\$2.834.700,73) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos noventa y nueve millones doscientos catorce mil quinientos veinticinco con cincuenta y siete centavos (\$99.214.525,57).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 64 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-17638037-GDEBA-DPAMIYSPGP	e9bd7b757c9cb362d570797736872cdcaa31957cf3b82f76c569b9a901bab2e6	Ver
IF-2025-03018629-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0f3e71b69937472d3502df1434dba0745619316fa623c95dd413a7cc216913da	Ver
IF-2025-05434019-GDEBA-DPAMIYSPGP	249831078087ca291f685167f3dce9257bf5f1d8e40fb1876eae5cb56ce41975	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 172-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-27151681-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021- 943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales General La Madrid Cuenca C - Etapa I y Puente Arroyo Huáscar y Canal Ameghino" - Licitación Pública N° 131/22 - según contrato suscripto el día 24 de febrero de 2023,- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa NORVIAL ARG S.A suscribieron con fecha 19 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023, y abril de 2024 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento treinta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y uno con setenta centavos (\$132.734.591,70) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 10) correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y abril de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cuarenta millones ocho mil trescientos treinta y siete con ochenta y nueve centavos (\$140.008.337,89), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones doscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y seis con diecinueve centavos (\$7.273.746,19), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos setenta y dos mil setecientos treinta y siete con cuarenta y seis centavos (\$72.737,46) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos dieciocho mil doscientos doce con treinta y nueve centavos (\$218.212,39) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con cuatro centavos (\$7.564.696,04).

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa NORVIAL ARG S.A, contratista de la obra: "Desagües Pluviales General La Madrid Cuenca C - Etapa I y Puente Arroyo Huáscar y Canal Ameghino" - Licitación Pública N° 131/22 - según contrato suscripto el día 24 de febrero de 2023 - que, agregados como IF-2025-17828854-GDEBA-DEDPHMIYSPGP, IF-2025-06541666-GDEBA-DPRPOMIYSPGP e IF-2024-28171709-GDEBA-DEDPHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos siete millones doscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y seis con diecinueve centavos (\$7.273.746,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos setenta y dos mil setecientos treinta y siete con cuarenta y seis centavos

(\$72.737,46) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos dieciocho mil doscientos doce con treinta y nueve centavos (\$218.212,39) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con cuatro centavos (\$7.564.696,04).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12- SP 2 - PY 14200 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 322 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3798-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-45403429-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0322- LPU25 tendiente a la adquisición de insumos para el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) con destino a la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que, a orden N° 4, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 7, por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud en conjunto con la Dirección Provincial de Política de Medicamentos manifestando que: “(...) se solicita la adquisición de insumos para el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA). Dicha solicitud se enmarca en la necesidad de dar cobertura a las personas bajo programa por un período de seis meses a partir de la emisión de la orden de compra. Actualmente el PRODIABA tiene bajo su responsabilidad la provisión de insumos a beneficiarios, de acuerdo a la Legislación Provincial (Leyes Provinciales N° 11.620 y 14.844 con sus modificatorias), para el tratamiento de las diferentes formas de presentación de la enfermedad: Diabetes tipo 1, Diabetes tipo 2, Diabetes tipo 2 insulínorequiere y Diabetes gestacional (...) La falta de acceso al medicamento de manera crónica produce una aceleración del impacto de la enfermedad que puede terminar en discapacidad o muerte. Por otra parte, entre las complicaciones más tempranas de esta patología se dan los procesos oftálmicos (ceguera) y la afectación renal (enfermedad renal crónica) que puede llevar a la hemodiálisis, trasplante renal y en la mayoría de los casos a la muerte prematura. La ausencia de medicación tiene, además, claros y concretos efectos legales. El incumplimiento de la normativa indicada en los párrafos precedentes, deriva de manera ineludible en amparos de salud contra este Ministerio, en los que las alternativas siempre son perjudiciales para el Estado.(...)”;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, prestan conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 20, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 33, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-5536-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 39, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 42, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 46, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 101-0322-LPU25;

Que, a órdenes N° 53, N° 64 y N° 69, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 75, toma conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de junio del 2025 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dieciséis mil trescientos noventa y cuatro millones ciento noventa y un mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$16.394.191.794,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0322-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de insumos para el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) con destino a la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, desde un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0322-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-12658801-GDEBA-DCMEIFMSALGP e IF-2025-01169282-GDEBA-DPPYPSMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) con destino a la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dieciséis mil trescientos noventa y cuatro millones ciento noventa y un mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$16.394.191.794,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de junio del 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-5536-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2025-12658801-GDEBA-DCMEIFMSALGP	42c0964087d5eac29509fd2dcf0dd847a145d79c93d1830d84c6a1b08066e977	Ver
IF-2025-01169282-GDEBA-DPPYPSMSALGP	5d282e26e47a058526a858c7e6c86beb7d266974223382584fc83aa0fb53959f	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 155-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-40034031-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión y el traslado definitivo con su cargo de revista del agente Leonardo Gabriel MOLINARI al Departamento Mesa General de Entradas dependiente de la Subdirección de Servicios Técnico - Administrativos de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Leonardo Gabriel MOLINARI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro;

Que mediante RESOL-2017-28-E-GDEBA-MPGP le fue concedido al nombrado el pase a prestar servicios en carácter de comisión al Departamento Mesa General de Entradas dependiente de la Subdirección de Servicios Técnico - Administrativos, a partir del 26 de junio de 2017;

Que en los órdenes 2, 14 y 19 del presente obra la solicitud del traslado del agente en cuestión, las conformidades de la Directora de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I, del Director Provincial de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal y de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que la correspondiente transferencia del cargo se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Unidad Ministro y de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24 EL
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I - Subdirección de Servicios Técnico - Administrativos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el pase a prestar servicios en carácter de comisión al Departamento Mesa General de Entradas otorgado oportunamente mediante RESOL-2017-28-E-GDEBA-MPGP al agente Leonardo Gabriel MOLINARI (DNI N° 22.532.774 - Clase 1972), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

PRG 001 - ACT 1 - UE 68

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) Cargo

CRÉDITO

PRG 001 - ACT 2 - UE 68

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) Cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I - Subdirección de Servicios Técnico - Administrativos - Departamento Mesa General de Entradas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Leonardo Gabriel MOLINARI (DNI N° 22.532.774 - Clase 1972), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) Cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el traslado dispuesto debe ser tenido en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Unidad Ministro y de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS

RESOLUCIÓN Nº 2-SSIYPMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO, el expediente Nº EX-2025-06205442-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a convocatoria de “ArriBA Emprendedores y Emprendé Tu Comercio 2025”

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3489/08, se creó el Fideicomiso BA Innova, actualmente denominado Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo por Decreto modificatorio del que precede Nº 247/2021, para apoyar financieramente a las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que conforme lo establecido en el punto 11.7 Anexo Único del Contrato de Fideicomiso, el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser modificado por la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción (actualmente Subsecretaría de Industria y PyMes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires), para los sucesivos llamados a concursos de proyectos, conforme las condiciones existentes en dicha oportunidad, debiendo comunicar al Fiduciario del texto vigente con antelación suficiente;

Que mediante Resolución Nº 124/2023 se creó el programa “PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE” (APOYO PyME PBA), a fin de impulsar el desarrollo y consolidación del entramado productivo MiPyME bonaerense englobando políticas del Ministerio para el segmento de micro, pequeñas y medianas empresas, teniendo como ejes la difusión y sensibilización territorial, asistencia a las PyMEs locales, y asistencia y promoción al segmento emprendedor, con el objetivo de contribuir al desarrollo y consolidación de las MiPyMEs de la provincia;

Que en el orden 6 en el marco de dicha Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la sublínea “ArriBA Emprendedores” (IF-2023-08496755-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) -modificado por Resolución Nro. 282/2023- cuyo cierre operó con fecha 30 de septiembre de 2023;

Que mediante Resolución Nº 1/2024, se aprobó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones para la sublínea “ArriBA Emprendedores” (IF-2024-14589630-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) cuyo cierre operó con fecha 31 de diciembre de 2024;

Que mediante Resolución Nº 4/2024, se aprobó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones para la sublínea “Emprendé tu comercio” (PLIEG-2024-33122068-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) cuyo cierre operó con 31 de diciembre de 2024;

Que en el orden 10 obra solicitud formulada por el Director Provincial de Desarrollo Productivo en relación a la necesidad de aprobar un nuevo Pliego de Bases y Condiciones 2025 para la convocatoria “ArriBA Emprendedores y Emprendé Tu Comercio 2025”, en el marco del programa “PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE” (APOYO PyME PBA), con el fin de continuar brindando herramientas de financiamiento para aquellas/os emprendedoras/es, microempresarias/os, etc., que habitualmente quedan excluidos de las fuentes de financiamiento formales porque aún no cuentan con suficientes antecedentes comerciales/empresariales;

Que en el orden 11 consta la solicitud presentada por el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, quien plantea la necesidad de aprobar un nuevo Pliego de Bases y Condiciones 2025 para la convocatoria “ArriBA Emprendedores y Emprendé Tu Comercio 2025” con el fin de seguir proporcionando herramientas de apoyo a comercios informales de reciente creación, así como fomentar el surgimiento y la consolidación de nuevos emprendimientos y negocios jóvenes en todo el territorio bonaerense.

Que el acompañamiento de instituciones territoriales a los/las emprendedores/as es crucial para su consolidación, por lo que se impulsa generar los compromisos de colaboración con las mismas;

Que en el orden 12 obra constancia de comunicación IF-2025-06232275-GDEBA-DPDPMPCEITGP al Fiduciario, del nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a convocatoria de “ArriBA Emprendedores y Emprendé Tu Comercio 2025”;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 54/2020, modificado por los Decretos Nº 90/2022 y Nº 208/24; y, el Decreto Nº 3489/2008, modificado por su similar Decreto Nº 247/2021;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas destinatarias del Fondo Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo denominado "ArriBA Emprendedores y Emprendé Tu Comercio 2025" que como Anexo Único (PLIEG-2025-19017240-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-19017240-GDEBA-
SSIYPMPCEITGP

09b514d1014bfc4c80218d2e235a1c7e3aef850ce690357ed81461ef2ba8f322 [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 73-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-11639029-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Consultoría en Ciberseguridad para el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (AR-DPOMFB-485889-CS-) en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541- AR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministro de Economía N° 615/23 se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la ejecución del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires", el cual se suscribió el día 20 de octubre de 2023;

Que la contratación prevista tiene por objeto establecer un diagnóstico de situación y un plan estratégico que garantice la protección de información crítica y la resiliencia frente a amenazas cibernéticas;

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte (USD 365.820,00), la cual será atendida con recursos del financiamiento, a través del Componente: 1. Fortalecimiento de la historia de salud integrada (HSI) y realizada mediante el Método de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital del Ministerio de Salud informa que la presente contratación surge como resultado de las reuniones mantenidas entre los equipos técnicos de la Dirección Provincial de Estadísticas y Salud Digital, la Dirección de Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicación, el Equipo de Respuesta frente a Incidencias de Seguridad Informática de la Provincia (CSIRTPBA) y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que en ese marco se acordó el impulso de un proyecto orientado al análisis y diagnóstico de la seguridad informática en los sistemas críticos del Ministerio de Salud con la finalidad de identificar oportunidades de mejora que permitan fortalecer la seguridad integral del entorno informático;

Que a tales efectos, la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital del Ministerio de Salud confeccionó los Términos de Referencia correspondientes a fin de dar inicio al proceso formal de solicitud de Expresiones de Interés;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que a los efectos del análisis de las expresiones de interés debe constituirse una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por Pablo BARBOSA (DNI N° 23.168.532), Martín CORREA (DNI N° 25.476.483) y Leandro Carlos MIGNOGNA (DNI N° 26.106.707) como miembros titulares y Cintia Daniela SPERANZA (DNI N° 24.668.448) como miembro suplente;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, en su carácter de órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología ha otorgado su respectiva conformidad a las especificaciones técnicas involucradas en la presente contratación;

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha otorgado la No Objeción a la gestión en trámite;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial (cuarta edición revisada noviembre 2020) ("Regulaciones de Adquisiciones") y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento de invitación a presentar Expresiones de Interés para la contratación del Servicio de Consultoría en Ciberseguridad para el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (AR-DPOMFB-485889-CS-) en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541 AR, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Único (IF-2025-17687147-GDEBA-DADMECONGP).

ARTÍCULO 2°. Autorizar la publicación del Llamado a Expresiones de Interés mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar la documentación recibida y proponer la pertinente Lista Corta, acorde con las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios, la cual estará integrada por Pablo BARBOSA (DNI N° 23.168.532), Martin CORREA (DNI N° 25.476.483) y Leandro Carlos MIGNOGNA (DNI N° 26.106.707) como miembros titulares y Cintia Daniela SPERANZA (DNI N° 24.668.448) como miembro suplente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2025-17687147-GDEBA-DADMECONGP

d52988ab30cf08a46187ef2ff90ddf24737771b1d97182563859450c1d151afa [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 155-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-16156899-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a los agentes comprendidos en el Artículo 1° del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea atinente en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada norma; y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- del artículo 111 inc. d) del mentado texto legal que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que el mencionado Decreto establece, a su vez, por el artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que, para el personal que al 1° de mayo de 2025 reviste en el Agrupamiento Personal Profesional, el pago del adicional allí establecido, tendrá vigencia a partir de dicha fecha, teniendo en cuenta las etapas aludidas precedentemente para la determinación de su monto;

Que en el Anexo Único obrante a orden N° 5, se detallan los agentes de Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96; y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- del artículo 111 inc. d) del mentado texto legal que percibe una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certificó que la totalidad del personal incluido en el Anexo Único, que forma parte del presente, cuenta en su legajo personal, con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional (orden N° 67);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 82);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal incluido en el Anexo Único, IF-2025-16583796-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte del presente, que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente - con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada norma; y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- del artículo 111 inc. d) del mentado texto legal que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-16583796-GDEBA-DDDPPMTRAGP

f9c30a34ce1cf99db81d368234c479823e77b41489401ca6beadbb5669290a03 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 156-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-17440693-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Martín CLUA, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de Martín CLUA (DNI N° 38.017.150, Clase 1993), quien fuera designado en el cargo de Director General de Administración mediante RESO-2024-14-GDEBA-MTRAGP, a partir del 16 de enero de 2024, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (órdenes N° 4/6);

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 16);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Martín CLUA (DNI N° 38.017.150, Clase 1993), quien revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- Director General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, designado mediante RESO-2024-14-GDEBA-MTRAGP, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 435-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-16785906-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Liliana Gladys DONNAY, al cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de este Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Liliana Gladys DONNAY, a partir del 31 de mayo de 2025, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la ley N°10.430, en la Dirección Provincial de Regiones (Dirección Regional IV) dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2025-1744-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Liliana Gladys DONNAY (DNI 22.643.894- Clase 1972), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la ley N°10.430, en la Dirección Provincial de Regiones (Dirección Regional IV) dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2025-1744-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y aplicación del Decreto N°1299/16 y su modificatorio;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora

en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red para alumbrado público y baja tensión, con la ejecución de aproximadamente: 8.250 mts en Barrio Evita, 8.144 mts en Barrio Tierras Argentinas, 5.790 mts en Barrio Más Barrios y 1.648 mts en Barrio Caracol II;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-16734207-GDEBA-DPPUOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-18360252-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planos Típicos" (PLANO-2025-18360271-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-18360375-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-18360291-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-13989307-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-18518759-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (10 %) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 193-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-16185406-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el exordio tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Red de agua y cloaca Villa Itatí", en el partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), conforme lo normado por el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que, a través de RESO-2022-597-GDEBA-DEOPISU, rectificada por RESO-2023-24-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la licitación pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte días corridos (420) para el Lote 1 y quinientoscuarenta días corridos (540) para el Lote 2 y resultando adjudicataria la Empresa DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.-PMP CONSTRUCCIONES S.RL. UT (CUIT 30-71791090-3);

Que, como consecuencia de ello, el día 29 de diciembre de 2022 se celebró el contrato y, con fecha 18 de abril de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 11 y 12);

Que con fecha 09 de octubre de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia para el Lote 2; siendo ampliado el mismo mediante RESO-2024-476-GDEBA-DEOPISU para el día 07 de mayo de 2025;

Que, en el mismo sentido, el día 07 de mayo de 2025, operó el vencimiento del plazo para la ejecución del Lote 2;

Que, sin embargo, la contratista solicitó, para el Lote 2, una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6021 y el artículo 48 de la Ley 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, para el Lote 2 de la Obra "Red de agua y cloaca Villa Itatí", en el partido de Quilmes, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 04 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2025-16066463-GDEBA-DIYAOIOPISU) pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 104-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

VISTO, el EX-2025-03581121-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado al proveedor EUQUI S.A., CUIT 30-60985684-6, Legajo N° 100157 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor EUQUI S.A., CUIT 30-60985684-6, Legajo N° 100157, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la adquisición de artículos de limpieza, desinfección y protección personal, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras N° 58-5-CM22;

Que a través del EX-2022-42021744-GDEBA-DPTAAARBA tramitó la contratación de referencia, encuadrándose la Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Convenio Marco, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 5 de los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que mediante Disposición Propia SEAYT N° 1146/22 (IF-2022-43427521-GDEBA-GGAARBA) se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la

Provincia de Buenos Aires a emitir las Órdenes de Compra en el sistema PBAC que surgen de la Solicitud de Compra N° 382-2020-SC22;

Que, en virtud de ello se emitió la Orden de Compra N° 382-5409-OC22 a favor de la firma EUQUI S.A. CUIT 30-60985684-6 por un monto de Pesos tres millones quinientos dieciséis mil doscientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$3.516.275,34), con fecha de perfeccionamiento el 29/12/2022 y una duración del contrato de quince (15) días corridos a partir de dicho perfeccionamiento, esto bajo la órbita del Convenio Marco de Compras N° 58-5-CM22 cuya vigencia se extendió hasta el día 31/12/2022;

Que, por su parte, la firma de referencia solicitó se deje sin efecto la Orden de Compra N° 382-5409- OC22 habida cuenta de dificultades en la provisión de insumos correspondientes a la respectiva contratación, ello conforme surge del orden 58 del expediente de origen (IF-2023-02674405-GDEBA-GAYCARBA);

Que, posteriormente, la Gerencia de Logística y Servicios Generales, informó mediante ME-2023-18774333-GDEBA-GLYSGARBA incorporado en el orden 71, que la firma EUQUI S.A. no cumplió con la entrega de los insumos correspondiente a la Orden de Compra PBAC N° 382-5409-OC22 y que no persistía la necesidad de compra;

Que, a su turno, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 86), Contaduría General de la Provincia (orden 99) y Fiscalía de Estado (orden 107) siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que apruebe lo actuado y rescinda el contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 382-5409-OC22, por culpa del contratante y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, en efecto, por medio de la DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 669/24 (IF-2024-31239168-GDEBAGGAARBA) se rescindió la Orden de Compra N° 382-5409-OC22, en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos, se aplicó la penalidad prevista en el Art. 24, apartado 2, punto 3, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un monto de pesos trescientos cincuenta y un mil seiscientos veintisiete con cincuenta y tres centavos (\$351.627,53) y se rechazó la solicitud efectuada por la firma;

Que, a órdenes 134 y 143 del expediente de origen, lucen las notificaciones al Fiscal de Estado y al proveedor respectivamente;

Que, la Subdirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos informó mediante IF-2024-36505670-GDEBA-SDRRYPGTGP incorporado en el orden 155, que la firma de marras no abonó la penalidad impuesta;

Que, en el acto que dispone rescindir la Orden de Compra, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 3, del expediente sancionatorio;

Por tanto, la mencionada Dirección Provincial indica que, si bien la rescisión contractual recayó sobre una solicitud de provisión materializada mediante la Orden de Compra N° 382-5409-OC22 y no sobre la totalidad del Convenio Marco, prima facie la conducta habría de ser encuadrada bajo la sanción de apercibimiento, pero pone de resalto que la firma de marras no abonó el monto de la penalidad aplicada. En consecuencia, la Dirección entiende pertinente encuadrar el accionar de la firma EUQUI S.A., CUIT 30-60985684-6, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

En virtud de ello, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción, se toman en consideración los antecedentes sancionatorios de la encartada y las circunstancias particulares del caso, no teniendo la misma sanciones ni penalidades previas a este incumplimiento registradas en su legajo;

Que, la citada Dirección Provincial entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es de tres (3) meses de suspensión para contratar, por la falta de pago de la penalidad impuesta por la jurisdicción contratante;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2025-04221807-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-04227730-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, a orden 12, la Dirección de Procesos Sancionatorios informa que notificada que fuera la medida, conforme surge de las constancias agregadas en los órdenes 8 y 9 del expediente sancionatorio, con el propósito de que el proveedor comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, la firma no hizo uso del mismo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma EUQUI S.A., CUIT 30-60985684-6, Legajo N° 100157 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma EUQUI S.A., CUIT 30-60985684-6, Legajo N° 100157, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y por el Decreto N° 648/23, en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma EUQUI S.A., CUIT 30-60985684-6, Legajo N° 100157, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 16/2025

LA PLATA, 06/06/2025

VISTO el expediente N° 22700-0022877/2025, por el que se propicia autorizar la adhesión al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones (SIRCIP) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aprobado por la Resolución General N° 9/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en el artículo 203 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y demás normas legales concordantes, a través de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004, modificatorias y complementarias, se reglamentaron el régimen general y los regímenes especiales de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, mediante la Resolución General N° 9/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, dictada el 9 de abril del 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 14 de abril del mismo año, se aprobó el Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones (SIRCIP) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el sistema mencionado en el párrafo que antecede tiene por objetivo dar cumplimiento a las disposiciones sobre regímenes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidas, o que establezcan, las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral, con el fin de propender a su armonización, unificación y coordinación;

Que, en esta oportunidad, corresponde disponer lo pertinente a los efectos de autorizar la adhesión al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones (SIRCIP) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aprobado por la citada Resolución General N° 9/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que, con ese objetivo se impone encomendar a las dependencias competentes de esta Agencia de Recaudación, la realización de todas las acciones que resulten necesarias para la evaluación y gestión de las adaptaciones y desarrollos normativos y operativos pertinentes, a fin de que la herramienta informática señalada contemple las particularidades de los regímenes de percepción establecidos por esta Agencia de Recaudación, y que operarán a través de aquella;

Que, en ese marco, deberá garantizarse la plena interoperabilidad entre los sistemas de esta Agencia de Recaudación y los gestionados por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la adhesión al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones (SIRCIP) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aprobado por la Resolución General N° 9/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro, de Acciones Territoriales y Servicios, de Administración y Tecnología y de Asuntos Jurídicos de esta Agencia de Recaudación, la realización de todas las acciones que resulten necesarias para concretar la adhesión mencionada, la que se efectivizará una vez que se hayan evaluado y gestionado las adaptaciones y desarrollos normativos y operativos pertinentes, que permitan que la herramienta informática mencionada en el artículo anterior contemple las particularidades de los regímenes de percepción establecidos por esta Autoridad de Aplicación, y que operarán a través de aquella.

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

FE DE ERRATAS

En la edición N° 30012 del día 9 de junio de 2025 se incurrió en un error involuntario, en la página 3 donde dice "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 171-SSRHMIYSPGP-2025" debió decir "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS RESOLUCIÓN N° 171-SSRHMIYSPGP-2025"

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2173-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-16593109-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la limitación de Claudia Mariela SARLANGUE en el cargo de Subdirectora y su nueva designación como Directora de la Dirección de Tribunales de Clasificación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2024-5506-GDEBA-DGCYE se designó a Claudia Mariela SARLANGUE en un cargo de Subdirectora de la Subdirección de Tribunales de Clasificación de la Dirección de Tribunales de Clasificación, y se le concedió reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley No 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se propone una nueva designación de la señora SARLANGUE como Directora de la Dirección de Tribunales de Clasificación, por lo que la Subsecretaría de Educación solicita limitar su designación en el cargo de Subdirectora;

Que la señora SARLANGUE acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que, en virtud de la designación propuesta, la señora SARLANGUE solicita nueva reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el cargo de marra se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Personal propician el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 15 de mayo de 2025, las funciones jerárquicas transitorias como Subdirectora de la Subdirección de Tribunales de Clasificación de la Dirección de Tribunales de Clasificación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la señora Claudia Mariela SARLANGUE, DNI 21.571.284, Clase 1970, quien fuera designada por RESOC-2024-5506-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 15 de mayo de 2025, el artículo 3° de la RESOC-2024-5506-GDEBA-DGCYE, mediante el cual se concedió la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, durante sus funciones como Subdirectora de la Subdirección de Tribunales de Clasificación de la Dirección de Tribunales de Clasificación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la agente Claudia Mariela SARLANGUE, DNI 21.571.284, Clase 1970, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Clase 1 - Código 5 - 0277-IV-1 - Categoría 18 - Especialista en Planificación Educativa "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 15 de mayo de 2025, en el cargo de Directora de la Dirección de Tribunales de Clasificación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la señora Claudia Mariela SARLANGUE, DNI 21.571.284, Clase 1970.

ARTÍCULO 4°. Conceder, a partir del 15 de mayo de 2025 y mientras duren sus funciones como Directora de la Dirección de Tribunales de Clasificación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la señora Claudia Mariela SARLANGUE, DNI 21.571.284, Clase 1970, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Clase 1 - Código 5 - 0277-IV-1 - Categoría 18 - Especialista en Planificación Educativa "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2174-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2023-51257708-GDEBA-SDCADDGCYE, la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación, la RESOC-2024-111-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 34/2017 establece en su Anexo I los topes arancelarios para la enseñanza curricular aplicables para los servicios con aporte estatal;

Que la RESFC-2017-1686-GDEBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 adecuando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2018;

Que por RESFC-2018-2381-GDEBA-DGCYE se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 34/2017 a partir del Ciclo Lectivo 2019;

Que la RESFC-2019-6701-GDEBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 actualizando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2020;

Que la RESFC-2020-2631-GDEBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 actualizando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021;

Que la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021;

Que la RESOC-2021-3995-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 1° para el mes de diciembre de 2021 y en el Artículo 2° para el mes de marzo 2022;

Que la RESOC-2022-924-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 1° para los meses de marzo, julio y septiembre 2022;

Que la RESOC-2022-1775-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 2° para los meses de julio, septiembre y diciembre 2022;

Que la RESOC-2023-5617-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 1° para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022;

Que la RESOC-2023-5617-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 2° para el mes de marzo 2023;

Que la RESOC-2024-111-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 1° para el mes de marzo 2023 y en su artículo 2° para los siguientes meses del Ciclo Lectivo 2023;

Que resulta necesario actualizar los valores de los topes arancelarios para el ciclo lectivo 2024, a los fines del sostenimiento de los establecimientos educativos;

Que la actualización de los topes arancelarios tiene como referencia los incrementos paritarios;

Que por el artículo 3° de la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGCYE los establecimientos educativos que reciben el CIEN POR CIENTO (100 %) de aporte estatal podrán mantener a sus valores nominales la "cuota residual especial" que haya resultado de la diferencia entre el tope para el arancel de enseñanza curricular establecido en el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación y el que se encontraban percibiendo a dicha fecha. Esta cuota deberá identificarse en el recibo oficial en forma separada bajo la denominación de "cuota residual especial";

Que a los fines de un adecuado seguimiento de la aplicación de la presente medida, los establecimientos educativos deben informar a la DGCYE el valor de sus aranceles para los períodos marzo 2024 y posteriores a través del procedimiento de comunicación y en las fechas que a tales efectos estableció la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de acuerdo a las PV-2024-06429469-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2024-10645417-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2024-13987652-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2024-18362567-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2024-25765627-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2024-30460574-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE y PV-2024-38302272-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE;

Que asimismo, se faculta a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a través de la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario adecuar los topes arancelarios aprobados por Resolución N° 34/17 y sus modificatorias;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69° incisos c), e), f) y l) de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los topes arancelarios de la enseñanza curricular vigentes para los meses marzo a diciembre del Ciclo Lectivo 2024, de acuerdo al Anexo I que como IF-2025-08524925-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Continuar con los parámetros establecidos en el Artículo 3° de la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGCYE relativo a la "cuota residual especial" para los establecimientos educativos que reciben el CIEN POR CIENTO (100 %) de aporte estatal.

ARTÍCULO 3°. Los establecimientos educativos deben informar en forma electrónica y supletoriamente en sede de inspección regional, el valor de sus aranceles para los períodos mencionados en el artículo 1° a través del procedimiento de comunicación y en las fechas que a tales efectos se establecen en la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y en la Dirección de Educación de Gestión Privada, de acuerdo a las PV-2024-06429469-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2024-10645417-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2024-13987652-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2024-18362567-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2024-25765627-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2024-30460574-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE y PV-2024-38302272-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE.

ARTÍCULO 4°. Facultase a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

ANEXO/S

IF-2025-08524925-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

05654d287b537b46c5b48ae66f8fec938f7d8cb12b611ead5256231d854d776f [Ver](#)

 DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 596-HIGAGSMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 87-25 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS CRÍTICAS, solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$393.456.000,00) conforme surge del Sipach NRO 715.857.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 87-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 87-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA DE RECONOCIMIENTO: 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$393.456.000,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 313-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "BATERIOLOGÍA", para el SERVICIO DE LABORATORIO- EX-2024-32122436-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2º RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 13/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 13/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "BACTERIOLOGÍA" para el servicio de LABORATORIO que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/06/2025 hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$24.205.654,00), que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11 Inc. 2*- Ppr. 5*- Ppa. 1*

Inc. 2*- Ppr. 9*- Ppa. 5*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 18/06/2025 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs a 13:00 hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 159-HICDCMSALGP-2025

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO: El EX-2025-12158287-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 713164/2.025- (ORIGINAL)- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. PD-2025-18488008-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2025-18360895-GDEBA-HICDCMSALGP;

QUE, por Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado;

QUE el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva por el termino de 1 (uno) día, el día 10 de junio de 2025.;

QUE, el Acto de Apertura está previsto para el día 16 de junio de 2025 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred;

QUE, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO del Hospital, por medio de la Oficina de Compras, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5 / 2025 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, para la Adquisición de Medicamentos y Psicofármacos, para cubrir las necesidades del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015 -Sub 007 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento: Procedencia: Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - reserva en PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$66.330.000,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio web del Ministerio de Salud . Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 206-HSEMIAGMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-16560054-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/25 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2º de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que a orden N° 5 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y seis millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$76.235.742,00).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/25, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), por el período destinado de junio a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/06/2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

VIDAL, JUAN CARLOS- LOPEZ,
PAULA-ALVARADO, GIMENA

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos setenta y seis millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$76.235.742,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC:

103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2025.

2.5.2 \$76.235.742,00

TOTAL: \$76.235.742,00

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 86-DGAMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Junio de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resoluciones Conjuntas N° 92/2017, N° 20/2017 y 2/2020 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2025-03195619-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Privada N° 02/2025, Número de Proceso de Compra 371-0476-LPR25, tendiente a la adquisición de elementos de pintura que serán utilizados en jornadas de refacción, embellecimiento y puesta en valor de espacios comunitarios, sedes de diversos programas de este Ministerio e instituciones deportivas, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-29-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 10 de marzo de 2025, obrante en número de orden 49, se autorizó el llamado a Licitación Privada tendiente a la contratación referida en el exordio;

Que por Resolución Conjunta N° 20/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y N° 92/2017 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, denominado Provincia de Buenos Aires Compras - PBAC, creando el portal denominado <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acceso público y gratuito para todos sus usuarios, y determinando que el PBAC será obligatorio para todos los organismos previstos en el artículo 2º de la Ley N° 13.981;

Que asimismo el artículo 2º del Anexo Único de la Resolución Conjunta citada en el párrafo anterior establece que todos los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se consideran realizadas a partir del día hábil siguiente a su publicación en el portal PBAC y al envío de mensajería mediante PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en números de orden 52/54, y 56/57, obran constancias de publicaciones en el sitio del Boletín Oficial, Web Provincial, e invitaciones a cámaras empresariales y a proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido en los artículos 12º y 16º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el artículo 2º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y N° 92/2017 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en número de orden 59 obra el Acta de Apertura realizada el día 17 de marzo de 2025, donde consta que se presentaron once (11) firmas MAGARO S.A., DI TORO HNOS S.A., DISTRIBUIDORA CRASO S.R.L., 385 COMERCIAL S.A., EXTREME SPORTS S.A., PINTURERIA ROSMAR S A., SIMALFE S.A., INDUSTRIAS MAS S.R.L., SERRA RICCO S.A., LE RUHL ELEMENTOS S.A., y ELSNER & ASOCIADOS S.A.;

Que asimismo surge que fueron adquiridos quince (15) Pliegos;

Que en número de orden 71 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en números de orden 85, 95, 97/99, 101 y 110 obran constancias de solicitud de documentación complementaria a los fines de su subsanación, en los términos del Punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a las firmas MAGARO S.A., DI TORO HNOS S.A., DISTRIBUIDORA CRASO S.R.L., 385 COMERCIAL S.A., EXTREME SPORTS S.A., PINTURERIA ROSMAR S A., SIMALFE S.A., INDUSTRIAS MAS S.R.L., SERRA RICCO S.A., LE RUHL ELEMENTOS S.A., y ELSNER & ASOCIADOS S.A., obrando respuestas en números de orden 86/94, 96, 102/109, 111/116, y 130;

Que en número de orden 100 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Deporte

Social, la Dirección Provincial de Juventudes y la Dirección de Abordaje Territorial se sirvan producir el informe técnico a los fines de una mejor evolución de las ofertas, acompañándose en número de orden 126;

Que en número de orden 118 se adjuntan constancias de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;

Que en número de orden 119 se incorpora Acta de Mejora de Precios por empate de ofertas;

Que en número de orden 120 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a las firmas MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, DI TORO HNOS S.A., y SIMALFE SOCIEDAD ANONIMA por la suma total de pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con treinta centavos (\$150.434.562,30);

Que la Dirección de Contabilidad informa nomenclatura presupuestaria Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 153;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 158;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 159;

Que en número de orden 160 interviene mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección General de Contabilidad e Información de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 161 interviene la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 02/2025, Número de Proceso de Compra 371-0476-LPR25, autorizada por RESO-2025-29-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 10 de marzo de 2025, y adjudicar a las firmas MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, DI TORO HNOS S.A., y SIMALFE SOCIEDAD ANONIMA, por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-13464808-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, tendiente a la adquisición de elementos de pintura que serán utilizados en jornadas de refacción, embellecimiento y puesta en valor de espacios comunitarios, sedes de diversos programas de este Ministerio e instituciones deportivas, con un plazo de entrega de 30 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega los depósitos de este Ministerio ubicados en la Ciudad de La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en virtud de atender necesidades de refacción, embellecimiento y puesta en valor de espacios comunitarios, sedes de diversos programas de este Ministerio e instituciones deportivas no contemplados al momento de la presente, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "OFERTAS DESESTIMADAS" las ofertas de las firmas DISTRIBUIDORA CRASO S.R.L., 385 COMERCIAL S.A., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, DI TORO HNOS S.A., PINTURERIA ROSMAR S.A., SIMALFE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAS MAS S.R.L., y SERRA RICCO S.A. por los renglones y motivos allí.

ARTÍCULO 3°. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "PROPUESTAS NO RECOMENDADAS" las ofertas de las firmas DI TORO HNOS S.A., SERRA RICCO S.A., EXTREME SPORTS S.A., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAS MAS S.R.L., LE RUHL ELEMENTOS S.A., SIMALFE SOCIEDAD ANONIMA, PINTURERIA ROSMAR S.A., y ELSNER & ASOCIADOS S.A. en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. Declarar desierto en los términos del Dictamen de Peradjudicación el renglón 22 en virtud de no haberse recepcionado ofertas para el mismo.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2- Inciso 5 - Partida principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos veintiséis millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$26.419.684,40), Unidad Ejecutora 369 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2- Inciso 5 - Partida principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos quince millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$15.552.257,90) y Unidad Ejecutora 528 - Programa 19 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 5 - Partida principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos ciento ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veinte (\$108.462.620,00). Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA por un monto total de pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con treinta centavos (\$150.434.562,30).

ARTÍCULO 6°. Solicitar a las firmas MAGARO SOCIEDAD ANONIMA y DI TORO HNOS S.A., dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 22-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19422274-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Mar del Plata, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que, en atención a encontrarse en trámite la limitación al Dr. Marcelo Jorge Peralta, (DNI N° 20.633.417, Clase 1969), actualmente a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, por EX-2025-19336995-GDEBA-DSTECMTRAGP, y hasta tanto se designe un nuevo titular;

Que, por lo expuesto, deviene pertinente designar, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Mar del Plata, a la Dra. Ornella Carli, DNI N° 34.653.709, Clase 1989, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, conforme designación realizada mediante RESO-2025-14-GDEBA-MTRAGP, obrante en el orden 7;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, a la Dra. Ornella Carli (DNI N° 34.653.709, Clase 1989), Jueza a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, a partir del día 3 de junio de 2025 y hasta tanto se designe al nuevo titular, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-304026-14 la Resolución N° 035591 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.591

VISTO el expediente N° 21557-304026-14 por el cual Nicolás Miguel CAFFARELLO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 877.090 de fecha 12 de octubre de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que agrega nuevos servicios desempeñados en la Municipalidad de Pinamar con cese con fecha 28/2/2019 y habiendo intervenido las áreas técnicas surge que accede a los requisitos del beneficio pretendido;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nicolás Miguel CAFFARELLO, con documento DNI N° 11.048.407, contra la Resolución N° 877.090 de fecha 12 de octubre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nicolás Miguel CAFFARELLO, con documento DNI N° 11.048.407, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 -45 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2019 hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-579757-22 la resolución N° 035006 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.006

VISTO, el expediente N° 21557-579.757-22 iniciado por CANO, Rubén Guillermo, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios desempeñados en calidad de Practica Rentada, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 7/29 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos- Instituto de la Vivienda, durante el lapso 01/03/2002 al 30/12/2006;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2º, 4º y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros c/ IOMA s/ pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que ello así, a foja 32 se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/03/2002 al 30/12/2006, el cual asciende a la suma de \$123.470,10 y \$105.831,15 respectivamente (conf. arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que, los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 34 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer los servicios desempeñados por CANO, Rubén Guillermo bajo la figura de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda, durante el lapso 01/03/2002 al 30/12/2006, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/03/2002 al 30/12/2006, el cual asciende a la suma de \$123.470,10 y \$105.831,51 respectivamente.-

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelado el cargo deudor dado que a fojas 50/51 se agrega el comprobante de pago por la suma

que asciende a \$123.470,10, siendo verificado el ingreso de la misma a las arcas de este Instituto según lo manifestado a fojas 53/54.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesad. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511335-19 la Resolución N° 035526 de fecha 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.526

VISTO el expediente N° 21557-511335/19 por el cual Nilda Clementina SEGOVIA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nilda Clementina SEGOVIA, con documento DNI N° 13.280.385, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 13 -48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2019 hasta el 22 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381142-16 la Resolución N° 035532 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.532

VISTO el expediente N° 21557-381142-16 por el cual Lilia Evangelina BORELLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 034877 de fecha 16 de abril de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lilia Evangelina BORELLO, con documento DNI N° 14.510.588, le asistía el derecho

al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Artística Educación Física y al 56% de Profesora 2 Módulos Media, ambos, con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-201760-11 la Resolución N° 035643 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.643

VISTO el expediente N° 21557-201760-11 iniciado por la hoy fallecida CRISTINA NOEMI CUÑADO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 784.313 del 7-3-2014 se acordó beneficio jubilatorio a la hoy fallecida CRISTINA NOEMI CUÑADO

Que a fs.164 y 191 intervienen el área técnica y liquida sendos cargos deudores por haberes percibidos indebidamente por la fallecida;

Que en efecto a fs. 164 por los haberes indebidamente percibidos - error de cargos considerados- por el periodo 1-6-2016 al 31-05-2017 por la suma de \$58.997,90 el que debe declararse legítimo e intimarse a su pago;

Que a fs. 191 se liquida por los haberes indebidamente percibidos cambio de código- por el periodo 1-11-2014 al 28-02-2015 por la suma de \$6007,22 el que debe declararse legítimo e intimarse a su pago

Que habida cuenta que la titular ha fallecido, tal como consta a fs. 219 corresponde declarar legítimos los cargos deudores y perseguirlos de la sucesión de la causante (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimos, en orden a lo expuesto, por los haberes indebidamente percibidos por la causante CRISTINA NOEMI CUÑADO - error de cargos considerados- por el periodo 1-6-2016 al 31-05-2017 por la suma de \$58.997,90 y, por los haberes indebidamente percibidos - cambio de código- por el periodo 1-11-2014 al 28-02-2015 por la suma de \$6007,22; ello art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 2º.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada CRISTINA NOEMI CUÑADO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1-

En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde "

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar "-.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-586708-22 la Resolución N° 034026 de fecha 06 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.026

VISTO, el expediente N° 21557-586708-22 iniciado por NICOLINI. Paula Lucila, atento la solicitud de reconocimiento de servicios insalubres y diferencia de aportes efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 05/06 que la titular de autos prestó servicios como concurrente-ad honorem en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 26/11/2001 al 05/12/2004 y a fojas 39 presto servicios diferenciales del 05/05/2005 hasta 06/06/2006;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Medico Concurrente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a 7t§fer de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por NICOLINI, Paula Lucila en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/11/01 hasta el 05/12/2004 y a fojas 39 se liquida el correspondiente cargo deudor durante el lapso 05/05/2005 hasta 06/06/2006, que ascienden a \$374.640,56 y \$280.980,42 y cuya suma asciende a \$134.733,12 y \$101.049,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a fojas 35 y 47 la titular adjunta comprobante de la cancelación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y a fojas 40 y 50 se certifica el ingreso de fondos a las arcas del Organismo;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 31 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por NICOLINI, Paula Lucila como concurrente -ad honorem en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 26/11/2001 al 05/12/2004 y servicios diferenciales durante el período 05/05/2005 hasta 06/06/2006, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/11/2001 al 05/12/2004, que ascienden a \$374.640,56 y \$280.980,42 y el período 05/05/2005 hasta 06/06/2006 que asciende \$134.733,12 y \$101.049,84 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la totalidad de la deuda por aportes conforme certificaciones de fojas 40 y 50.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-475790-13 la Resolución N° 35006 de fecha 24 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.006

VISTO el expediente N° 21557-475790-13 por el cual Abel Roberto PERALTA, solicite el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de conviviente de Celia Dora REDRUELLO, fallecida el 22 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el termino legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/30 T.O. 1694, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno , la Comisión de Prestaciones e interpretación legal y la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° DENEGAR el beneficio de PENSION a Abel Roberto PERALTA, con documento DNI N° 8.080.219.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de: Decreto-Ley N° 9650/80 T. C. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido archivar-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-12937595-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 10618 de fecha 22 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 10.618

VISTO el EX 2024-12937595-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jose Osvaldo MARINO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma PATRONELLA, fallecida el 3 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jose Osvaldo MARINO, con documento DNI N° 4.940.163, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 4 de diciembre de 2023 hasta el 3 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-24346433-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-8989-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2023.-

RESO-2023-8989-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-24346433-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Nestor Mario RAIMONDI, solicita REAJUSTE en base a la revisión del haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción biennial establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REAJUSTAR el beneficio a Nestor Mario RAIMONDI, con documento DNIM N° 8.429.798, a partir del 11 de mayo de 2014 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director General con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos

servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-22611904-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-10812-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2025.-

RESO-2025-10812-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22611904-GDEBA-DPPYRIPS referido a Simona Nelly CHUMACERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando por el periodo que comprende desde el 1/06/2004 al 31/10/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Simona Nelly CHUMACERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Simona Nelly CHUMACERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 2, foja 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 hasta el 31/10/2007, que ascienden a la suma de \$260.527,23 y \$195.395,43 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Simona Nelly CHUMACERO como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando por el periodo que comprende desde el 1/06/2004 al 31/10/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$260.527,23 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 hasta el 31/10/2007 y la suma \$195.395,43 por contribuciones patronales no efectuadas durante el lapso.

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, que no podrá exceder de tres (3) cuotas, mensuales y consecutivas, advirtiéndose que sobre las mismas se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando N° 4/18 de este IPS) ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal n° 50046/3 CBU 010999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires casa matriz sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier centro de atención previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/> seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de Propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en el caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dejar establecido que una vez cancelada la deuda y verificado el ingreso de los fondos a este Instituto se tendrá por cancelado el cargo deudor por aportes personales que fuera impuesta por la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340039-15 la Resolución N° 031295 de fecha 06 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.295

VISTO el expediente N° 21557-340039-15, iniciado por Norma Susana SUAREZ, la deuda liquidada a fs. 82 y, la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo que luce a fs 91 y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del estudio de las presentes actuaciones, surge que se practicó cargo deudor a Norma Susana SUAREZ por los haberes percibidos sin derecho 1-3-2016 AL 30-09-2023 por la suma de \$39.066,96;

Que corrido el trámite agrega la constancia de pago obrante a fs.89; obrando la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo a fs 91. En virtud de ello corresponde declararse legítimo el cargo deudor y darse por cancelado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, cargo deudor practicado a Norma Susana SUAREZ por los haberes percibidos sin derecho 1-3-2016 AL 30-09-2023 por la suma de \$39.066,96.-

ARTÍCULO 2°. Dar por cancelada la deuda impuesta atento agregación de la constancia de pago obrante a fs.89 y la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo a fs 91.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-284486-14 La Resolución N° 034747 de fecha 22 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.747

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-284486-14 correspondiente a CHASCO, Aldana Abigail (en representación de su hija menos PERALTA Marisol y a RAMALLO, Brisa Marlene, en virtud de la situación previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 786473 del 09/04/2014 se reconoce el derecho pensionario a CHASCO Aldana Abigail y RAMALLO, Brisa Marlene;

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente deberían percibir por los derechohabientes;

Que atento ello, en el 147/149 se liquidan los pertinentes cargos deudores en concepto de haberes abonados indebidamente (cambio de código) durante el lapso 01-07-2020 al 30/05/2022 por un total de \$64.029,18 a CHASCO Aldana Abigail y RAMALLO, Brisa Marlene, por el período 01/07/2021 al 30/01/2022 que ascienden a \$103.362,00, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que, resulta procedente la afectación del 10 % de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 151 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente CHASCO Aldana Abigail durante el lapso 01-07-2020 al 30/05/2022 por un total de \$64.029,18, atento los lineamientos vertidos en el presente.- (conf art 61 DL 9650/80).-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado RAMALLO, Brisa Marlene en concepto de haberes abonados indebidamente por el período 01/07/2021 al 30/01/2022 que ascienden a \$103.362,00, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 3°. Afectar el 10 % del haber pensionario que percibe RAMALLO Javier Antonio hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).- /

ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones y Detección, Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; Ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-648428-24 FERRERA Silvia Susana S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.

Celina Sandoval.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-159187-03 la providencia de fecha 27 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. CARDENAS RENE ALEJANDRO (DNI 38.146.896) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-159187-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$347.615,75 (Pesos Trescientos Cieranta y Siete Mil Seiscientos Quince con 75/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el r. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/03/2025, bajo el número 0000928/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-453532-18 la providencia de fecha 27 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. MIRANDA ALBERTO FERNANDO (DNI 27.431.630) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-453532-18., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$93.539 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve) con más los intereses correspondientes calculados desde el 29/11/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/02/2023, bajo el número 00001701/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2025-02506867-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-2025-15508-GDEBA-IPS De fecha 4 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 15508-IPS-2025

VISTO, el expediente EX-2025-02506867-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual tramita la aprobación de un proyecto de Acuerdo Jurisdiccional de Pasantías Educativas a celebrarse entre este Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo prescripto en el artículo 3° de la Ley N° 8.587, corresponde al Instituto de Previsión Social (IPS) realizar, en el territorio de la provincia de Buenos Aires, los fines del Estado en materia de previsión social y los demás actos de administración inherentes a la naturaleza del organismo;

Que, en este sentido, mediante el Decreto N° 1.470/04, se ratificó el “Acuerdo Marco” celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio -entre las cuales se encuentra la Universidad Tecnológica Nacional-, delegando en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorias, incluidas las introducidas por el Decreto N° 787/04, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco;

Que, asimismo, a través del Decreto N° 287/07, se aprobó el Acuerdo para la implantación del “Régimen de Pasantías Educativas” para pasantes de la Administración Pública Provincial, facultando a los Señores Ministros y Secretarios, Jefe de Gabinete, Titulares de Organismos de la Constitución, de Organismos Descentralizados y Autárquicos y el Asesor General de Gobierno, a celebrar convenios con las autoridades de las diversas Unidades Académicas ;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica instituye entre sus objetivos principales, en relación con lo académico, los de preparar profesionales idóneos en el ámbito de la tecnología, capaces de actuar con eficiencia, responsabilidad, creatividad, sentido crítico y sensibilidad social, para satisfacer las necesidades innovadoras que promuevan sustentablemente el desarrollo económico nacional y regional, en un marco de justicia y solidaridad social;

Que la Facultad Regional La Plata de la Universidad Nacional Tecnológica, en especial, tiene como objetivos educativos -entre otros-, en virtud de lo estatuido en su proyecto pedagógico institucional, que sus estudiantes logren: a) profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; b) realizar prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan; c) incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, dotándolos de más y mejores herramientas para su inserción en el ámbito laboral facilitando el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral; d) aumentar su conocimiento y manejo de las tecnologías vigentes; e) beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre la institución educativa y organismos y empresas con los que se celebren convenios de cooperación;

Que, en tal sentido, el IPS y la Facultad Regional la Plata de la Universidad Nacional Tecnológica, han expuesto y compartido su interés en trabajar en forma articulada y establecer acciones conjuntas destinadas a alcanzar la optimización de sus propias misiones y funciones, a través de la promoción y ejecución colaborativa de tareas de desarrollo, transferencia de tecnología y/o formación de recursos humanos, que contribuyan de manera consistente con sus objetivos institucionales;

Que a orden 12 obra, como CONVE-2025-09705961-GDEBA-DPLAIPS, el proyecto de Acuerdo Jurisdiccional de Pasantías Educativas a celebrarse entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires y el consecuente modelo de Acuerdo a suscribir oportunamente, las que tendrán por objeto esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida;

Que las actividades que desarrollará el/la pasante comprenderán, la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas del IPS, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en la Facultad;

Que el/la pasante que ingrese y participe del referido “Régimen de Pasantías Educativas”, mantendrá su dependencia académico-administrativa con la Facultad, no constituyendo la pasantía educativa una relación de empleo público; y, en consecuencia, el tiempo de su duración no será considerado como de prestación de servicios en o para la Administración Pública Provincial; ni, tampoco, podrá ser utilizada para cubrir vacantes, ni reemplazar al personal del IPS;

Que el/la pasante percibirá una asignación estímulo no remunerativa mensual, equivalente al ochenta por ciento (80%) del haber con aportes del personal informático del agrupamiento Administrativo Inicial, Categoría 5, régimen de 30 horas semanales de la Ley N° 10.430;

Que las pasantías se extenderán durante un plazo mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, prorrogable por seis (6) meses más; con una jornada académica semanal que no podrá superar las veinte (20) horas de labor;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales y la Dirección General de Administración, prestaron conformidad con la gestión propiciada;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que, según consta en Acta N° 3778 la presente gestión se dicta en el marco del Decreto N° 287/07 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Acuerdo Jurisdiccional de Pasantías Educativas identificado como CONVE-2025-09705961-GDEBA-DPLAIPS, a celebrarse entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, el cual integra como Anexo Único la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Notificar a la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional. Comunicar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales y a la Dirección General de Administración. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Publicar en Compilación Normativa

Moretti Marina, Presidente.

2° v. jun. 10

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANGEL GABRIEL CASTILLO, Legajo 26.176 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-861192-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a los señores Angel Gabriel Castillo, D.N.I. N° 29.822.911 y...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis (\$11.441.946,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Angel Gabriel Castillo y...el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 83/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ IGNACIO DELL ARCIPRETE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 2-223.10-2023 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/03/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2025

N° de Expediente: 4-106.100-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco - Saneamiento de Areco - SAPEM

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO - SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M., ejercicio 2023, con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, apartados a) y b) y en base a la determinación realizada en el Considerando Quinto, aplicar LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente Municipal Sr. Francisco RATTO y al Presidente del Directorio Sr. Eduardo JORDAN (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Francisco RATTO y Eduardo JORDAN, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoselos saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Antonio de Areco a partir de

su participación societaria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a Saneamiento de Areco S.A.P.E.M, a la Municipalidad de San Antonio de Areco y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 296/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

Nº de Expediente: 3-091.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de de La Costa

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad DE LA COSTA, ejerceo 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Sexto apartados 1 inciso c-I), 2), 4-I), 5), 6 incisos a-I) y a-II), 7), 9-I), 18), 19 incisos a-I) y b), 20); Séptimo; Octavo apartados 1), 2-a), 3), 4), 5 incisos b), c), d), e) y f); Noveno apartados 1) al 10); Décimo apartados 2-I), 4-I), 18-I), 21 incisos a-I), b-I), c-I), d-I), e-I) y f-I), 22) y 26-I); y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo y según lo expresado en el Considerando Duodécimo, aplicar Multas de \$1.500.000,00 al Intendente Municipal Cristian Eduardo CARDOZO; de \$800.000,00 a la Contadora Municipal María Emilia FLORENTIN; de \$650.000,00 al Director de Contrataciones Sebastián Federico LEAL; de \$300.000,00 al Intendente Municipal Juan DE JESUS y de \$250.000,00 al Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI; Amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ezequiel CARUSO y Llamado de Atención a la Secretaría de Ingresos Públicos Elizabeth Adriana BECHT, al Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, al Director General de Servicios Públicos Pablo David SOTO y a la Directora de Patrimonio Florencia Carolina ANLLO (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Octavo apartado 2-b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.870.000,00 por el que deberá responder por \$ 44.859,00 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ezequiel CARUSO y por \$7.038.141,00 en forma solidaria el Intendente Municipal Cristian Eduardo CARDOZO con la Contadora Municipal María Emilia FLORENTIN y por \$ 787.000,00 en forma solidaria el Intendente Municipal Juan DE JESUS con la Contadora Municipal María Emilia FLORENTIN. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto; Sexto apartados 1 incisos a), b), c), d), e-II), 8), 9-II), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 19 incisos a-II), c), d), e), f), g) y Octavo apartado 5 inciso a) y disponer que la Relatoria Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Cristian Eduardo CARDOZO y Juan DE JESUS, el Director de Contrataciones Sebastián Federico LEAL, la Secretaria General de Ingresos Públicos Elizabeth Adriana BECHT, el Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente Daniel Enrique PRADES, el Director General de Prensa Mario Andrés CARUSO, el Director de Grafica e Imprenta Sergio Eduardo LATTANZIO, el Secretario de Infraestructura e Ingresos Públicos Pablo David SOTO, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI, el Secretario de Deportes e Inclusión Artística Diego PEDROS, el Director General de Promoción Social del Deporte Gustavo BEZINAN y la Contadora Municipal María Emilia FLORENTIN; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto; Sexto apartados 3), 4-II) y 17); Décimo apartados 2-II), 4-II), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 18-II), 19), 20), 21 incisos a-II), b-II), c-II), d-II), e-II), f-II) y g), 23 inciso b), 24 incisos a) al j), 26-II), 27), 29 incisos a) y b), 30 inciso b) y 31). Declarar que los Intendentes Municipales Cristian Eduardo CARDOZO y Juan DE JESUS, el Director de Contrataciones Sebastián Federico LEAL, Intendente Municipal y Secretario de Salud Juan Pablo DE JESUS, la Secretaria General de Ingresos Públicos y Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT, al Director General de Prensa Mario Andrés CARUSO, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, el Contador Municipal Interino Raúl Mario GÓMEZ, el Secretario de Infraestructura e Ingresos Públicos Pablo David SOTO, el Secretario de Desarrollo Social Javier Maximiliano VICENTE, la Secretaria de Educación y Cultura Amancay LOPEZ, el Secretario de Políticas Públicas Gustavo Elvio CARUSO, el Ex Tesorero Municipal Sergio Hugo MARTÍNEZ, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Ex Director de Contrataciones Miguel Antonio DE LISI, el Director de Difusión y Contenidos Ariel Alejandro BANDI, el Director de Asesoría Legal Pablo Alejandro FERRARIO, el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI, la Directora de Patrimonio Florencia Carolina ANLLO, el Ex Director General de Ingresos Públicos José Manuel RODRÍGUEZ, la Contadora Municipal María Emilia FLORENTIN, al Director de Personal y Relaciones Laborales Luca Daniel ESPINOLA, el Director de Liquidaciones Abel Adolfo GARMENDIA y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ezequiel CARUSO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo Quinto, constituya un expediente especial por dicho artículo, a fin de continuar con el tratamiento de la cuestión señalada y disponer por ante la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas mencionadas en el Considerando Segundo, en razón de haberse subsanado el tema allí tratado; debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Cristian Eduardo CARDOZO, a la Contadora Municipal María Emilia FLORENTIN, al Tesorero Municipal Adrián Carlos YABOSKI, al Director de Contrataciones Sebastián Federico LEAL, al Secretario de Infraestructura e Ingresos Públicos Pablo David SOTO, al Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, al Director de Personal y Relaciones Laborales Luca Daniel ESPINOLA y al Director de Liquidaciones Abel Adolfo GARMENDIA. Asimismo corresponde liberar de responsabilidad al Tesorero Municipal Adrián Carlos YABOSKI, al Director de Personal y Relaciones Laborales Luca Daniel ESPINOLA, al Director de Liquidaciones Abel Adolfo GARMENDIA, al Director de Contrataciones Sebastián Federico LEAL, al Secretario de Desarrollo Social Javier Maximiliano VICENTE, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Sexto apartados 6 inciso a-I) y Décimo apartados 2-I), 8), 13), 15) y 18-II).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Cristian Eduardo CARDOZO, a Sebastián Federico LEAL, Juan DE JESUS, Juan Pablo DE JESÚS, Sergio Eduardo LATTANZIO, Elizabeth Adriana BECHT, a Raúl Alberto GIMENEZ, a Raúl Mario GÓMEZ, Daniel Enrique PRADES, a Pablo David SOTO, a Javier Maximiliano VICENTE, a Amancay LOPEZ, a Gustavo Elvio CARUSO, a Sergio Hugo MARTÍNEZ, a Horacio Germán UNALES, a Mario Andrés CARUSO, a Miguel Antonio DE LISI, a Ariel Alejandro BANDI, a Pablo Alejandro FERRARIO, a Adriano Carlos YABOSKI, a Florencia Carolina ANLLO, a José Manuel RODRÍGUEZ, a María Emilia FLORENTIN, a Luca Daniel ESPINOLA, a Abel Adolfo GARMENDIA, a Ezequiel CARUSO, Diego PEDROS y a Gustavo BEZIÑAN, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) – CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun en aquellos que no hubieran recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía, lo tratado en el Considerando Octavo apartado 3) de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades “A”, a la Municipalidad De La Costa y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ciento noventa y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 208/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2025

N° de Expediente: 3-030.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHIVILCOY, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Séptimo apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto Apartados 1) y 2), Quinto Apartados 1) a 3), Sexto Apartado 1) y Séptimo Apartados 2) al 4), del presente fallo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Multa de \$ 420.000,00 al Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS y de \$ 240.000,00 al Contador Municipal Oscar Rubén PERACCA; Amonestación al Director de Rentas Franco DINALDI y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal María Victoria ZUNINO; al Jefe de Compras Omar Eliberto BIGLIERI y al Secretario de Hacienda Eduardo Antonio DE LILLO (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el concepto tratado en el Considerando Octavo inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.078.607,47, por el que deberá responder el Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto Apartado 4) y Octavo Apartado 3), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS y la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA; alcanzados según el

caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones indicadas en el Considerando Segundo, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS, a la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA, a la Contadora Municipal María Leticia CARENA, al Secretario de Hacienda Diego Oscar DI RENZO, al ex Intendente Municipal Rubén Darío ESPERANZA y al ex Contador Municipal Adrián Eduardo ZAPATA, en razón de haberse subsanado los temas allí tratados. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo inciso 2) con los alcances allí previstos. Así también, debe liberarse de responsabilidad al Secretario de Hacienda Diego Oscar DI RENZO y a la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA, en virtud de lo dispuesto en los Considerandos Octavo Apartados 2) in fine y 3) in fine. Finalmente dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo apartado 1), en razón de remitirse el tratamiento de la misma al Considerando Quinto Apartado 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Guillermo Alejandro BRITOS; Oscar Rubén PERACCA; Franco DINALDI; María Victoria ZUNINO; Omar Eliberto BIGLIERI; Eduardo Antonio DE LILLO; Carmen Norma LA RUINA; María Leticia CARENA; Diego Oscar DI RENZO; Rubén Darío ESPERANZA y Adrián Eduardo ZAPATA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar lo tratado en el Considerando Séptimo Apartado 4) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Chivilcoy, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar lo tratado en el Considerando Quinto Apartado 3), a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 53/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 22/05/2025
N° de Expediente: 4-079.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente la presentación deducida por el Sr. Pablo Andrés FIORENTINI en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Pablo Andrés FIORENTINI lo dispuesto por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de MORÓN.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente Fallo que consta de dos fojas, firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y en el Boletín Oficial.

Fallo: 283/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/05/2025
N° de Expediente: 4-108.1-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando - Consorcio Parque Náutico S.A. (SAPEM)
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO SAN FERNANDO S.A. (S.A.P.E.M.); ejercicio 2023 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de San Fernando - Consorcio Parque Náutico San Fernando S.A. (S.A.P.E.M.); a la Municipalidad de San Fernando y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 294/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 22/05/2025

Nº de Expediente: 4-037.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por A) Mónica Raquel PONCE contra la Multa aplicada mediante Artículo Segundo Considerando Octavo (Considerandos Quinto Incisos 1), 3) y 4) y Sexto Inciso 3)) y los Cargos formulados mediante Artículo Tercero (Considerando Séptimo, apartado 1.1)), Artículo Cuarto (Considerando Séptimo, apartado 1.2)) y Artículo Quinto (Considerando Séptimo, apartado 2.1); B) María Eva MARTÍNEZ contra la Amonestación aplicada mediante Artículo Segundo Considerando Octavo (Considerando Quinto Inciso 4)) y el Cargo formulado mediante Artículo Cuarto (Considerando Séptimo, apartado 1.2)); C) Eduardo Daniel TELLECHEA contra la Multa aplicada mediante Artículo Segundo Considerando Octavo (Considerandos Quinto Incisos 1), 3) y 4) y Sexto Inciso 3)) y los Cargos formulados mediante Artículo Tercero (Considerando Séptimo, apartado 1.1)), Artículo Cuarto (Considerando Séptimo, apartado 1.2)) y Artículo Quinto (Considerando Séptimo, apartado 2.1) y D) Karina Fernanda SANTUCHO contra la Amonestación aplicada mediante Artículo Segundo Considerando Octavo (Considerando Quinto Inciso 4)), de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias (considerando primero de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso deducido por Cintia Vanina MONTES DE OCA con relación a las cuestiones tratadas en el Artículo Segundo Considerando Octavo (Considerandos Quinto Incisos 1), 3) y 4) y Sexto Inciso 3)) y los Cargos formulados mediante Artículo Tercero (Considerando Séptimo, apartado 1.1)), Artículo Cuarto (Considerando Séptimo, apartado 1.2)) y Artículo Quinto (Considerando Séptimo, apartado 2.1) de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Cintia Vanina MONTES DE OCA de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

Fallo: 284/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

Nº de Expediente: 3-102.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Saladillo

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SALADILLO, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en los Considerando Sexto apartado 1) y Séptimo apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartado a) incisos 1), 2), 3), 4 -I) y 5); Quinto apartado b) incisos 1-I) y 3-I); Sexto apartados 1), 2) incisos b), c), d) y e), 3) 4), 5), 6) y 7) y Séptimo apartados 2) y 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno y de lo expresado en el Considerando Décimo

aplicar Multas de \$540.000,00 al Intendente Municipal José Luis SALOMÓN; de \$540.000,00 al Jefe de Compras Municipal Diego Ariel LUCCA y de \$300.000,00 al Contador Interino Víctor Manuel MIETTA; Amonestación al Tesorero Municipal Marcelo Alejandro DE PAULA y al Director de Personal - Responsable del Sistema de Personal Juan Ignacio LOPEZ DOMINGUEZ y Llamado de Atención a Secretaria de Gobierno Viviana Beatriz RODRIGUEZ y a los Directores de Personal y Responsable del Sistema de Personal Jorge Vicente TENAGLIA y María Adelina CENTURION (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto apartado a) inciso 4 -II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.199.748,21 por el que deberá responder el Intendente Municipal José Luis SALOMON (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto apartado b) inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$51.444,31 por el que deberá responder el Intendente Municipal José Luis SALOMON (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto apartado 2) inciso a) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$609.328,74 por el que deberán responder el Intendente Municipal José Luis SALOMON en solidaridad con el Jefe de Compras Municipal Diego Ariel LUCCA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto apartado b) incisos 1-II), 2) y 3 -II) y Octavo apartados 3) y 5); y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para su tratamiento en el próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales José Luis SALOMÓN, Carlos Antonio GOROSITO, Alejandro Pablo Miguel ARMENDARIZ y Viviana Beatriz RODRÍGUEZ, el Secretario de Desarrollo Local Ignacio BUSTINGORRI, el Secretario de Desarrollo Local Adrián FILGUEIRA; el Secretario de Desarrollo Local Vladimir Andrés WUIOVICH; el Secretario de Desarrollo Local Tomás CHAIME y a la Subsecretaría de Legal y Técnica María Josefina ABOSLAIMAN PAZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mencionada en el Considerando Segundo, en razón de haberse subsanado el tema allí tratado; liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal José Luis SALOMON y al Jefe de Compras Municipal Diego Ariel LUCCA. Así también, debe liberarse de responsabilidad al Contador Víctor Manuel MIETTA, en virtud de lo dispuesto en el Considerando Quinto apartado b) inciso 3-II).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a José Luis SALOMÓN, Víctor Manuel MIETTA, Marcelo Alejandro DE PAULA, Jorge Vicente TENAGLIA, Vladimir Andrés WUIOVICH, Tomás CHAIME, Diego Ariel LUCCA, Alejandro Pablo Miguel ARMENDARIZ, Carlos Antonio GOROSITO, Viviana Beatriz RODRÍGUEZ, María Adelina CENTURION, Adrián FILGUEIRA, Ignacio BUSTINGORRI, María Josefina ABOSLAIMAN PAZ y Juan Ignacio LÓPEZ DOMINGUEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 01409998012000000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun en aquellos que no hubieran recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Saladillo, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar lo tratado en el Considerando Quinto apartado b=) inciso 3) a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cincuenta y seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 191/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2025

N° de Expediente: 4-008.100-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce - Obras y Servicios Balcarce SAPEM (OSEBAL)

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE – OBRAS

Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM (OSEBAL), Ejercicio 2023, con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a lo expresado en el Resultando XIII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento consignado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, disponer la aplicación de: MULTAS de \$400.000,00 al Intendente Municipal Esteban Andrés REINO y de \$400.000,00 al Vicepresidente del Directorio, a cargo de la Presidencia Ricardo Heberto STOPPANI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Esteban Andrés REINO y a Ricardo Heberto STOPPANI de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Sexto Inciso 4).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Balcarce a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Balcarce y a OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM (OSEBAL).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 291/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2025

N° de Expediente: 2-212.0-2023

Ente u Organismo: Ente de Promoción del Plan Comirsa

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Segundo apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$26.349.367,02 por el que deberán responder por \$26.247.320,29 en forma solidaria el Director Ricardo Emir GOROSTIZA, el Director Manuel PASSAGLIA y el Director Gustavo Haroldo PERIE y por \$102.046,73 en forma solidaria el Director Ricardo Emir GOROSTIZA, el Director Ismael Santiago PASSAGLIA y el Director Mauro David POLETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ricardo Emir GOROSTIZA, Manuel PASSAGLIA, Gustavo Haroldo PERIE, Ismael Santiago PASSAGLIA y Mauro David POLETTI, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de doce (12) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 287/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 22/05/2025
N° de Expediente: 4-092.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Martín Iván YEZA contra la Multa que se le aplicara, a través del Artículo Tercero - Considerando Duodécimo de la Sentencia recurrida en lo concerniente a los Considerandos Segundo, Incisos f), g), r) y s), y Séptimo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Primero de la presente Resolución].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso incoado por Martín Iván YEZA, con relación a la cuestión tratada en el Considerando Décimo Inciso 4) de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Martín Iván YEZA de lo dispuesto en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de PINAMAR y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

Fallo: 285/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/05/2025
N° de Expediente: 1-379.0-2023
Ente u Organismo: Jefatura de Asesores del Gobernador
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR- Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Segundo y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento del Ministro de Gobierno y del Director Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico las recomendaciones formuladas en el Considerando Tercero y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes su seguimiento e informen en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señora Jefa de Asesores, al señor Ministro de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Delegación y a la Relatoría actuante en el estudio de la cuenta correspondiente al ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 290/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/05/2025
N° de Expediente: 2-262.0-2023
Ente u Organismo: Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA - CORONEL ROSALES Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del tema tratado en el Considerando Primero apartado 1) de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el tema tratado en el Considerando Primero apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 18.082.345,63 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente Santiago Andrés MANDOLESI BURGOS, el Presidente Diego Fernando SCIFO MODICA, el Director Maximiliano DI FEDERICO, el Director Gustavo Andrés MAZZAFERRO y el Director Juan Esteban IGLESIAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Santiago Andrés MANDOLESI BURGOS, Diego Fernando SCIFO MODICA, Maximiliano DI FEDERICO, Gustavo Andrés MAZZAFERRO y Juan Esteban IGLESIAS, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, al Subsecretario de Asuntos Portuarios y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: : Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 288/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

N° de Expediente: 3-122.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo tratado en el Considerando Séptimo apartado 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto apartado 1); Quinto apartados 3-I), 4), 6), 7, 9-I), 10 incisos a) y b-I) y 11); Sexto apartados 1), 3), 4), 6), 7) y 8); y Séptimo apartados 2), 4), 5) y 6) y conforme la determinación efectuada en el Considerando Décimo y de lo expuesto en el Considerando Undécimo, aplicar multa de \$ 1.000.000,00 al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; de \$ 500.000,00 al Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA; Amonestación al Intendente Municipal Ramiro EGÜEN y a la Jefa de Compras Municipal Corina Jazmín Luciana CANDEBAT y Llamado de Atención a los Tesoreros Municipales María Paula HENDRIKSEN, Mateo Agustín ENRIQUE y Patricia Ana Silvia ALMIRON, a la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA; al Director de Ingresos Públicos Juan Cruz BOZZANI y al Subsecretario de Legal y Técnica Francisco RECALT (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado 9-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de 6.742.454,53; por el que deberán responder por \$ 3.511.372,35 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con el Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA y la Tesorera Municipal María Paula HENDRIKSEN y por \$ 3.231.082,18 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con el Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA y el Tesorero Municipal Mateo Agustín ENRIQUE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el importe desarrollado en el Considerando Quinto apartado 14 inciso b-I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de 793.670,14; por el que deberá responder el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto apartado 14 inciso d-I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de 148.690,13; por el que deberán responder el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con la Subsecretaria de Legal y Técnica María Inés ORSI y el Director General de Legal y Técnica Francisco RECALT (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno apartado 8) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 509.439,11; por el que deberán responder el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con el Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA y la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto apartados 5), 10 inciso b-II), 12), 13), 14 incisos a), b-II), c), d-II), e), f), g), h) y i) y Noveno apartados 1), 3 incisos a) al g), 4), 5) y 6). Declarar que los Intendentes Municipales Ángel Hernán Horacio RALINQUEO y Ramiro EGÜEN, los Contadores Municipales Jonatan Emmanuel SIBONA y Paolo Jesús SALINAS, los Tesoreros Municipales María Paula HENDRIKSEN, Patricia Ana Silvia ALMIRON y Mateo Agustín ENRIQUE, los Secretarios de Hacienda Marta Rosa TICERA y Sergio Oscar MANSILLA, el Secretario de Obras Públicas Pablo Victorio MALDONADO, los Subsecretarios de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO, María Inés ORSI y Francisco RECALT y la Directora de Personal Personal y Recursos Humanos Daina LOZA; quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto apartados 1, 2), 3-II), 8), 9-III), 14 incisos j) y k); Sexto apartados 2) y 5); Séptimo apartado 1); y Octavo apartados 1 incisos a) y b); y c incisos 1-a), 1-c), 1-d), 1-e), 1-f), 5), 6), 7), 10), 12), 13-b) y 17). Declarar que los Intendentes Municipales Ángel Hernán Horacio RALINQUEO y Ramiro EGÜEN, el Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA, los Tesoreros Municipales María Paula HENDRIKSEN, Patricia Ana Silvia ALMIRON y Mateo Agustín ENRIQUE, el Secretario de Gobierno Nicolás LORENZO, la Secretaria de Hacienda Marta Rosa TICERA, el Director de Gestión Ambiental Fernando Gabriel RODRÍGUEZ, el Secretario de Obras Públicas Pablo Victorio MALDONADO; los Secretarios de Servicios Públicos Luciano CABRERA y Marcos Gonzalo GIULIODORI, la Jefa de Compras Municipal Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, las Directoras de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA y María Cecilia Luján BUCCO, el Director de Ingresos Públicos Juan Cruz BOZZANI, los Subsecretarios de Legal y Técnica María Inés ORSI y Francisco RECALT y a los Secretarios de Desarrollo Social Ezequiel SINNOTT BLANCO y Mercedes ARAOZ DE LAMADRID; quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo Noveno, constituya un expediente especial, a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas y disponer por ante la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva enunciada en el Considerando Segundo. Liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO y al Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA. Así también, liberar de responsabilidad Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA por lo expresado en el Considerando Quinto apartado 10 inciso b) y a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Marta Rosa TICERA, al Secretario de Servicios Públicos y Director de Gestión Ambiental Fernando Gabriel RODRÍGUEZ, a la Subsecretaria de Legal y Técnica María Inés ORSI y al Secretario de Gobierno Nicolás LORENZO, según lo desarrollado en el Considerando Noveno apartado 8).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar de lo dispuesto en el Considerando Noveno apartado 7) al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, al Secretario de Obras Públicas Luis Arturo FALLET, al Coordinador de Vialidad Norte Roberto José FREDES, al Delegado de Norberto de la Riestra Norberto Ariel PENOVI y a la Subsecretaria General de Legal y Técnica María Inés ORSI.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; Ramiro EGÜEN, Jonatan Emmanuel SIBONA; María Paula HENDRIKSEN, Mateo Agustín ENRIQUE, Patricia Ana Silvia ALMIRON, Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, Marta Rosa TICERA; Sergio Oscar MANSILLA, Daiana LOZA, Juan Cruz BOZZANI, Pablo Victorio MALDONADO, Luciano CABRERA, Ezequiel SINNOTT BLANCO y Mercedes ARAOZ DE LAMADRID, Rodrigo TOSTO, Nicolás LORENZO, Fernando Gabriel RODRÍGUEZ, Paolo Jesús SALINAS, Marcos Gonzalo GIULIODORI, María Inés ORSI, Francisco RECALT, Luis Arturo FALLET, Roberto José FREDES, María Cecilia Luján BUCCO, y Norberto Ariel PENOVI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun en aquellos que no hubieran recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el tema tratado en el Considerando Quinto apartado 10 inciso b) de esta Resolución.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ciento cincuenta fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de

Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 206 /2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

Nº de Expediente: 3-100.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Roque Pérez

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Cuarto apartado 2) y Quinto apartados 5) y 6).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 4) y 5-I); Quinto apartados 1) a 4) y 7) a 9); Sexto apartados 1) y 2) y Séptimo apartados 1) a 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno y de la exposición realizada en el Considerando Décimo aplicar Multa de \$500.000,00 al Intendente Municipal José Luis HORNA; de \$250.000,00 al Intendente Municipal Maximiliano Oscar SCIAINI; de \$300.000,00 a la Contadora Municipal María Luján OLGATI y de \$250.000,00 a la Contadora Municipal Yanet Mariel RODRIGUEZ; Amonestación al Tesorero Municipal Fabio Alejandro SOSA y Llamados de Atención al Subsecretario de Hacienda - Encargado del Órgano Rector de Presupuesto Roy Roberto VELIZ BARREDA; a la Secretaria General Lidia Graciana URUSLEPO y a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Gladys Noemí YORIO y Leandro Fabián LOPEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.864.734,40 por el que deberá responder el Tesorero Municipal Fabio Alejandro SOSA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartados 3), 5-II) y 6) y Octavo apartados 1) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales José Luis HORNA y Juan Carlos GASPARINI, la Contadora Municipal María Luján OLGATI, el Tesorero Municipal Fabio Alejandro SOSA, la Subsecretaria Técnica de Gobierno Noelia María RINALDI, a la Apoderada Municipal María Cecilia DEL NEGRO, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gladys Noemí YORIO, el Agente Municipal Dagoberto Carmelo LUQUE, el Intendente Municipal y Ex - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Maximiliano Oscar SCIAINI y la Concejal Nilda Ester MORALEJO quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta, en razón de haberse subsanado el tema allí tratado, según lo enunciado en el Considerando Segundo; liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal José Luis HORNA y a la Contadora Municipal María Luján OLGATI. Así también debe liberarse de responsabilidad al Concejal Gabriel Alejandro LOPEZ, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del Considerando Octavo apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a José Luis HORNA, Juan Carlos GASPARINI, María Luján OLGATI; Fabio Alejandro SOSA; Maximiliano Oscar SCIAINI, Gladys Noemí YORIO, Noelia María RINALDI, María Cecilia DEL NEGRO, Roy Roberto VELIZ BARREDA, Lidia Graciana URUSLEPO, Yanet Mariel RODRIGUEZ, Leandro Fabián LOPEZ, Dagoberto Carmelo LUQUE, Gabriel Alejandro LOPEZ y Nilda Ester MORALEJO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a las funcionarias alcanzadas por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar lo tratado en el Considerando Cuarto apartado 5) a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Roque Pérez, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 156/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2025

N° de Expediente: 4-110.100-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás - Descubrí San Nicolás SAPEM

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - DESCUBRÍ SAN NICOLÁS S.A.P.E.M, ejercicio 2023, con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, apartados a) y b) y en base a la determinación realizada en el Considerando Sexto, aplicar LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente Municipal Sr. Ismael Santiago PASSAGLIA, al Presidente del Directorio Sr. Enrique Jorge CANEPA, a la Síndico Titular Sra. Natalia Alicia CASELLA, al Síndico Titular Sr Miguel Ángel BATTAGGIA y al Síndico Titular Sr. Sebastián Santiago PAVETTI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Sres. Ismael Santiago PASSAGLIA, Enrique Jorge CANEPA, Miguel Ángel BATTAGGIA y Sebastián Santiago PAVETTI y a la Sra. Natalia Alicia CASELLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoselos saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a Descubrí San Nicolás S.A.P.E.M, a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 293/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "JUNTOS POR DAIREAUX" Distrito Daireaux.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

jun. 9 v. jun. 11

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB

POR 15 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$205.139.659).

Límite de plazo de consultas: El 16 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas, en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU.

may. 28 v. jun. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**Licitación Pública N° 13/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Alumbrado y Red de Baja Tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II en el partido de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Siete con 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 2 de julio de 2025 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

jun. 3 v. jun. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 15/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de CAPs en el Municipio de General Paz

Partido: General Paz

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 2 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$920.707.267,37. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 1° de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de junio del 2025.

N° de expediente: EX-2023-49579805-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 5 v. jun. 11

DIRECCIÓN DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 1/2025 BID**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 5418/OC-AR. Obra: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, longitud:5.130,00 m - provincia de Buenos Aires, República Argentina

1. El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPN N°: 1/2025 BID: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, longitud:5.130,00 m - provincia de Buenos Aires, República

Argentina Identificador Sepa PSVAMBSAS-8-LPN-O-

2. El costo estimado de la obra es de \$18.850.009.197,44 (Pesos: Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta Millones Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 44/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el directorio ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/).

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 16/07/2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30hs del 16/07/2025. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$188.500.091,97 (Pesos ciento ochenta y ocho millones quinientos mil noventa y uno con 97/100).

6. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +549 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>
Sepa: PSVAMBSAS-8-LPN-O-

jun. 5 v. jun 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Nombre de la Obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II

Partidos: Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Zárate; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la Cruz; Zona 3: Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Luján y General Rodríguez, Zona 4: La Matanza, Marcos Paz y General Las Heras; Zona 5: Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente y Zona 6: Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Ensenada, Berisso y Coronel Brandsen.

Apertura: Oficina N° 521 piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 3 de julio del 2025 a las 12.00 hs.

Presupuesto oficial total: \$71.432.492.477,54.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$8.518.240.181,36

Zona 2: \$11.605.294.199,63

Zona 3: \$10.789.810.788,96

Zona 4: \$13.359.296.372,92

Zona 5: \$14.203.420.433,18

Zona 6: \$12.956.430.501,49

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 2 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de junio del 2025.

N° de expediente: EX-2024-32685710-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 6 v. jun. 9

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

Enmienda N° 2

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento para Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4435/OC-AR Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires

Se modifican las siguientes cláusulas del Documento de Licitación y Llamado a Licitación:

En la Sección II. IAO 1.1

Donde dice: "El Comprador es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires."

Debe decir: "El Comprador es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-64323334-3"

En la Sección II. IAO 11.1 (h)

Donde dice:

- "Copia de los estados contables del Oferente, correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios exigibles de acuerdo a la normativa legal vigente firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas o Colegio respectivo, incluyendo balances generales y los estados de pérdidas y ganancias. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del Oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. Para la evaluación de los mismos se convertirán a Peso de curso legal en la República Argentina. Cuando el Oferente sea un consorcio o asociación de empresas se deberá incluir esta documentación en la oferta, por cada una de las empresas integrantes del mismo. En caso de firmas del extranjero deberán presentar informe de auditoría, realizado por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por Organismo de similares competencias."

Debe decir:

- Las personas jurídicas deberán presentar copia de los estados contables del Oferente, correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios exigibles de acuerdo a la normativa legal vigente firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas o Colegio respectivo, incluyendo balances generales y los estados de pérdidas y ganancias. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del Oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. Para la evaluación de los mismos se convertirán a Peso de curso legal en la República Argentina. Cuando el Oferente sea un consorcio o asociación de empresas se deberá incluir esta documentación en la oferta, por cada una de las empresas integrantes del mismo. En caso de firmas del extranjero deberán presentar informe de auditoría, realizado por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por Organismo de similares competencias. Las personas físicas deberán presentar: certificación de Ingresos Brutos emitida por Contador Público y Certificada por Consejo Profesional correspondiente a los períodos 2022-2023-2024 completos y una nota en carácter de Declaración Jurada firmada por el Oferente donde conste el detalle de las disponibilidades líquidas, líneas de crédito disponibles y deudas comerciales a la fecha de la presentación de la oferta. La misma deberá estar acompañada por una certificación contable emitida por Contador Público y Certificada por Consejo Profesional a la fecha de presentación de la oferta. Se deberán incorporar constancias debidamente rubricadas de líneas de crédito presentadas.

En la Sección III 4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Donde dice:

"(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Promedio de los últimos tres (3) años de:

- 1) Ventas Brutas mayor a: una (1) vez el monto de la oferta, la cual estará compuesta de uno o más lotes SI
- 2) Liquidez: Relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez; mayor o igual que 1,1. SI
- 3) Endeudamiento: Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de su endeudamiento, que permita el cumplimiento del contrato menor o igual que cero coma ochenta y cinco (0,85). SI

Para realizar la verificación indicada en los puntos (2) y (3) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable del miembro cuyos estados financieros muestren los mejores indicadores. Para realizar la verificación indicada en el punto (1) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable de todos miembros."

Debe decir:

"(a) Capacidad financiera

Las personas jurídicas deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Promedio de los últimos tres (3) años de:

- 1) Ventas Brutas mayor a: una (1) vez el monto de la oferta, la cual estará compuesta de uno o más lotes SI
- 2) Liquidez: Relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez; mayor o igual que 1,1. SI
- 3) Endeudamiento: Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de su endeudamiento, que permita el cumplimiento del contrato menor o igual que cero coma ochenta y cinco (0,85). SI

Para realizar la verificación indicada en los puntos (2) y (3) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable del miembro cuyos estados financieros muestren los mejores indicadores. Para realizar la verificación indicada en el punto (1) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable de todos miembros.

Las personas físicas deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Promedio de los últimos tres (3) años de:

- 1) Ventas Brutas mayor a: una (1) vez el monto de la oferta, la cual estará compuesta de uno o más lotes SI
- 2) Liquidez: La suma de la disponibilidad de Bienes Líquidos más el importe resultante del otorgamiento de líneas de Crédito, deberán superar en un 30 % a las deudas comerciales exigibles."

En la Sección VI. 3. Especificaciones Técnicas

Donde dice: "Renglón 11 Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento) Tipo TRIALCOM MX100 plus o funcionalmente equivalente 12 módulos estéreo desmontables. Con Control para dos Estudios 8 contactos GPIO. Direct IN con ajuste de nivel. Control de audio por VCA en todos los módulos. Buses balanceados electrónicamente. Faders de 100 mm y 300.000 ciclos de operación. Parlantes de CUE/PFL en estéreo. Posibilidad de accionar micrófonos en grupo. Múltiples señalizaciones disponibles. Salida de monitores amplificados. Configurable como Locutor-Operador. Fuente Phantom para micrófonos. Llaves ON-OFF de 10.000 operaciones. Módulos y salidas: 2 canales master con 4 salidas (PGM1-PGM2). 4 vúmetros analógicos o digitales Amplificadores de control, estudio y CUE Módulos línea A/línea B totalmente estéreo. Relé de señalización "ON AIR" incluido y reloj sincronizado con PC Micrófono de TBK, VCA de alta performance, tecla ON/OFF, fader de 100 mm. Conectores de entrada XLR Neutrik. Fuente de alimentación con conector DB-15 para conexión TALLY"

Debe decir: "Renglón 11 Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida

instalación y puesta en funcionamiento) Tipo TRIALCOM MX100 plus o funcionalmente equivalente 12 módulos estéreo desmontables. Con Control para dos Estudios 8 contactos GPIO. Direct IN con ajuste de nivel. Control de audio por VCA en todos los módulos. Buses balanceados electrónicamente. Faders de 100 mm y 300.000 ciclos de operación. Parlantes de CUE/PFL en estéreo. Posibilidad de accionar micrófonos en grupo. Múltiples señalizaciones disponibles. Salida de monitores amplificados. Configurable como Locutor-Operador. Fuente Phantom para micrófonos. Llaves ON-OFF de 10.000 operaciones. Módulos y salidas: 2 canales master con 4 salidas (PGM1-PGM2) 4 vúmetros analógicos o digitales Amplificadores de control, estudio y CUE Módulos línea A/línea B totalmente estéreo. Relé de señalización "ON AIR" incluido y reloj sincronizado con PC Micrófono de TBK, VCA de alta performance, tecla ON/OFF, fader de 100 mm. Conectores de entrada XLR Neutrik. Fuente de alimentación con conector DB-15 para conexión TALLY. La consola deberá contar como mínimo con 7 (siete) módulos aptos para micrófonos, con la posibilidad de agrupación de micrófonos y 5 (cinco) módulos con entrada de línea, con canales stereo con entrada de línea A y B. Asimismo, deberá contar con al menos 2 (dos) salidas de audio Send y 2 (dos) salidas Auxiliares."

En la Sección VI. (Anexo de Distribución 6)

Donde dice:

Lotes	Bienes	Cantidad	Dirección	Localidad
11	Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento)	2	Ministerio de Comunicación Pública calle 65 N° 470, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires	La Plata, CP 1900

Debe decir:

Lotes	Bienes	Cantidad	Dirección	Localidad
11	Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento)	2	Calle 53 N° 830, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires	La Plata, CP 1900

jun. 6 v. jun. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Remodelación y Puesta en Valor CAPS Eva Perón-Gregorio Laferrere. Partido: La Matanza.

Apertura: Oficina 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día viernes 4 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.113.124.414,61. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día jueves 3 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día jueves 26 de junio de 2025.

N° de expediente: EX-2023-49082455-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 9 v. jun. 13

Licitación Pública N° 18/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Complejo de Piletas Quinta Municipal Daireaux

Partido: Daireaux

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 7 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.734.761.971,83. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 455 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 4 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 30 de junio del 2025.

N° de expediente: EX-2024-41787499-GDEBA-DPTLMIYSPG.

jun. 9 v. jun. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Pregunta: *En el Anexo I, el ítem 21 del Punto 8 "Documentación a integrar" hace referencia a la entrega del Anexo "ARCHIVO INTRODUCCIÓN RFP" debidamente suscripto. No encontramos dicho anexo en el pliego. Favor indicar donde se encuentra.*

Respuesta: Se deberá tomar conocimiento con documento debidamente suscripto de la descripción del requerimiento -ver PLIEG-2025-15701987-GDEBA-DCCDGCYE (páginas 24 y 25).

Pregunta: *En el anexo II, el punto 12 de la descripción de requerimiento menciona: Implementación en producción de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, plazos y actividades descriptos Anexo II, etapa 10. No encontramos en el anexo II la descripción de la etapa 10. Solicitamos aclaración al respecto.*

Respuesta: Ver Anexo "Etapas del Proyecto, Duración, Entregable Riesgo y Mitigación" (Anexo IV) PLIEG-2025-15702212-GDEBA-DCCDGCYE.

Pregunta: *En varios ítems del punto 8 del Anexo I mencionan entre la documentación a integrar que se requiere documentación electrónica. Esta documentación hace referencia al pdf que hay que generar con el nombre indicado en cada caso, o requiere otro tipo de documentación? Como ejemplo podemos mencionar el ítem 2 constitución de domicilio. Se solicita aclaración.*

Respuesta: La documentación electrónica hace referencia al archivo PDF que hay que generar con el nombre indicado en cada caso.

EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 9 v. jun. 11

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública N° 1, para la realización según se detalla:

Licitación Pública N° 1 anual de Julio 2025 a Junio 2026 de Cupos de DMC según se detalla:

ORDEN	MES	DÍAS HÁBILES	VALOR POR CUPO \$478.-	VALOR TOTAL DE CUPO POR CANTIDAD DE DÍAS
1	JULIO/25	22	\$130.988.252.-	\$2.881.741.544.-
2	AGOSTO/25	19	\$130.988.252.-	\$2.488.776.788.-
3	SEPTIEMBRE/25	22	\$130.988.252.-	\$2.881.741.544.-
4	OCTUBRE/25	23	\$130.988.252.-	\$3.012.729.796.-
5	NOVIEMBRE/25	19	\$130.988.252.-	\$2.488.776.788.-
6	DICIEMBRE/25	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
7	ENERO/26	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
8	FEBRERO/26	17	\$130.988.252.-	\$2.226.800.284.-
9	MARZO/26	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
10	ABRIL/26	20	\$130.988.252.-	\$2.619.765.040.-
11	MAYO/26	19	\$130.988.252.-	\$2.488.776.788.-
12	JUNIO/26	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
	TOTALES		\$1.571.859.024.-	\$32.092.121.740.-

Cantidad de módulos a licitar 274.034.

Precio unitario por cupo \$478.-

Total a licitar \$32.092.121.740.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

Apertura: 17/06/2025 en el horario de 12 Horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede -calle Monseñor Marcon 3265- distrito La Matanza, hasta el día 17/06/2025. Hasta las 10 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 09/06/2025 al 11/06/2025 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

Expediente interno N° 1/2025.

jun. 9 v. jun. 11

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública N° 2, para la realización según se detalla:

Licitación Pública N° 2 Anual de Julio 2025 a Junio 2026 De Cupos de Comedor y Listo Consumo según se detalla:

ORDEN	MES	DÍAS HÁBILES	VALOR POR CUPO DE COMEDOR \$988.-	VALOR TOTAL DE CUPO POR CANTIDAD DE DÍAS
1	JULIO/25	22	\$94.577.288.-	\$2.080.700.336.-
2	AGOSTO/25	19	\$94.577.288.-	\$1.796.968.472.-
3	SEPTIEMBRE/25	22	\$94.577.288.-	\$2.080.700.336.-
4	OCTUBRE/25	23	\$94.577.288.-	\$2.175.277.624.-
5	NOVIEMBRE/25	19	\$94.577.288.-	\$1.796.968.472.-
6	DICIEMBRE/25	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
7	ENERO/26	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
8	FEBRERO/26	17	\$94.577.288.-	\$1.607.813.896.-
9	MARZO/26	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
10	ABRIL/26	20	\$94.577.288.-	\$1.891.545.760.-
11	MAYO/26	19	\$94.577.288.-	\$1.796.968.472.-
12	JUNIO/26	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
	TOTALES		\$1.134.927.456.-	\$23.171.435.560.-

Cantidad de módulos a licitar 95.7260-

Precio unitario por cupo \$988.-

Total a licitar \$23.171.435.560.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

ORDEN	MES	DÍAS HÁBILES	VALOR POR CUPO DE LISTO CONSUMO \$1.671.-	VALOR TOTAL DE CUPO POR CANTIDAD DE DÍAS
1	JULIO/25	22	\$38.433.000.-	\$845.526.000.-
2	AGOSTO/25	19	\$38.433.000.-	\$730.227.000.-
3	SEPTIEMBRE/25	22	\$38.433.000.-	\$845.526.000.-
4	OCTUBRE/25	23	\$38.433.000.-	\$883.959.000.-
5	NOVIEMBRE/25	19	\$38.433.000.-	\$730.227.000.-
6	DICIEMBRE/25	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
7	ENERO/26	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
8	FEBRERO/26	17	\$38.433.000.-	\$653.361.000.-
9	MARZO/26	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
10	ABRIL/26	20	\$38.433.000.-	\$768.660.000.-
11	MAYO/26	19	\$38.433.000.-	\$730.227.000.-
12	JUNIO/26	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
	TOTALES		\$461.196.000.-	\$9.416.085.000.-

Cantidad de módulos a licitar 23.000.

Precio unitario por cupo \$1.671.-

Total a licitar \$9.416.085.000.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

Apertura: 17/06/2025 en el horario de 12:30 horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede -calle Monseñor Marcon 3265- distrito La Matanza, hasta el día 17/06/2025. Hasta las 10 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 09/06/2025 al 11/06/2025 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.

Expediente interno N° 2/2025

jun. 9 v. jun. 11

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 - tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Junio y Julio 2025 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$231.247.750 (\$ Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de junio de 2025 y hasta las 9:00 horas.

Valor: \$300.000,00 (Trescientos Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2025 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a

12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.
Autorizada por disposición N° 107/2025.
Expediente N° 070-107-2025.

jun. 9 v. jun. 11

Licitación Privada N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2025, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$400.000.000 (\$ Cuatrocientos Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de junio de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N°225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por disposición N° 119/2025.

Expediente N° 070-0119-2025

jun. 9 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE COLÓN SECRETARÍA PRIVADA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2025 para la Terminación de Centro de Desarrollo Infantil en Colón Buenos Aires.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), te-fax: 02473-430404/10 - desde el 09/06/2025 hasta el día 02/07/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.).

Valor del pliego: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$290.780.735,98.

Plazo de ejecución: 180 días.

Apertura de propuestas: 10 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B). -

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Puesta en Valor de la Plaza Santa Isabel, Etapa 1, ubicada entre calles El Ceibo, Fraga, Evita y Bolívar de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$596.907.783,65 -

Valor del pliego: \$1.200.000,00.-

Fecha de apertura: 7 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Centro de Primera Infancia.

Presupuesto oficial: \$140.435.298,02.-

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Vista de pliegos: Desde el martes 17 al jueves 19 de junio del 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Lunes 23 de junio del 2025 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad sita en Av. Villamayor N° 250.

Retiro de pliegos: Desde el martes 24 de junio hasta el martes 1º de julio de 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el viernes 4 de julio del 2025 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal
Apertura de ofertas: Viernes 4 de julio del 2025 a las 11:00 horas.
Decreto Llamado N° 798/2025 04/06/2025
Expediente N° 4044-489/2025 04/06/2025

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Ropa de Trabajo para Agentes Municipales, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. - Con destino Despacho Secretaría de Seguridad. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2025 - Hora: 12:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 04/06/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de junio de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2068217/2025.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 62/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la para hacer frente a la Adquisición de Cartelería Vial; requerida para proveer a la Dirección Municipal de Seguridad Vial, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-209.

Presupuesto oficial: \$329.000.000,00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 hs.

Fecha retiro de pliegos: 12 y 13 de junio de 2025.

Valor del pliego: \$250.000,00.-

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado de Licitación Pública tiene por objeto Contratar una Empresa que realice la Construcción de Siete (7) Viviendas en la localidad de Pellegrini, financiadas mediante fondos provenientes de la Caja de Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 24 hs antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118

Apertura de propuestas: Miércoles 2 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina del Contador Municipal de la Municipalidad de Pellegrini, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Acceso a Nuevo Polideportivo de la Ribera.

Presupuesto oficial: \$418.297.822,84.- (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintidós con 84/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/06/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/06/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 30/06/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 09/06/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Construcción y Puesta en Funcionamiento de Parque Solar Fotovoltaico de Conexión a Red con Almacenamiento en Baterías en el Balneario de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de junio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00.-

Consulta y retiro de pliegos: Del 9 de junio de 2025 hasta las 13:00 del 25 de junio de 2025 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano.

Decreto N° 677/2025

Expediente Municipal N° 4103-51/2025

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 49/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/2025, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos a granel para CDIF's, por tres meses aproximadamente, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de julio de 2025 - Hora: 9:30.-

Presupuesto oficial: \$244.057.727,75.-

Valor del pliego: \$268.463,49.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 25 al 30 de junio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1° al 4 de julio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 15990/25

jun. 9 v. jun. 10

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Invitación a Presentar Expresiones de Interés

POR 3 DÍAS - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial - Servicios de Consultoría para Ciberseguridad. República Argentina - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Servicios de Consultoría para Ciberseguridad para el Ministerio de Salud. Préstamo N° BIRF 9541 AR.

Expresiones de Interés.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para solventar el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires y se propone utilizar parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

El objeto de la presente es la contratación del Servicio para el Desarrollo una Consultoría en Ciberseguridad (AR-DPOMFB-485889-CS-) para el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en sus dimensiones lógicas, físicas y humanas, en línea con el "Plan de Ciberseguridad" (Decreto 8/21), a fin de optimizar el manejo de la información en el organismo, según los sistemas de información priorizados por el Ministerio de Salud, a partir de un diagnóstico de situación

de los mismos, los interesados podrán acceder a los Términos de Referencia (TDR) en el link incluido debajo.

Los servicios comprenden:

1. La "Consultoría en Ciberseguridad" deberá realizarse teniendo en cuenta los procesos alcanzados por los sistemas priorizados seleccionados por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud.
2. El plan de ciberseguridad debe incluir: el diseño de una política de ciberseguridad y la definición de los procedimientos que surjan de la política diseñada necesarios para gestionar activos, control de accesos, seguridad operativa, seguridad en las comunicaciones, gestión de incidentes, gestión de riesgos y continuidad del negocio.
3. Los servicios de Pentesting para los sistemas de salud debe ser exhaustivo y adaptado a las particularidades de la información sensible que se maneja en el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, como la Ley de Protección de Datos.
4. Los servicios de la consultoría deberán ser brindados basados en las buenas prácticas y guías de referencia de ciberseguridad en salud (ISO), que apliquen al área de implementación de la consultoría y en todo de acuerdo al Plan Integral de Ciberseguridad del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
5. Los servicios deberán cubrir al menos las siguientes superficies de riesgo: Aplicaciones, Datos (bases de datos estructuradas y/o no estructuradas, almacenamiento y uso compartido de archivos entre otros), dispositivos informáticos (físicos, virtuales y móviles), Redes de Datos, Nube Pública e Identidades que acceden a los sistemas de forma virtual (acceso remoto) y/o las que acceden desde dentro del perímetro de las ubicaciones a definir por el Ministerio de Salud.
6. Los servicios contemplan definir en coordinación con la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, los dueños de los activos de información, las medidas de ciberseguridad a implementar tomando en cuenta el compendio de la norma ISO 27000/1 con el objeto de ser elevadas y aprobadas por la máxima autoridad del Ministerio de Salud.

El consultor desarrollará las siguientes actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato:

- Realizar un diagnóstico integral de ciberseguridad.
- Diseñar el Plan Integral de Ciberseguridad.
- Proponer un plan de implementación efectivo.

Los servicios se prestarán bajo una modalidad bimodal, combinando instancias remotas y presenciales, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las características de las tareas y los requerimientos del caso.

El término de duración del contrato será de ciento ochenta (180) días.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar:

1. Información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.)
2. Una manifestación por escrito de su interés en participar.
3. Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, (nombre/razón social, CUIT, nacionalidad, fecha de constitución, contactos), constancia de inscripción, poder del firmante.
4. Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones. En esos casos, deberán presentar un comprobante de intención de conformar consorcio (de corresponder).

Los interesados podrán acceder a Los Términos de Referencia (TDR) en el siguiente link:
https://www.gba.gov.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=All&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=2852

Los consultores serán seleccionados conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial" (cuarta edición revisada noviembre 2020). ("Regulaciones de Adquisiciones").

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta licitación, durante horas hábiles de 9 hs. a 16 hs.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 26 de junio de 2025 a las 11 hs.

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste. Teléfono +54 0221-4294621. Mail: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar.

jun. 10 v. jun. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado autorizado por Disposición N° 267/2025 Programa SAE Presencial Meses Julio-Agosto-Setiembre 2025.

Presupuesto estimado de a Ciento Cincuenta y Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos (156.572.600,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N 59/2019.

Corresponde a la entrega de mercadería para la Elaboración del Desayuno/Merienda y Almuerzo en los Establecimientos Educativos del distrito.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de junio 2025 a las 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de junio de 2025 a las 10:30 hs. en el Consejo Escolar Colón -

calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos, tel. 02473-423157, correo electrónico ce022@abc.gob.ar; tesoreriacecolon@gmail.com
Expte. int. N° 254-022-2025.

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado autorizado por Disposición N° 266/2025 Programa MESA Junio-Julio 2025.

Presupuesto estimado de Sesenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Tres Mil (\$63.273.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado. Corresponden a la entrega de 2100 bolsones alimentarios a un valor oficial de \$15.065 cada uno, para cada uno de los meses.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de junio 2025 a las 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos. Tel. 02473-423157.

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar, tesoreriacecolon@gmail.com

Expte. int. N° 253-022-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa N° 28/2025

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 28/2025 Disposición 744/2025 La misma tiene por objeto E.P. 28 - Mantenimiento de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y Cegado de Pozo Absorbente

P.O. \$21.523.079,34.

Plazo de obra: 365 días.

Lugar de prestación del servicio E.P. 28 - Los Perales 2524, Belén de Escobar.

Visita a obra: Miércoles 04/06/2025 o viernes 06/06/2025 a las 10 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/06/2025 a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente 999-11601/2025-55.

jun. 10 v. jun. 11

Contratación Directa N° 29/2025

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 29/2025 Disposición 745/2025. La misma tiene por objeto E.P. 34 - Mantenimiento de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales

P.O. \$17.519.394,63.

Plazo de obra: 365 días.

Lugar de prestación del servicio Colombres e/Lamarca y Serra, Ing. Maschwitz.

Visita a obra: Miércoles 04/06/2025 o viernes 06/06/2025 a las 9 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/06/2025 a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente 999-11601/2025-56.

jun. 10 v. jun. 11

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Contratación Pública

POR 3 DÍAS - Obras Pie 2025. Primer Llamado (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones) a Contratación Pública para la realización según se detalla:

1- J.I. 1006

- Obra: Ampliación de un Aula, Sanitarios y SUM 2ª Etapa.

- Presupuesto oficial: \$220.670.484,58.

- Plazo de ejecución: 120 días.

- Abertura: 18/06/25 a las 9 hs.

- Expediente interno N° 35/2025.

2- E.P. N° 70

- Obra: Ampliación de 3 Aulas y Núcleo Sanitario 3ª Etapa.

- Presupuesto oficial: \$239.987.310,07.
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Abertura: 18/06/25 a las 9:15 hs.
- Expediente interno N° 36/2025.

3- E.P. N° 105

- Obras: Refacción de Cubierta, Instalaciones y Cerco Perimetral.
- Presupuesto oficial: \$42.615.783,06.
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 9:30 hs.
- Expediente interno N° 37/2025.

4- E.P. N° 184/E.S. N° 133.

- Obras: Ampliación de 8 Aulas y Núcleos Sanitarios 3º Etapa.
- Presupuesto oficial: \$230.339.366.
- Plazo de ejecución: 150 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 9:45 hs.
- Expediente interno N° 38/2025.

5- E.S. N° 82.

- Obra: Ampliación de 4 Aulas Preceptoría 3º Etapa.
- Presupuesto oficial: \$189.614.105,25.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10 hs.
- Expediente interno N° 39/2025.

6- E.S. N° 84.

- Obra: Ampliación de 3 Aulas y Preceptoría 3ª Etapa Conexión de Red de Gas.
- Presupuesto oficial: \$230.391.817,54.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10:15 hs.
- Expediente interno N° 40/2025.

7- E.S. N° 96.

- Obra: Ampliación de 3 Aulas, Cocina y Preceptoría Refacción e Instalación de Sanitarios 3ª Etapa.
- Presupuesto oficial: \$233.503.569,45.
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10:30 hs.
- Expediente interno N° 41/2025.

8- E.S. N° 100.

- Obra: Ampliación de 6 Aulas y Sanitarios 1ª Etapa.
- Presupuesto oficial: \$229.923.073,23.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10:45 hs.
- Expediente interno N° 42/2025.

9- Et. N° 5

- Obra: Ampliación de 4 Aulas y Núcleo Sanitarios 3ª Etapa.
- Presupuesto oficial: \$205.165.512,59.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 11 hs.
- Expediente interno N° 43/2025.

10- ISFD N° 56

- Obra: Ampliación de 4 Aulas 2ª Etapa.
- Presupuesto oficial: \$233.486.559,11.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 11:15 hs.
- Expediente interno N° 44/2025.

Los pliegos tienen un costo de \$500.000 por expediente de obra.

Apertura: 18/06/2025 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar (Oficina de Compras), hasta 1 (una) hora antes de la apertura correspondiente -calle Presidente Perón 2890-San Justo, Distrito La Matanza.

Consulta y retiro de legajos: El 10/06/2025 y 13/06/2025 de 8 a 15 hs., en Presidente Perón 2890, San Justo, Oficina de Compras de Consejo Escolar.

Expedientes internos N° 35/2025 al 44/2025.

jun. 10 v. jun. 12

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**Licitación Pública N° 39/2025**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Ejecución de la obra Construcción del Juzgado de Paz de Monte Hermoso, ubicada en calle Faro Recalada e/Antonio Costa y Pedro de Mendoza, Monte Hermoso, Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de julio del año 2025, a las 10:00 horas en la Sala B del Instituto de Estudios Judiciales, calle 13 esquina 48, entresuelo, Edificio Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>

Presupuesto estimado: \$532.770.278.-

Expediente 3000-4754-2025.

jun. 10 v. jun. 17

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0322-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0322-LPU25 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) con destino a la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro (\$16.394.191.794,00).

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 26 de junio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Resolución RESO-2025-3798-GDEBA-MSALGP de fecha 2 de junio de 2025.

Expediente EX-2024-45403429-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jun. 9 v. jun. 11

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 87/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 87/2025 - Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de junio de 2025 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita de reconocimiento el día 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$393.456.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-596-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-14394705-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

jun. 10 v. jun. 11

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**Licitación Privada N° 13/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, Pda. 2°, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Bacteriología para cubrir el Período de 01/06/2025 hasta 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/06/2025 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Doscientos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$24.205.654,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-313-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2024-32122436-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para cubrir el Período del 01/06/2025 al 30/06/2025, solicitado el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n°, de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Seis Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$66.330.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-159-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2025-12158287-GDEBA-HICDCMSALGP.

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Bolsas de Alimentación Parenteral), para el Período Junio a Diciembre 2025, solicitado por Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 17 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$76.235.742,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2025-206-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.
EX-2025-16560054-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos.

Vigencia del contrato: 01/08/2025 al 31/11/2025.

Presupuesto oficial: \$65.604.247,20.

Valor del pliego: \$66.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 155 - Coronel Suárez. Tel.: (02926) 429238 Mail: compras6@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 30 de junio de 2025-10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1333/2025.

Expediente N° MCS-662/2025.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 23/2025 para el día 25 de junio de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Bacheo de Hormigón en Planta Urbana.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Presupuesto oficial: \$144.950.311,40.

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal, y hasta 72 horas previas a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1020/2025.

Expediente N° 4050-255660/25.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 45/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 45-2025. Objeto: Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$507.263.148,00.-

Valor del pliego: \$5.072.631,48.-

Fecha de apertura: 07/07/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de junio de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/07/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

Licitación Pública N° 46/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 46-2025. Objeto: Contratación del Servicio de Laboratorio para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$510.270.420,00.

Valor del pliego: \$5.102.704,20.

Fecha de apertura: 07/07/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de junio de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/07/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 47-2025. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables de Uso Médico, para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$1.058.151.702,83.

Valor del pliego: \$10.581.517,02.

Fecha de apertura: 08/07/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de junio de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 30 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/07/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 48/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Calles Victoriano Loza entre 9 de Julio y Mitre (Tramo Recto, Sin Olla, Ni Sumideros), Ameghino esquina Aristóbulo del Valle (Bocacalle Completa) y Ameghino entre Aristóbulo del Valle y Fleming (Tramo Recto).

Presupuesto oficial: \$145.860.000,00.-

Valor del pliego: \$1.458.600,00

Fecha de apertura: 08/07/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de junio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 30 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/07/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 49/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 49/2025. Objeto: Adquisición de Bolsas de Residuos Negras de Polietileno de 80 cm de ancho por 100 cm de alto, para ser utilizadas por la Secretaría de Delegaciones.

Presupuesto oficial: \$162.475.000,00.

Valor del pliego: \$1.624.750,00.

Fecha de apertura: 08/07/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de junio de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 30 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 08/07/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 50/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Realización de Tareas Reparatorias dentro del Establecimiento Educativo, Escuela Primaria N° 16, ubicada en la calle Billiken 223, San Antonio de Padua, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$247.956.740,91.-

Valor del pliego: \$2.479.567,40.-

Fecha de apertura: 10/07/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2025, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 de junio y 1° de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 10/07/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformado de los Caminos Rurales en el Partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$2.039.900.000, 00.-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 24/06/2025 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura de sobres: 26/06/2025 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 26 de junio de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 33/25, por la obra Nave Obras Públicas, destinada a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de julio de 2025.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$1.198.994.506,81

Valor del pliego: \$1.318.893,95

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 26 de junio al 4 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Areas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 7 al 11 de julio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de

Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 14912/25.

jun. 10 v. jun. 11

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 40/2025, por la obra Mano de Obra y Materiales Acceso Gaspar Campos, destinada a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2025

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$561.703.450,00

Valor del pliego: \$ 617.873,80

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 26 de junio al 4 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 7 al 11 de julio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 15.456/25

jun. 10 v. jun. 11

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 50/2025, por el Servicio de Aprovisionamiento de Soluciones, Segundo Semestre, destinado a Farmacia Central, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2025

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$138.095.085,00

Valor del pliego: \$151.904,59

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 25 al 27 de junio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1 al 3 de julio de 2025 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 16072/25.

jun. 10 v. jun. 11

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL****Licitación Pública N° 06-01-25**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Contratación de ART para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Debido a un error involuntario en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y en el Anexo II, se deja aclaración expresa del presupuesto oficial siendo el correcto:

DONDE DICE: Pesos dos mil trescientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos seis con veinticinco centavos (\$2.325.479.806,25).

DEBE DECIR: Pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta con noventa y seis centavos (\$468.584.180,96).

Expediente: EX-2025-00113554-MUNITAN-DC#SISP

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 27/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipos Móviles.

Presupuesto oficial: \$167.619.909,45 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Nueve con 45/100).

Valor del pliego: \$83.809,95 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Nueve con 95/100).

Fecha de apertura: 07 de julio del 2025 a las 10:00 hs.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E001089-SUBLTA.

Expediente N° 4117.4069.2025.0.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 3/2025**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra y Materiales Necesarios para la Ejecución Completa de la Renovación de un Sector de la Rambla Ecológica Costanera.

Presupuesto oficial: \$136.340.928,40.-

Valor de adquisición del pliego: \$136.340,93-

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025

Hora 11:00

Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo - Polo Cultural Norte, Av. Bs. As. y 4.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles anteriores al acto de apertura.

Expte. N° 4124-4198/2024

jun. 10 v. jun. 11

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NICOLAS FERNANDEZ ILLESCAS domicilio en calle 56 N° 574 piso 2° D de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de mayo de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Lomas de Zamora**LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LEANDRO HERNÁN VIGOLO domiciliado en la calle Fader Fernando Nro. 535 de la localidad de Burzaco del partido de Alte. Brown solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. PABLO ANDRES GRISPO, con domicilio en Bartolomé Mitre 1301 de la localidad y pdo. de Morón DNI 25154188- CUIT 20-25154188-5 anuncia que cede/transfiere en forma gratuita a su padre Domingo Grispo, DNI 93692436 CUIT 20-93692436-1 el Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación comercial sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nro.1001 de la localidad y pdo. de Morón, pcia. Bs. As. correspondiente al rubro: Elaboración y Venta de Pastas Frescas. Cocción de Productos de Confitería con Masa Preelaborada en Establecimiento de 3ros. Reclamos de ley en el local comercial. Dra. Silvia Patricia Addur, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T° 133 F° 198 L° 34521/1.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. NICOLAS TOMAS LOPEZ transfiere a Quintana Damian Javier el Local rubro Cervecería, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo-Comidas Rápidas, sito en 126, Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Tomas Lopez, DNI 38.789.462; Quintana Damian Javier, DNI 31.223.739.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B", de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad "CHATELL S.A.", CUIT 30-70747524-9, con domicilio en Viamonte 1365, piso 9 "A", de la Ciudad de Buenos Aires, inscrita en IGJ el 18-12-2000 bajo el N° 18673 del libro 1329, T° de S.A., vende y transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de esta ciudad, inscrita en IGJ el 29-06-2005, bajo el N° 7560 del libro 28, Tomo de Sociedades por Acciones, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a Venta de Automotores Nuevos y Usados, ubicado en Avenida Victorica 1103 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, y el Fondo de Comercio destinado a taller mecánico y venta de repuestos nuevos para automotores, ubicado la calle Mármol 341, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CLAUDIO ALEJANDRO GIMÉNEZ, DNI N° 21.492.732, vende/cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén - Verdulería - Frutería - Carnicería - Fiambrería - Venta de Pan Envasado en Origen - Artículos de Bazar - Horneado - Venta de Pan - Rotisería del local sito en Gral. M. Rodríguez 398, M. Grande, Esteban Echeverría, prov. de Bs. As., a Dylan Chen DNI N° 47.494.907. Reclamos de Ley en el mismo. Claudio Alejandro Giménez,

DNI 21.492.732; Dylan Chen, DNI 47.494.907.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Morón.** MENDELLA IGNACIO ROBERTO, CUIT 20-12849601-6, transfiere a Mendella Cristian David, CUIT 20-41705383-3, local rubro Pinturería, sito en la calle Rosales N° 1045, de la localidad de Palomar y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Ignacio Roberto Mendella, CUIT 20-12849601-6; Cristian David Mendella, CUIT 20-41705383-3.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se anuncia la cesión de Fondo de Comercio Big Pizza, rubro Cocción, Venta de Pizzas y Empanadas Anexo Venta de Bebidas sito en Monteagudo 2599 de Florencio Varela, Hab. Municipal 4037-7586-M-2022; siendo el transmitente DEBORA EDITH MARINO, CUIT 27265058987, con domicilio en Los Andes 1974 de Florencio Varela y la adquirente Nora Edith Rodríguez, CUIT 27127608186, domicilio en Estrada 373 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Debora Edith Marino, DNI 26.505.898; Nora Edith Rodríguez, DNI 12.760.818.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar.** HUGO ZAFFARONI, DNI 11.956.835 y OSCAR ZAFFARONI, DNI 8.208.020 transfieren la SH Zaff SH Zaffaroni Hugo y Oscar, CUIT 30-61247433-4, Rubro Herramientas - Ferreteria Industrial - Ferreteria - Repuestos Gas, Plomería, Electricidad Depósito a HNZ S.R.L., CUIT 30-71695582-2 representado por Diana Teresa Gonçalves, DNI 14.508.580, ubicado en Salvador Curuchet 1745-1747 - Castelar - pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Hugo Zaffaroni, DNI 11.956.835; Oscar Zaffaroni, DNI 8.208.020; Diana Teresa Gonçalves, DNI 14.508.580.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Zárate.** COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A.I.C.F. Y A., CUIT 30-51698351-1, transfiere el Fondo de Comercio Hotel Zárate Palace sito en 19 de Marzo 333, ciudad y partido de Zárate, a Grupo Fmbulk S.A.S., CUIT 30-71752097-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Adriana Fridman, DNI 16.092.116, Representante Legal de Cía. Const. del Paraná S.A.; Américo Durrels, DNI 25.992.129, Representante Legal de Grupo Fmbulk S.A.S.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Quilmes.** La razón social Farmacia Luna S.C.S., CUIT N° 30-70903828-8, propietaria de la farmacia que gira en plaza bajo la misma denominación, sita en Avenida 12 de Octubre N° 1026, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, representada por su socia comanditaria NATALIA ANDREA MARTINEZ, DNI 40.549.183, CUIT 23-40549183-4, domiciliada en calle Andrade 637, dúplex 1, de Bernal, provincia de Buenos Aires; vende el precitado Fondo de Comercio a Sergio Fabián Goffi, DNI N° 21.433.648, CUIT N° 20-21433648-1. Oposiciones de ley en Avenida Andrés Baranda número 344 de la ciudad y partido de Quilmes. Natalia Andrea Martinez, Vendedora; Sergio Fabián Goffi, Comprador.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** El señor SERRAVITE JORGE OMAR, DNI 11647695, cede/transfiere un Comercio ubicado en la calle Madariaga 701, Luis Guillón, Esteban Echeverría, rubro: Bazar Ferreteria y Artículos de Electricidad a favor de Fernando Serravite, DNI 35764180. Y Serravite Karina Soledad, DNI 32675903. Reclamos de ley en mismo. Serravite Jorge Omar, DNI 11.647.695; Serravite Fernando, DNI 35.764.180; Serravite Karina Soledad, DNI 32.675.903.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **L. Guillón.** DAVID ADRIÁN PODESTA, CUIT N° 20-30912508-9, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Elaboración Artesanal de Panificados del local sito en P. Suárez 1698, L. Guillón, habilitado por Expte. N° 29781/12/2, a Panificados Podesta Hnos. S.R.L., CUIT N° 30-71711489-9. Reclamos de ley en el mismo. David Adrián Podesta, DNI 30.912.508; Dario Ezequiel Podesta, DNI 34.801.134, Socio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** MARÍA ELISA GIACCAGLIA, CUIT 27-23224818-7, transfiere Fondo de Comercio a Canto María Gabriela, CUIT 27-24766345-8, ubicado en calle 19 N° 663, Balcarce, rubro Zapatería. Hab. Municipal N° 3207. M. Elisa Giaccaglia, DNI 23.224.818; Canto M. Gabriela, DNI 24.766.345.

jun. 6 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - **La Plata.** LA ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT 30-53120858-3 hace saber que a partir del día 26 de noviembre de 2024 cede y transfiere la titularidad que detentara sobre los establecimientos educativos denominados e identificados como "Jardín Sagrada Familia" Nivel Inicial, DIEGEP 2392, "Colegio Sagrada Familia", Nivel Primario, DIEGEP 629, "Colegio Sagrada Familia" Nivel Secundario DIEGEP 4329, Instituto Superior de Formación Docente Sagrada Familia, Nivel Terciario, DIEGEP 4334, todos con domicilio en la calle Félix Pagola 125, de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, y "Colegio Sagrada Familia" Nivel Primario con curso Preescolar, DIEGEP 0027 e "Instituto Hijos de la Cruz", Nivel Secundario, DIEGEP 4020, con domicilio en la calle N° 15 N° 961 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, todos en la provincia de Buenos Aires favor de la Fundación Educación y Misión, CUIT 30-71628539-8 con domicilio en Lavalle 1527 piso 11 oficina 44, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Fdo. María Juliana Luppi. DNI 14.971.911 Abogada.

jun. 9 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **R. Mejía.** CONTEGNOSO CRISTIAN ARIEL, DNI 27823411 cede habilitación a Garcia Myrian Cristina, DNI 21775413, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Lavalle 10 R. Mejia La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Contegnoso Cristian Ariel, DNI 27823411, Vendedor; Garcia Myrian Cristina, DNI 21775413, Comprador.

jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** FERREYRA ADRIANA MICHELLE, DNI 34.435.326, vende, cede y transfiere a favor de Huang Guoyong, DNI 94.026.802, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Picheuta Nº 1935 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado. Ferreyra Adriana Michelle, 34.435.326; Huang Guoyong, 94.026.802.
jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - **San Vicente.** Transferencia de fondo de comercio: CARLOS JAVIER DOMINGUEZ, DNI Nº 23.155.915, con domicilio en la calle Justo Villamayor Nº 1973, San Vicente, provincia de Buenos Aires, cede a favor de la sociedad Dominguez Sierra S.R.L., CUIT 33-71854093-9, representado por Ángel Valentín Sierra (Socio Gerente) con domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 1, San Vicente, Buenos Aires, Fondo de Comercio del rubro gastronómico "Clock Resto Bar", sito en Avenida Rivadavia Nº 1 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, reclamo de ley en Avenida Presidente Perón Nº 4858 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Carlos Javier Dominguez, DNI Nº 23.155.915, Vendedor; Angel Valentín Sierra, DNI Nº 22.312.581; Dominguez Sierra S.R.L. Socio Gerente, Comprador.
jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar.** MAXIMO LAUTARO CORDOBA, DNI 44.689.177 transfiere a Tomas Agustin Cejas Seminara, DNI 45.004.581 Fondo de Comercio Maxikiosco, Almacen, Librería, Juguetería, Fotocopias, sito en Arias 3499 Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Maximo Lautaro Cordoba, DNI 44.689.177; Tomas Agustin Cejas Seminara, DNI 45.004.581.
jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - **Villa San Martín.** BATISTA MARÍA CRISTINA transfiere a Fioriliso Yanina Soledad el Local rubro Venta Minorista de Productos Dietéticos e Integrales sito en 91. San Lorenzo 2319, Villa San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Batista María Cristina, DNI 92.483.600; Fioriliso Yanina Soledad, DNI 31.763.052.
jun. 10 v. jun. 17

CONVOCATORIAS

CONDORHUASI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Condorhuasi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 25 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 167 esq. 521, de la localidad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Accionistas para firmar el acta.
 - 2- Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
 - 3- Autorizaciones.
- Sociedad no comprendida en art. 299 L.G.S. Firma: Leonardo Daniel Villegas, Escribano autorizado.

jun. 4 v. jun. 10

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, fijadas para el día 28/06/2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Blas Parera Nº 1980, de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
 - B) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
 - C) Modificación de Reglamento con respecto a planificación de lotes multifamiliares a unifamiliares.
 - D) Consideración apertura Pileta climatizada durante todo el año y régimen de invitados a las instalaciones.
 - E) Construcción cancha de Pádel.
 - F) Informe y consideración sobre servicio y costo seguridad física y electrónica.
 - G) Fijación fecha próxima asamblea para elección de autoridades.
- Designado instrumento privado Acta de Directorio del 23/11/2024. Marcelo Adrian Luda, DNI 22.762.249, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

MAPED ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25

de junio de 2025, a la hora 11:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos y
- 6) Otorgamiento de autorizaciones para proceder con el registro de las resoluciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires. Carla Yanina Spotorno, Directora Titular en ejercicio de la Presidencia, designado por Asamblea del 9/4/2021 y Directorio del 10/4/2021.

jun. 4 v. jun. 10

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para las 19:00 horas del día 2 de julio de 2025 en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1° de la LGS, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31-12-24.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Luis Pesoba, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Extraordinaria para el día 26 de junio de 2025, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social, sita en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Reforma Integral del Estatuto Social: i) inclusión de nuevo articulado "Grupo Mapfre" (nuevo art. 5) y "Propósito Visión y Valores" (nuevo art. 6); ii) reforma de los artículos 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27; iii) eliminación de los art. 22 y 23; y iv) re-enumeración de artículos.
- 3) Consideración del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 19/06/2025 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Apoderada; Mónica Marcela Smith, Notaria.

jun. 5 v. jun. 11

CRÉDITO COMERCIAL DEL OESTE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025 a las dieciséis horas, en la sede del domicilio legal, sito en la calle Concejal Tribulato 950 -1er. piso, San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Lectura, consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 43, iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Consideración y aprobación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 31-12-2024.
 - 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2024 y del destino a otorgar al monto de utilidades acumuladas a dicha fecha.
 - 5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31-12-2024.
- Mariano Corredoira, Presidente; Enrique Julio Medlam, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

ACO COLOR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de junio de 2025, a las 14 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que no pudo celebrarse la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2025.
- 3) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 4) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, y consideración de la gestión del directorio. Soc. no compr. art. 299 LGS.
- 5) Designación de Director titular y suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea.

Salvador Nicolichia. Representante Legal - Aco Color S.A.

jun. 5 v. jun. 11

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2025, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/25.
 - 2º) Designac. de dos accion. p/firmar el Acta.
- Soc. no compr. art. 299 LSC. María Del Carmen Picchi, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

Por 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.), para la Asamblea General Ordinaria el día 25 de junio de 2025 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 15º ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del nuevo Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se convoca a los sres accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 22:00 hs. en primera convocatoria y a las 23:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reducción del capital social.

El Directorio. Vanesa Melcon. Presidente del Directorio. N° 29.147.056

jun. 6 v. jun. 12

DEMAIO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2025 a las 16 hs. en 1º convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 N° 61 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por la celebración de la Asamblea fuera de término.
- 3) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la Ley 19550,

en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Belen Demaio, Presidente de Demaio S.A., DNI 30.919.293

jun. 6 v. jun. 12

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los sres. Accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a la Asamblea General Ordinaria a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art.234 inc.1 LGS 19550 correspondiente al 44º ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art.261 LGS y régimen de anticipo de honorarios y remuneración a la sindicatura
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del nuevo directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente. Se convoca a los sres accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reducción del capital social.

El Directorio. Carlos Mario Melcon. Presidente del Directorio. DNI N° 23.398.516

jun. 6 v. jun. 12

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162, ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 30-06-2025 a las 14:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el art.234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 26 finalizado el 31-03-2025. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 26 finalizado el 31-03-2025.
- Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio Soc. no comp. en el art. 299 Claudio Francisco Germino, Presidente Directorio Claudio Francisco Germino, DNI 13.615.192, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Expreso Pontevedra S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 2025 a las 10 hs., en Av. Patricios 6281, Libertad, Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1º de la LGS correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2024.
 4. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
 5. Consideración de la gestión del directorio cesante y asignación de honorarios.
 6. Designación de nuevo directorio por 3 ejercicios.
 7. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- La sociedad No se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.
- Julieta Paola Cruzado. Abogada.

jun. 9 v. jun. 13

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de julio de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Informe causas del llamado fuera de término.
 3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2024.
 4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Remuneraciones del Directorio.
 6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2024.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. M. Rosa Fernández, Abogada.
Dra. María Rosa Fernández, Abogada, T.V F.85 CADJJ.

jun. 9 v. jun. 13

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25/06/24, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
 - 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30-09 2023/2024.
 - 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
 - 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes.
 - 6) Gestiones y trabajos realizados 2023/24. Trabajos pendientes 2025/26.
 - 7) Informe de Administracion y Directorio.
 - 8) Rectificación actas de asamblea extraordinaria de 21/12/02 y 24/05/24; asamblea anual ordinaria de fecha 18/2/03, 20/12/03, 20/12/04, 15/12/05, 14/12/06, 14/12/07, 19/02/09, 9/02/10, 6/01/11, 14/12/11, 17/01/13, 19/02/14, 12/02/15, 4/01/16, 19/12/16, 18/3/21, 28/04/22, 13/07/23 y asamblea anual ordinaria y extraordinaria 7/02/18, 28/3/19, 29/10/19.-
- Sebastian Torriti, Presidente, DNI 28.693.117.

jun. 9 v. jun. 13

JOACO S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convocatoria a Reunión de Socios de Joaco S.R.L. a realizarse el día 26/06/2025 a las 15:00 horas, citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 16:00 horas, en el domicilio de la calle Mendoza 3879 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento del capital social por sobre el límite establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550, autorizando a los socios la capitalización de los aportes efectuados con anterioridad;
 - 2) En su caso, modificación del artículo 3 del Estatuto Social.
- Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional, Fº 68 Fº 117 C.P.C.E. pcia. Bs. As., Leg. 17.382-7, CUIT N° 23-14393157-9.

jun. 9 v. jun. 13

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 07/7/2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).

9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.

10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.

11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 07/7/2024 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- Km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, para que puedan acreditar su condición de socios -o apoderados- a fin de participar en la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Dra. Teresita I. Bello Tº 52, Fº 198 CALP
jun. 9 v. jun. 13

ESLABONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en calle Arenales N° 3050, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio.

4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.

5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y acumulados.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

C.P.N. Ignacio Pereda.

jun. 9 v. jun. 13

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE LOS PUERTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo las prescripciones establecidas en el estatuto Societario, el Consejo Directivo de la Cámara convoca a los señores Asociados de la "Cámara de Permisionarios y Concesionarios de los Puertos de Bahía Blanca" Matrícula DPPJ11889/92, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la institución ubicada en Av. San Martín 3320, Ing. White, pudiendo asistir en forma presencial y opcionalmente de manera virtual por videoconferencia, el día 26 de junio de 2025 a las 11:00, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

3- Actualización de los integrantes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuenta por remplazo de representantes y cambios decididos por las empresas socias.

Se hace constar que, conforme al Artículo 29 del estatuto social, en caso de no existir quórum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

Cesar Gustavo Lucero, DNI 13.227.942, Presidente.

PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA PCIA. DE BS. AS.

Congreso Partidario

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El partido Demócrata Progresista de la pcia. de Bs. As. convoca al Congreso Partidario para el día 21 de junio de 2025 conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Informar sobre la situación del partido y situación política de la Pcia. de Bs. As.

Autorización al presidente del partido a firmar Alianzas y acuerdos para las elecciones y/o designar a los candidatos en una lista propia o en Alianza.

El cual se llevará adelante en la sede sita en 29 de Septiembre N° 1936 de la localidad de Lanús.

Fdo.: Alberto Daniel Suarez San Martín Pte. PDP pcia. de Buenos Aires.

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Ratificación del capital inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas por \$41.859.000, según Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre del año 2022.
- 3) Regularización, saldo y ratificación de las decisiones sobre la cuenta de capital y ajuste de capital social en asambleas desde el 23 de abril del 2023 al 11 de diciembre del 2024.
- 4) Tratamiento de la decisión de reducción de capital a partir del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 tratado en la Asamblea General Ordinaria del 21 de mayo de 2025 por \$19.592.251.
- 5) Aumento de capital con capitalización total o parcial de la cuenta aportes irrevocables de noviembre 2024 a abril 2025 por \$96.250.000 y consecuente reforma del art. 4° del Estatuto Social.
- 6) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano, Presidente.

jun. 10 v. jun. 17

TILINGA CENTRO DE RECREACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Tilinga Centro de Recreación S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 2025, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Tucumán 4676, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el día 31 de abril de 2024 y 31 de abril de 2025;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5°) Consideración de la remuneración de los directores;
- 6°) Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad.
- 7°) Tratamiento del resultado de los ejercicios.
- 8°) Tratamiento de la conversión de mutuos otorgados por un accionista en aportes irrevocables.

La documentación prevista en el art. 234, inciso 1° LGS estará a disposición de los accionistas en la sede social de lunes a viernes 9 a 16 hs. por el plazo de ley y deberán comunicar asistencia en los términos del art. 238 LGS.

Camila Giugovaz, Abogada T. XVI F. 336 C.A.M.D.P.

jun. 10 v. jun. 17

FRIGORÍFICO CAPRIATA S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frigorífico Capriata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de Julio de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Gomila 260 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Motivos por los que se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 in. 1° Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado 31/12/2024.
- 5) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, copia de toda la documentación a considerar en la asamblea (art. 67 LGS). Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Sergio Capriata, Presidente.

jun. 10 v. jun. 17



KALPA GROUP S.A. - THEAGAS S.A. - CEREALES DON NINO S.A. - SERVICIOS DEL DESIERTO S.A.U. - PETRÓLEO Y SERVICIOS S.A. - LA PICASA S.A.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º de la Ley 19.550, se hace saber que Kalpa Group S.A. (CUIT 30-71548265-3), con sede social en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita ante la Inspección General de Justicia ("IGJ") con fecha 23 de noviembre de 2016, bajo el N° 23092 del Libro 82, Tomo - de Sociedades por Acciones, N° Correlativo: 1.907.087; Theagas S.A. (CUIT 30-70849108-6), con sede en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita ante la IGJ con fecha 15 de septiembre de 2003 bajo el N° 13153 del Libro: 22, Tomo: - de Sociedades por Acciones, N° Correlativo: 1.727.659; Cereales Don Nino S.A. (CUIT 30-70753593-4) con sede social en Primera Junta N° 149, Junín, Provincia de Buenos Aires, inscrita originalmente ante la IGJ en fecha 12 de marzo de 2001 bajo el número 3312 del Libro 14, Tomo- de Sociedades por Acciones, y con el correspondiente cambio de jurisdicción inscripto ante la Dirección Provincia de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ") con fecha 2 de mayo de 2008, Legajo N° 155710; Servicios del Desierto S.A.U. (CUIT 30-71068202-6) con sede social en calle en Ruta Provincial 20 y de la Ruta Nacional 151, Localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, inscrita ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 14 de agosto de 2008 en el Libro Sociedad, Tomo: IV/08, Folio: 144-149 según Resolución N° 354/08, Matrícula 1103; Petróleo y Servicios S.A. (CUIT 30-71120953-7) con sede social en la calle Posadas N° 2173, 1er Piso, Oficina "C", localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, inscrita originalmente ante la IGJ con fecha 30 de noviembre de 2009 bajo el N° 21406, del Libro: 47, tomo: - de: Sociedades por Acciones y con el correspondiente cambio de jurisdicción inscripto ante la inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas de Corrientes con fecha 30 de mayo de 2017 bajo el número 00404, folio 00404 del Libro V, Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo N°42; y La Picasa S.A. (CUIT 30-70899784-2), con sede social en Ruta 22 y Colectora DNV 243, Cipolletti, Provincia de Río Negro, inscrita originalmente ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con fecha 6 de diciembre de 2004, bajo el N° 084, Folios 653/657, Tomo V, S.A., Año 2004, y con el correspondiente cambio de jurisdicción inscripto con fecha 20 de noviembre de 2023 ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas del Registro Público de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de Cipolletti en el Libro: "Protocolo de Contratos", Tomo: XX, Folio: 8560/8566, número: 1699; han resuelto implementar un proceso de reorganización societaria mediante el cual Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y Servicios S.A. y La Picasa S.A. se disuelven anticipadamente sin liquidarse y transfieren la totalidad de su patrimonio a Kalpa Group S.A., que las absorbe, en los términos del Compromiso Previo de Fusión suscrito por las sociedades intervinientes el 25 de marzo de 2025, aprobado por las respectivas Reuniones de Directorio de fecha 25 de marzo de 2025 y Asambleas Extraordinarias de Accionistas del 20 de mayo de 2025 (la "Fusión"). 1. Sociedades Participantes: (i) Sociedades absorbidas: Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y ServicioS S.A. y La Picasa S.A.; y (ii) Sociedad absorbente: Kalpa Group S.A.; 2. Capital social de Kalpa Group S.A.: 2.i. Capital social previo a la Fusión: \$26.012.273; 2.ii. Aumento de capital social por capitalización de la cuenta ajuste de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025 en \$11.347.285, es decir, de la suma de \$26.012.273 a la suma de \$37.359.558, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: Cesar Gastón Castillo resulta titular de 33.623.602 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ladislao Castillo resulta titular de 3.735.956 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 2.iii. Aumento de capital con motivo de la Fusión: \$2.586.006.072, es decir, de la suma de \$37.359.558 a la suma de \$2.623.365.630. 2.iv. Monto de capital social post Fusión: \$2.623.365.630, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: Cesar Gastón Castillo es titular de la cantidad de 2.553.196.511 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ladislao Castillo es titular de 70.169.119 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 3. Valuación de activos y pasivos al 30 de diciembre de 2024 según Balances Especiales: 3.i. Kalpa Group S.A.: Activo: \$7.236.463.422, Pasivo: \$7.214.147.865, Patrimonio Neto: \$22.315.557; 3.ii. Theagas S.A.: Activo: \$759.550.786, Pasivo: \$261.478.982, Patrimonio Neto: \$498.071.804; 3.iii. Cereales Don Nino S.A.: Activo: \$4.213.416.081, Pasivo: \$1.998.979.279, Patrimonio Neto: \$2.214.436.802; 3.iv. Servicios del Desierto S.A.U.: Activo: \$5.364.040.893, Pasivo: \$2.058.864.634, Patrimonio Neto: \$3.305.176.259; 3.v. Petróleo y Servicios S.A.: Activo: \$6.580.454.227, Pasivo: \$4.093.212.426, Patrimonio Neto: \$2.487.241.801; 3.vi. La Picasa S.A.: Activo: \$545.688.732, Pasivo: \$180.499.180, Patrimonio Neto: \$365.189.552; 4. Valuación de activos y pasivos de Kalpa Group S.A. al 30 de diciembre de 2024 según Balance Consolidado de Fusión: Activo: \$17.133.557.882, Pasivo: \$14.525.236.253, Patrimonio Neto: \$2.608.321.629 según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2024. 5. Compromiso Previo de Fusión: fue suscrito el 25 de marzo de 2025. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.i. Kalpa Group S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; 6.ii. Theagas S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; 6.iii. Cereales Don Nino S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; 6.iv. Servicios del Desierto S.A.U.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionista del 20 de mayo de 2025; 6.v. Petróleo y Servicios S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; y 6.vi. La Picasa S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025. 7. Oposiciones: Se reciben en las sedes sociales de cada una de las sociedades participantes: 7.i. Kalpa Group S.A. en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7.ii. Theagas S.A. en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7.iii. Cereales Don Nino S.A. en Primera Junta N° 149, Junín, Provincia de Buenos Aires; 7.iv. Servicios del Desierto S.A.U. en calle en Ruta Provincial 20 y de la Ruta Nacional 151, Localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa; 7.v. Petróleo Y Servicios S.A. en Posadas 2173, piso 1, oficina C, Ituzaingó, Provincia de Corrientes; 7.vi. La Picasa S.A. en Ruta 22 y Colectora DNV 243, Cipolletti, Provincia de Río Negro, en todos los casos, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso. Lucía Ramos, abogada autorizada según instrumento privado Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Kalpa Group S.A., Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y Servicios S.A. y La Picasa S.A. de fecha 20/05/2025. Lucía Ramos, Abogada.

jun. 9 v. jun. 11

CONTENEDOR XPRESS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Lautaro Ezequiel Cantisani 14/11/91 DNI 36175899 empleado Hipolito Yrigoyen 4195 Villa Lynch y Mario Alejandro Mallo 27/03/71 DNI 22134012 comerciante Lavalle e/Belgrano y Moreno s/nº de San Martín ambos arg. solteros de Gral San Martín 2. 02/06/25 3. Contenedor Xpress S.A 4. Blas Parera 3551 P7º Olivos Vte López 5. Transporte cargas bienes fletes logística multimodal Comercio operaciones de import/Export. Agropecuaria productos del agro, forestal ganaderos Inmobiliaria administración inmuebles Constructora todo tipo de obras Representaciones mandatos Inversora financiera (Excluye Act Ley 21526) 6. 99 años desd/Insc 7. \$30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc art. 55º Pte. Lautaro E. Cantisani Dir. Sup. Mario A. Mallo 10. 31/12 Contador Público Juan I. Fuse, Tº124 Fº30 CPCEBA.

DISTRIBUIDORA Y LOGÍSTICA DANFRE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Comunica que por Acta de Directorio del 02/05/2025 se aprobó el cambio de sede social fijándose en Jara Nro. 1069 de la ciudad de Mar del Plata. Emiliano Cambre.

NOVA LC & ASOC. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado del 30/05/2025 2) Socios: Emiliano Cambre, argentino, nacido el 25/10/1982, DNI 29.769.474, CUIT 20-29769474-0, soltero, lic. en administración, domiciliado en Roffo Nº 191 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón y Marcela Lorena Larroquet, argentina, nacida el 30/10/1981, DNI 29.141.216, CUIT 27-29141216-0, soltera, docente, domiciliada en Roffo Nº 191 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Nova LC & Asoc. S.R.L. 4) Domicilio: Avda. Paso Nº 3252 2º 2 de la loc. de Mar del Plata, ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica en cualquier sector del comercio nacional. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Recursos Humanos: Servicios de selección de personal para distintos niveles de empresa, coaching para futuros líderes, proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Educación: Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales relacionados con la actividad empresarial. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. D) Inmobiliarias: Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. E) Financiera: Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526, construcciones participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos.. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos. 7) Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 4.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de un gerente por el término que los socios determinen. Se designa como gerente a Emiliano Cambre DNI 29.769.474 por el término de duración de la sociedad.. 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Emiliano Cambre.

NATUSUR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69000818-8. Por A.G.O. del 15/5/2025. Se resuelve por unanimidad renovar miembros del Directorio Presidente: Rosario Daniel Pennisi CUIT 20-13891210-9 y Director Suplte: Sebastián Alejandro Pennisi CUIT 20-17422550-9. Durac:3 años desde 1/06/2025 hasta el 31/05/2028. Por Acta de Directorio del 15/5/2025 se aceptan los cargos en este acto y ambos directores fijan domic. especial: Irala Nº 4046, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs.As. María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

DISTRIBUIDORES DEL SABOR B Y S S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Domicilio Rosales 2653. Miguel A, Zuccolillo. Autorizado. Dr Zuccolillo Miguel Ángel, TVII F 272 CALZ, Abogado.

ELECTRICIDAD MIGUEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/11/24: Presidente y Director Titular: Oscar Fabián Consiglio; Vicepresidente y Director Titular: Fernando Javier Consiglio; Director Suplente: Sixto Mario Pereyra. Vigencia mandatos desde 01/12/2024 al 30/11/2027. Oscar Fabian Consiglio, Presidente.

OVIEDART SABORES ESTRATÉGICOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Esteban Bidart, nacido el 3/11/1969, empresario, DNI 20.908.550, soltero, domic en calle La Pampa 2802 piso 3 D de CABA; Flavio Gabriel Oviedo, nacido el 14/6/1973, DNI 23168406, CUIL 23-23168406-9, soltero, empleado, domiciliado en 57 N° 770 9 C La Plata; 2) 03/06/2025; 4) Calle 48 N° 726, piso 8 loc y pdo La Plata, pcia Bs As; 5) Gastronomía: La explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. Salón de fiestas y eventos; Escuela de formación en gastronomía: 6) 99 años d/inscr; 7) \$30000000, 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Repr Legal- Presidente: Ramiro Esteban Bidart y Director Suplente Flavio Gabriel Oviedo x 3 ej, domic especial en sede; Fisc art. 55 LSC; 10) 30/06. Fdo. Leonardo Daniel Villegas. Escribano. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

MAGUNCIA 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/04/2025, se aumentó el capital de \$20.744.000 a \$34.750.000 modificándose el artículo 4º del Estatuto. Federico Eliseo Russo. Abogado.

EDITORIAL PERFIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/04/2025, se aumentó el capital de \$54.256.000 a \$91.000.000 modificándose el artículo 4º del Estatuto. Federico Eliseo Russo. Abogado.

PERISI CONTER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/03/2025 se designó por tres ejercicios como Presidente a Angeles Soledad Pereyra, DNI 30.861.638, CUIT 27-30861638-5, domiciliada en Oribe 1441, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. de Buenos Aires; y Director Suplente a Ricardo Eduardo Pereyra, DNI 13.598.143, CUIT 20-13598143-6, domiciliado en Av. Márquez 2521 Casa 17 Manzana 32, Pablo Podestá, pdo. de 3 de Febrero, pcia. de Buenos Aires; y todos con domicilio especial en sus domicilios reales antes mencionados. Guillermo Pedro Castro. Contador Publico. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1

LA ZAFRA PAMPEANA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/01/2025 se decide nvo directorio: Direc. Tit-Pte: Ezequiel Persico y Direc. Supl: Patricio Esteban Roan. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

KAI OLD SCHOOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea ordinaria del 08 de abril de 2025 se resolvió: Designar al accionista Joaquín Cuervo, argentino, DNI 22.669.557, CUIT 20-22669557-6, nacido el 28 de marzo de 1972, casado en primeras nupcias con María Paula Mengarelli, con domicilio en calle 58 N° 478, de La ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Director Titular - Presidente por el plazo de 3 ejercicios, y como Director suplente al accionista Federico Javier Pedersoli Castellani, argentino, DNI 30.876.375, CUIT 20-30876375-8, nacido el 20 de diciembre de 1983, casado en primeras nupcias con Vanesa Galli, con domicilio en calle 474 e/ 8 y 10 S/N City Bell, por el mismo período. Renata Cavalanti, Abogada.

ARES SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P F. 30/5/25, Salinas Silvio Edgardo DNI 23.730.056 empresario, arg.viudo en 1ras nup.de Lilian Georgina Saravia Rodriguez, nac. 30/12/73, domicilio real calle Juana Azurday de Padilla 2106, dto Manuel Belgrano, San Salvador de Jujuy. y Rojas Jorge Armando DNI 34.041.391, arg. nac 3/4/88, comerciante, soltero, domicilio real en calle Jujuy 503 Guernica Presidente Perón, Bs As. 1) Duración; 99 años desde inscripcion en DPPJ. 2) Capital; 600.000\$. 3) Objeto; Actividades: Servicios de seguridad privada: mediante, la prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes, servicios de escolta y protección de personas, servicio de transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. y otros eventos o reuniones análogas. en pcia Bs As desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el art 2º Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. - Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 4) Fiscalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 Ley 19.550. 5) Cierre; 31/12 de c/año. 6) Sede social; calle Soberanía Nacional 4221, loc. Gregorio de Laferrere, pdo La Matanza, pcia Bs As. 7) Designación; Gerente a Salinas Silvio Edgardo. Salinas Silvio Edgardo, Gerente.

CRUBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 108 del 30/5/25; Socios: Marcelo Jorge Rajme, arg., nac. 13/08/60, DNI 14186545, CUIT 20-14186545-6, casado en primeras nupcias con Beatriz Sandra Iezzi, empresario, dom. calle Primera Junta 637, Ciudad y Partido de San Isidro, Prov. Bs As.; Juan Bautista Rajme, arg., nac. 21/3/90 DNI 35.161.087, CUIT 20-35161087-6, casado en primeras nupcias con Carolina Zuñiga, empresario, dom. calle Primera Junta 637, Ciudad y Partido de San Isidro, Prov. Bs As.; y Juan Cruz Rajme, arg., nac. 11/11/97, DNI 40949704, CUIT 20-40949704-8, soltero, empresario, dom. calle Comandante Rosales 2515, Olivos, Vicente López, Prov. Bs. As. 1) Cruba S.R.L.; 2) 99 años desde su constitución; 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la

república o del extranjero, estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: a) Actividades agropecuarias: Prestación de servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales, sean éstos de propiedad de la sociedad o de terceros; cría, venta y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos y cultivos; compra, venta, acopio y transporte de cereales; elaboración y comercialización de productos lácteos o derivados de la ganadería; realización de operaciones y procesos agrícolas y ganaderos; compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de materias primas derivadas de la actividad agropecuaria; producción, comercialización, representación, importación, exportación y transporte de cereales, semillas, productos agroquímicos, fertilizantes y herbicidas, en todos sus niveles. b) Transporte: Prestación del servicio de transporte terrestre en general, y en especial de cargas, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; transporte y distribución de mercaderías en general, incluyendo productos agropecuarios, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas y demás bienes relacionados con las actividades precedentes. c) Inmobiliario: Compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación agropecuaria y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. d) Actividad industrial, importación y exportación: Realización de actividades industriales en general, entendiéndose por tales toda tarea vinculada con la transformación, elaboración, fabricación, procesamiento, acondicionamiento, fraccionamiento, envasado, montaje y/o ensamblado de productos, bienes, artículos o mercaderías de cualquier naturaleza, con destino al mercado interno y/o externo. Asimismo, podrá dedicarse a la importación de toda clase de bienes muebles, productos terminados, bienes de capital y/o de uso, insumos, materias primas, partes, piezas, herramientas, repuestos, maquinarias y equipos, sin restricción de rubro o destino, así como a la exportación de materias primas, productos agropecuarios, industriales o manufacturados, con o sin transformación previa. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan; 4) Cap. Social: \$300.000; 5) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad; 6) Cierre ejercicio: 30/4; 7) Fiscalización: los socios; 8) Gerente: los socios Juan Bautista Rajme y Juan Cruz Rajme de manera indistinta, por todo el plazo de duración de la Sociedad; 9) Sede social: calle Hipólito Yrigoyen número 1641, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Prov. Bs. As.- Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 pdo San Isidro.-

INNOVA SERVICIOS GP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Plazo de duración: 5 años desde su inscripción registral. Duración del cargo de gerentes: 3 ejercicios sociales. Ayelen María Palacio, Abogada, TIII F454 CAZC.

ARALFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 10 de abril de 2025 se resolvió: 1) Modificar la cláusula Sexta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. La gerencia tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos y contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el Artículo 363 del Código Civil y Comercial; adquirir y gravar inmuebles, construir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas. Cada Gerente deberá depositar la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.", y 2) Aceptar la renuncia como Gerente del Sr. Bondoni Alejandro, DNI 25.535.171, y designar como nuevo Gerente al Sr. Bondoni Ariel, DNI 23.486.457, quien constituye domicilio especial en la sede social. Bernardo Marangoni, Contador Público.

DIKKONOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 12 / 05 / 2025 se constituye "Diakkonos S.R.L." 1)-Socios: Diego Gerardo Borromeo, DNI 17.403.637, CUIT 20-17403637-4, argentino, divorciado, de 49 años, con domicilio en Río Negro N° 1475 de Bahía Blanca y Juan Francisco Agustín Airaudo, DNI 30.422.795, CUIT 20-30422795-9, argentino, divorciado, de 42 años, con domicilio en Baigorria N° 980 de Bahía Blanca. 2) Denominación: "Diakkonos S. R. L.". 3) Domicilio: Baigorria N° 980 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto Social: Importación y exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación de frutas,. Automotores: explotación integral de una concesionaria automotor, compraventa, importación y exportación de vehículos, motocicletas y ciclomotores nuevos y usados, exportación de repuestos y accesorios. Comercialización: de productos turísticos en el ámbito nacional y/o en el exterior. Contratación: de servicios de transporte en todas sus modalidades, servicios de alojamiento, excursiones, servicios de guías, gastronómicos Organización: de giras, eventos de cualquier índole, circuitos, excursiones congresos, convenciones y otros eventos de carácter gremial, cultural, religioso, deportivo e institucional, a realizarse en el territorio nacional o en el extranjero, Construcción: Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Franquicias: Tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales Compraventa y locaciones: de maquinarias manuales, neumáticas, eléctricas; de herramientas manuales neumáticas, eléctricas, implementos agrícolas, Servicios y mandatos: Estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones; estadísticas e informes; de empresas y productos, de personal y su reclutamiento. Marketing y afines: Elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión de planes y programas de desarrollo. Agencia de publicidad: Desarrollo de campañas publicitarias Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros. Servicios de pinturas: para el tratamiento de cualquier tipo de superficies interior y exterior, Inmobiliaria: Compra, venta permuta, administración, arrendamiento y urbanización intermediación, de insumos de computación Software- de loteos e inmuebles Computación: Compra, venta, hardware;. Fiduciaria: Administración de fideicomisos no financieros. Financiera: Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente. 5) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción. 6) Capital Social: Pesos Setecientos Mil

(\$700.000,00) dividido en Siete Mil (7.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una. 7) Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta con el cargo de gerentes. 8) Fiscalización: Artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación. A cargo de los socios Diego Gerardo Borromeo CUIT 20-17403637-4, con domicilio en Río Negro N° 1475 de Bahía Blanca y Juan Francisco Agustín Airaudo, CUIT 20-30422795-9, con domicilio en Baigorria N° 980 de Bahía Blanca. 10) Fecha de cierre de ejercicio: Treinta y uno de Diciembre de cada año. Firmado Juan Francisco Agustín Airaudo, DNI 30.422.795, Socio Gerente, Diakkonos S.R.L. Juan Francisco Agustín Airaudo, Socio Gerente, DNI 30.422.795, Diakkonos S.R.L.

ROSARIO DIFUSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 19/11/2024 se decide nvo. directorio: Direc. Tit.: Pte: Gustavo Adrián Giuntini, Vice.: Ramiro Mauro Cozzani, Secre.: Silvia Alejandra Marino y Direc. Supl: Verónica Lujan Manzini, Sind. Tit.: Ruben Dario Montes y Sind Supl: Cyntia Soledad Ayala. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

YADIYADE ARENA Y MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Di Cesare, arg., nac. 09/09/1993, DNI 37.843.674, CUIT N° 20-37843674-6, empresario, soltero, domic. Avenida 37 N° 1152, Miramar, partido de General Alvarado; Guido Ignacio Yanni, arg., nac. 01/07/1992, DNI 36.858.644, CUIT N° 20-36858644-8, empresario, soltero, domic. Avenida 9 N° 1842 1° piso, departamento "1", Miramar, partido de General Alvarado; Marcelo Ignacio Yanni, arg., nac. 09/07/1963, DNI 16.344.077, CUIT N° 20-16344077-7, empresario, casado, domic. Avenida 9 N° 1842 1° piso, departamento "1", Miramar, partido de General Alvarado y Pedro Daniel Della Rosa, arg., nac. 28/03/1959, DNI 13.139.331, CUIT N° 20-13139331-9, empresario, divorciado, domic. Montevideo 1614 2° Piso Departamento "A", CABA. Esc. Publica 03/06/2025. Yadiyade Arena y Mar S.R.L. Domic. Avenida 9 N° 1842 1° piso, departamento "1", Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituration, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$40.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Guido Ignacio Yanni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SOMOS VAPAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución, por acta complementaria del 29/05/25 se reformo el objeto social: 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: Distribuidora: comercialización, importación, exportación, logística, almacenaje, consignación y distribución de artículos y aparatos eléctricos, electrodomésticos, maquinarias y de computación, ya sean para el hogar o industrial, bebidas, productos alimenticios como también sus derivados; productos de limpieza, almacén, ferretería, herramientas de todo tipo, artículos sanitarios y de plomería. Martín Jose Lopez, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

CONSULTANT FEBRA SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios N° 10 del 22/5/25 renuncian a la gerencia Lucas A. Noguera y Adriana Alfonso y se designa gerente a Carolina Volponi, CUIT 27257939214. 2) Actual sede social en Juan Manuel de Rosas 586,

Lomas del Mirador, La Matanza, Bs.As. 3) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

SAGUS S.A

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea N° 19 del 23/10/24: nueva sede social en Tucumán 1393, PB, Lanús Este, Bs. As. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

DIAGONAL CONSULTORA DE SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Conste que por acta de asam extraord del 14/5/2025 se resolvió cambio de directorio: Presidente Roberto Raúl Zapata, argentino, nacido el 12/6/50, DNI 8333416, CUIT 20-08333416-9, casado, empresario, domiciliado calle 13 N° 1868 La Plata; y Roberto Fabián Zapata, arg, nac 25/3/71, DNI 22132162, CUIL 20-22132162-7, casado, empresario, domic calle 45 N° 1244 piso 12 La Plata; constituyen domicilio especial calle 197 N° 692 La Plata.- 2. Cambio de sede social: calle 197 N° 692 Lisandro Olmos, Pdo. La Plata, Pcia. Bs As. Leonardo Villegas, Notario

LP LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura nro 149 del 23/05/2025 Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazzo. Socios: Carlos Roberto Pangaro, arg., nacido el 24/11/1980, empresario, soltero, DNI 28.596.011, CUIT 20-28596011-9, domiciliado en San Pedro 5250 Mataderos, Ciudad de Bs As, Facundo Nahuel Ruiz Tesolin, arg., nacido el 24/09/1984, empresario, soltero, DNI 31.075.627, CUIT 20-31075627-0, domiciliado en Pje. Ricardo Güiraldes 3180 Ciudad de Bs As y Julian Carlos Garcia, arg., nacido el 30/05/1997, empresario, soltero, DNI 40.429.207, CUIT 20-40429207-3, domiciliado Bragado 5086 CABA. Plazo: 99 años. Objeto: instalación, explotación y administración de supermercados; comercialización mayorista y minorista, importación, exportación, representación, producción, procesamiento y distribución de productos alimenticios, carnes, lácteos, bebidas, artículos de bazar, electrodomésticos, artículos del hogar, de limpieza, ropa y vehículos. Fabricación y comercialización de materiales para la construcción e impermeabilización, afines y conexos. Prestación de servicios de logística integral, incluyendo transporte, almacenamiento, distribución, gestión de depósitos, operadores logísticos, servicios de carga y descarga, clasificación, embalaje, picking y packing. Adquisición, locación, administración, explotación y comercialización de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, ya sea para uso habitacional, comercial, industrial o recreativo. Realización de obras de construcción, remodelación, refacción, ampliación y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, viviendas, edificios, oficinas, locales comerciales, galpones, depósitos, obras viales o de infraestructura, por cuenta propia o de terceros. Efectuar desarrollos inmobiliarios, loteos, urbanizaciones, dirección de obra, y tareas vinculadas a la arquitectura e ingeniería. Realizar operaciones comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, así como cualquier otro acto jurídico o de gestión necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto. Capital: \$30.000.000; dividido en 30000 acciones de \$1000 con un derecho a 1 voto por acción, Carlos Roberto Pangaro y Julian Carlos Garcia suscriben 9990 acciones cada uno y Facundo Nahuel Ruiz Tesolin suscribe 10020 acciones. Admin. y representación legal estará a cargo de 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/06. Presidente: Carlos Roberto Pangaro, Director Suplente: Julian Carlos Garcia; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: 12 de Octubre 1387, Tristán Suarez, pdo. Ezeiza, pcia. Bs As.-Guadalupe Zambiazzo, Notaría Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

TECNO SA S.R.L.

POR 1 DÍA - Tecno S.A. S.R.L. Acto Privado del 28/04/2025. Socios: Alicia Haspert, argentina, divorciada, comerciante, nacida 22/12/1964, DNI 17.062.778, domicilio Mendoza 3143, Lanús, Bs. As.; y Facundo Leonel Solima, argentino, soltero, comerciante, nacido 02/07/1999, DNI 41.726.546 domicilio Mendoza 3143, Lanús, Bs. As. Denominación: "Tecno S.A. S.R.L." Duración: 50 años, Objeto: Artículo Quinto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Distribución y Comercialización de insumos y materiales electrónicos. B) Importación y Exportación. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de producto, subproducto, materiales, máquinas, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con insumos y materiales electrónicos. C) Licitaciones mediante la intervención de concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. D) Consultoría y asesoramiento a empresas públicas y/o privadas nacionales o multinacionales, sobre insumos y materiales electrónicos. E) Construcciones: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades residenciales. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del Mercosur; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión socios convocada al efecto y con los requisitos de los artículos 152, 153, y 160 de Ley General de Sociedades. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad y se comunicará juntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual previa publicación en el boletín oficial las inscribirá sin requerir reforma estatutaria. Capital: \$

100.000. Administración: a cargo del socio gerente en forma individual, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, según art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/12. Gerente: Alicia Haspert, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Mendoza 3143 pdo. Lanús, pcia. Bs. As. Autorizado Marcelo Garzón, T° 97 F° 224 CPCE.

DEL MAYA SIYAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N°17, de fecha 30-05-2025, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto dar respuesta a la observación de la D.P.P.J al instrumento constitutivo. Designar para integrar el órgano de administración a las siguientes personas: Presidente: Nelson Daniel Cardano. Vicepresidente: Teresa Nahir Clavijo. Director Suplente: Abril Molinate, quienes aceptan en este acto los cargos enunciados y declaran no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19550. Asimismo declaran: que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; que no se encuentran afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos. Y que constituyen domicilio especial en calle Los Indios 790 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos. Firmado: Nelson Daniel Cardano, Presidente.

MAJUL APÍCOLA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord 28/5/25 se ratifica acta de asamblea del 15/5/25 en todos sus términos. Dr Germán A. Mansilla.

SANFRAPER S.R.L.

POR 1 DÍA - Sanfraper S.R.L.: Acto: Const. Soc. Responsabilidad Limitada, por esc. de fecha 19/05/2025, N° 121, F° 494, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Sanfraper S.R.L." Socios: Juan Mauricio Duhart, DNI 34.994.742, CUIL 20-34994742-1, nacido el 21 de agosto de 1991, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Solis 97, de Pergamino, Bs. As., Argentina. Victoria Amuchastegui, DNI 36.118.313, CUIL 23-36118313-4, nacida el 6 de Junio de 1991, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Gaboto 647, de Pergamino, Bs. As., Argentina. Luciano Joaquín Rigetti, DNI 36.868.256, CUIL 20-36868256-0, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle 812, de Pergamino, Bs. As., Argentina. Javier Barandiaran, DNI 34.103.459, CUIL 20-34103459-1, nacido el 1 de Septiembre de 1988, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Isla Vigía 3579, de Pergamino, Bs. As., Argentina. Y Franco Jorge, DNI 36.278.811, CUIL 20-36278811-1, nacido el 5 de enero de 1993, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Mariano Corralini 3331, de Pergamino, Bs. As., Argentina. Todos ellos de nacionalidad argentina. Sede Social: Gaboto N° 647, Pergamino, Prov. de Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país, a las siguientes actividades: Comercial: Comercialización, Fabricación, exportación, importación, compra, venta, permuta, almacenaje y distribución, al por mayor y/o al por menor de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias, reparación de máquinas eléctricas y de explosión. Bombas de agua, mangueras hidráulicas, aspersores y accesorios, tuberías de polietileno y producto de PVC, mangueras y accesorios; de grifería y sanitarios, artículos de cerámicas, pegamentos para mayólicas y porcelanatos; repuestos para maquinarias, neumáticos y accesorios; lubricantes, hidrolina, filtros, aceite de motor y aceite de corona; maquinaria liviana y pesada, partes, autopartes, repuestos, accesorios, neumáticos y equipos para vehículos automotores; construcción, elaboración de elementos y piezas de carpintería metálica, forja y estructuras metálicas, así como la instalación y el montaje de las mismas. Servicios: Fraccionamiento y/o envasado, colocación y servicios de los productos relacionados en el rubro comercial. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, el Código Civil y Comercial de la Nación, o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo, podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio partícipe o protector. Capital: \$100.000,00 representado por 100 cuotas de \$1000 C/U. Juan Mauricio Duhart, suscribe treinta cuotas; Luciano Joaquín Rigetti, suscribe treinta cuotas; Victoria Amuchastegui, suscribe treinta cuotas; Javier Barandiaran, suscribe cinco cuotas; y Franco Jorge suscribe cinco cuotas. Los socios integran en este acto el veinte y cinco por ciento en dinero en efectivo, y se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años contados desde la fecha de la presente escritura. La integración la efectúa cada socio en el porcentaje del capital social suscripto. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de pesos diez mil cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender necesidades de su giro, cuando los socios de común acuerdo resuelvan su integración. Representación: La Administración de la sociedad y su representación estará a cargo de uno o más socios gerentes, ejercitando la representación legal y obligando

a la sociedad con la firma de por los menos tres de los gerentes y de manera conjunta. Representante Legal: Se designa como Gerente a los socios Juan Mauricio Duhart, Luciano Joaquín Rigetti, Victoria Amuchastegui, Javier Barandiaran y Franco Jorge y constituyen domicilio especial en calle Gaboto número 647, de esta ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, y los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes, excepto que por la ley de sociedades se debiera contar con Sindicatura. Ejercicio: 31 de diciembre. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

ARGUELLO Y BOEDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 27/12/2024 se decide disolución de la sociedad y se designa liquidador a Alejandro Carlos Argüello. Aut: Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

PU INNOVATIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado y acta de reunión de socios nº 8 de fecha 10/03/2025, el Sr. Fernández Enrique Alejandro, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tenía, a favor del Sr. Mari Carlos Alberto, nacido el 31-12-1960, edad 64 años, Argentino, Ingeniero Químico, casado, DNI: 14.182.875, CUIT: 20-14182875-5, domiciliado en la calle Virrey Loreto 4032 de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente Lopez, Prov. de Buenos Aires, y el Sr. Largui Oscar Alberto, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tenía, a favor de la Sra. Chahatkiewicz Lida Susana, nacida el 11-09-1959, edad 65 años, Argentina, Comerciante, casada, DNI: 13.995.147, CUIT: 27-13995147-1, domiciliada en la calle Virrey Loreto 4032 de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente Lopez, Prov. de Buenos Aires. El Sr. Largui Oscar Alberto renuncia a su cargo de gerente, revistiendo ahora dicho cargo el Sr. Mari Carlos Alberto. Dr. Gustavo Marcelo Sugameli, Abogado. 44-466 C.A.S.I.

A.H. LLAMES Y CÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGO del 10/09/2023. Eligen por 3 ejerc. Directorio: Presidente Ángel Gustavo Llames, y Director Suplente: María Cecilia Vacca. Aut: Dra Vanesa Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

OXIPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 23/04/2025 se designó nuevo directorio por renuncia de Martinez Alfredo Néstor y Galdeano Norma Emilse. Nuevos titulares: Director titular/Presidente: Pablo Alfredo Martinez DNI 29.416.336 y Directora suplente/Vicepresidente: Daniela Renee Martinez DNI 23.925.653. Pablo Alfredo Martinez, Presidente.

LUS NA GREINE S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica el ap. 4) del edicto por el que se dio cumplimiento al Art. 10 inc a) Ley 19550, domicilio social Chacabuco N° 191 localidad y partido Carlos Casares, Bs As. Mariela Alejandra González, Presidente.

SOLDUCTO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Carlos Francisco Romano, DNI 24.418.617 , arg, casado, 50 años, comerc, domiciliado en calle 849 N° 2758 San Francisco Solano pdo Quilmes, pcia Bs As y Cristian David Romano, DNI 29.946.285, arg, casado, comerc, 47 años, domic en Av. San Martín 2218 San Francisco Solano pdo. Quilmes, pcia Bs As. 2) Inst priv: 29/05/2025. 3) Denom: Solducto Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Dom: Dante Alighieri 3060 Los Polvorines pdo Malvinas Argentinas pcia Bs As. 5) Cap: \$3.000.000.- 6) Objeto: construcción de obras civiles, publicas y privadas, así como reparaciones, restauraciones, mantenimientos, tendido de redes para agua, gas, electricidad y telefónicas. 7) Durac: 99 años desde insc. Reg. 8) Adm: Carlos Francisco Romano como gte por igual durac. Soc. Fisc: según art. 55 Ley 19550. 9) Rep Leg: Carlos Francisco Romano como gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de mayo. Carlos Francisco Romano, Gerente.

RECREAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Recrear S.R.L. Acto Privado del 28/04/2025. Socios: Matias Alfredo Pianteri, argentino, soltero, comerciante, nacido 21/03/1989, DNI 34.369.546, domicilio Azara 1036, Merlo, Bs. As.; y Juan Pastor Silva Parra, venezolano, soltero, comerciante, nacido 14/07/1957, DNI 96.136.477 domicilio Gral. Paz 3720, Lanús, Bs. As. Denominación: "Recrear S.R.L." Duración: 50 años, Objeto: Artículo Quinto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Distribución y Comercialización de insumos y materiales de mueblería. B) Importación y Exportación. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de producto, subproducto, materiales, máquinas, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con insumos y materiales de mueblería. C) Licitaciones mediante la intervención de concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. D) Consultoría y asesoramiento a empresas públicas y/o privadas nacionales o multinacionales, sobre insumos y materiales de mueblería. E) Construcciones: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades residenciales. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en

el ámbito del Mercosur; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.256 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. Capital: \$ 100.000. Administración: a cargo del socio gerente en forma individual, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, según art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/12. Gerente: Matías Alfredo Piantieri, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Azara 1036, Merlo, pcia. de Bs. As. Autorizado Marcelo Garzón, T° 97 F° 224 CPCE.

BULONERA MARTELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 02-06-2025: 1) Se reforma el Artículo Cuarto en cuanto a la cesión de cuotas.- 2) Se traslada la sede social a Av. Mitre 506, Villa Martelli, pdo. de Vicente López, provincia de Buenos Aires.- Graciela Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

LA TIENDA DEL PASTELERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. priv y Acta de Reunión de soc. 12/05/25: 1) Specioso Domingo Maximiliano, DNI N° 28.176.863, domicilio calle Asamblea 1.573, Burzaco, partido de Alte. Brown, Buenos Aires, renuncia a la gerencia y cede 490 cuotas, \$49.000.- vn \$100.- c/u a Barrionuevo Perez Lautaro Joaquín, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, nacido el 28/10/04, titular del DNI N° 46.019.853, CUIT N° 20-46.019.853-5, con domicilio en Asamblea N° 1573, de la ciudad de Burzaco y partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, 2) se designa gerente a Barrionuevo Perez Lautaro Joaquín. CP Sebastián Barraza.

DAINACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Dainaco S.R.L. 2) Escritura N° 190 del 03-06-2025, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Gabriel Alejandro Villajuan, argentino, casado, nacido el 19-01-1968, empresario, DNI 20.027.423, CUIT 20-20027423-8, domicilio real y especial en Gowland sin número, Lote 398, Gral. Pinto, pdo. del mismo nombre, pcia. de Bs. As.; y Lautaro Villajuan, argentino, soltero, nacido el 30-08-1993, empresario, DNI 37.782.460, CUIT 20-37782460-2, con domicilio real y especial en calle 136 sin número, Parcela 302, Punta Lara, pdo. de Ensenada, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su Inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse en el ámbito privado o público por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, a nivel nacional, provincial o municipal o en el extranjero, a las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Servicios de montaje de redes, sistemas de telefonía y telecomunicaciones. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos y mercaderías necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.- c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Calle 151 N° 1199, Arturo Seguí, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Gabriel Alejandro Villajuan y Lautaro Villajuan. Graciela Amelia Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI, Autorizada.

ESTOA DE LA RIA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60, LGS. Por Asamblea del 28/6/24 se eligen y designan los integrantes del Directorio. Presidente: José Lupi, DNI 16295235, CUIT 20-16295235-9, domicilio especial en la calle Saavedra nro. 39 piso 10 oficina "B" de Bahía Blanca, Buenos Aires; Director Suplente: Gabriel Omar Pasqualetto, DNI 20259505, CUIT 20-20259505-5, domicilio especial en la calle Saavedra nro. 39 piso 10 oficina "B" de Bahía Blanca, Buenos Aires. Sociedad no incluida en art. 299, LGS. CUIT de la Sociedad N° 30-71213939-7, Legajo 189.878, Matrícula 107.530, DPPJ. Pedro Martín Aramburu. DNI 16537772, Apoderado.

INVERSORA MORENO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea del 24/2/2025 y reunión de directorio del 25/2/2025 se ha elegido el siguiente directorio- Presidente: Mara Silvina Prieto - Vicepresidente : Walter Omar Perez Director suplente: Mariana Mayotti - Andrés Cantelmi - Abogado.

BIOTECH AGRO BIOBAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Valentín D'Amore, de 35 años, nac. el 10/1/90, DNI. 34781767, soltero, hijo de Eduardo Pascual D'Amore y Fernanda Marcela Bannon, ing. agrónomo, dom. en calle Bs. As. 533 piso 1° "1" de Salto, Pcia. de Bs.As., CUIT 20-34781767-9; Juan Manuel Serrani, de 34 años, nac. el 30/4/91, DNI. 36106223, soltero, hijo de Néstor Walter Serrani y Clara María García, contador público, dom. en calle San Pablo 821 de Salto, pcia. de Bs.As., CUIT 20-36106223-0; y,

Sebastián Fasoli, de 35 años, nac. el 07/9/89, DNI. 34433737, soltero, hijo de Cintia Judith Allega y de Oscar Orlando Fasoli, bioquímico, dom. en calle San Pablo 144 de Salto, pcia. de Bs.As., CUIT 20-34433737-4, todos argentinos. Subsananación de sociedad simple (no constituida regularmente) denominada "Biotech Agro - Cap. I, Secc. IV, L.G.S. 19.550" CUIT. 30-71514142-2, que como únicos integrantes y, por unanimidad han resuelto que la sociedad adopta el tipo de SRL, que es continuadora de la simple asoc. Constitución: 29/05/2025, esc. publ. 37, Not. Rocío Vilela, Reg. 5 (67). Denominación: Biotech Agro Biobak S.R.L. Sede social: Calle Dr. Bonfiglio 133, ciudad y pdo. Salto, pcia. Bs.As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a desarrollar las siguientes actividades vinculadas al sector agropecuario en toda su extensión: (I) Producción y comercialización de insumos: Elaboración, fabricación, formulación, procesamiento, acondicionamiento, envasado, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución y almacenamiento de productos fitosanitarios (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, adyuvantes de todo tipo y otros productos para la sanidad vegetal). (II) Servicios y actividades agropecuarias: a) Inoculación por rociado o espolvoreo con productos agroquímicos fitosanitarios y productos biológicos. b) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos, propios o de terceros, incluyendo siembra, cosecha, producción de semillas, elaboración de subproductos, industrialización y comercialización por los diversos medios posibles. c) Cría, engorde o invernada de hacienda de todo tipo; cabañas y tambos. d) Administración, compra, venta, permuta, arrendamiento de: bienes muebles registrables, inmuebles, muebles, semovientes y cualquier otro tipo de bienes. e) Explotación de actividades comerciales, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, distribución y almacenamiento de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, vehículos, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos de cualquier tipo y naturaleza. (III) Servicios de apoyo y análisis: a) Realización de ensayos y análisis químicos, físicos, fisicoquímicos, biológicos, bioquímicos y similares relacionados con la industria agropecuaria. b) Asesoramiento para la utilización y aplicación de productos agropecuarios. (IV) Logística y comercialización: Transporte por vía terrestre, fluvial y aéreo, nacional e internacional, de carga general, cereales y oleaginosas, derivados y ganado en pie. (V) Actividades de investigación y desarrollo en biotecnología y agricultura de precisión. (VI) Desarrollar y comercializar tecnologías digitales para el agro. (VII) Promover prácticas de economía circular y sostenibilidad. (VIII) Organización de muestras agroindustriales: ofrecer formación y capacitación de las últimas tendencias del sector agropecuario, con el objetivo de impulsar la innovación y el desarrollo sostenible de la actividad. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionado con su objeto social. Plazo social: 50 años desde su Insc. Reg. Capital: \$25.418.422,17 div. en 2.541.842,217 ctas. de \$10 v.n. c/u. y 1 voto p/cta. Adm. y repr. legal: Será ejercida indistintamente por todos los socios como gerente por todo el término de duración de la sociedad, constituyendo domicilio especial en calle Dr. Bonfiglio 133 de Salto (B), Art. 256 LGS. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Rocío Vilela. Escribana interviniente.-

POLICONSULTORIOS DE LA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 30-04-2025, se reúnen en la sede social, los Sres. Accionistas de Policonsultorios de la Salud S.A. por unanimidad resuelven renovar las autoridades, quedando el Directorio formado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Alberto Pianca, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Martin, empleado, nacido el 08 de febrero del 1976, DNI 25.066.287, CUIT 20-25066287-5, domiciliado en calle 467 esquina 135, lote 4 N° 900 Altos Golf, City Bell, La Plata, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Sr. Mariano Boiani, argentino, DNI 26.258.459 CUIT N° 20-26258459-4, estado civil soltero, hijo de María Folgado y de Juan Carlos Boiani, empleado, nacido el 14 de septiembre del 1977, domiciliado en la calle Dr. Perón N° 460, Depto 6 D F Sarmiento, Morón, provincia de Buenos Aires. Firmado: Lisandro Spina, Autorizado.

AGROMERCADO CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. del 22/4/25 se cambió la jurisdicción de C.A.B.A. a P.B.A., Muda a calle General Urquiza N° 379 de loc. Villa Moquehuá, pdo. Chivilcoy, se reformó art. 1º. Fdo.: Sandra Etcheverry. T° 52 F° 112 CALP.

GUIDE LIGHT S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Pub. N° 20 del 28/5/25 pasada ante Esc. Valentina Pappalardo Jimenez; Francisco Giles, Nac. 20/1/88 DNI, 33746505, Empre., Dom. Tomás Garbiso N° 471, loc. y pdo. 9 de Julio; Juan Emilio Perez, Nac. 18/3/55, DNI 11442397, Empre., Dom. Av. Mitre N° 555 loc. y pdo. Carmen de Arco y Camila Giles, Nac. 18/10/93, DNI 37846494, Comer., Dom. Tomás Garbiso N° 471, loc. y pdo. 9 de Julio; Todos Arg., Solt., constituyen "Guide Light S.A.", Dom. Soc.: calle Tomás Garbiso n° 471, loc. y pdo. 9 de Julio; PBA; Capital: \$120.000.000 (10.000 acc. de \$12.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Automoto.: Compraventa, Repre. Distr., Comer. y Repara. de Vehicul. Repuest, Manteni. de Nuev. y Usa. Alqui. y Ofer. Finan. Con Fondos Propios. Gastr.: explot. del ramo gastr., bebidas alc., cafe y helad., explot. franquicias. Alimento y bebida: comerc. Bebida y alimentos. Construcc.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adq. venta, arrend. inmuebles. Agropec.: Explot. establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc: Compra, venta, impo., expo. y distrib. textil, agropec., y mat. Constr. Industr: Acondicionam., elaborac. e industrializac. Product. textil, agropec. y aliment. Transp. Transp. cargas. Distribuc.: de Mat., Insu., Prod. afines objeto. Impo. e Expo.: bienes relac. objeto. Mandat.: mandatos, y consignac. relac. Fidecom.: Ctatos. de fideicomiso. Financ. e inv.: Aportes a soc. y/o pers. físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Repres Leg: Pte: Francisco Giles, Dir. Supl.: Camila Giles. Fisc art. 55. Cierre ejerc 31/10 c/año. Fdo. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

TEULADA S.R.L.

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/05/2025 1) Se amplía el objeto social incorporando las actividades comercial-distribuidora, bodegas y viñedos, producción de bebidas; hotelería; espectáculos/eventos; minimercado;

veterinaria; estibajes; transporte terrestre de carga y logística; exportadora e importadora; mandataria-fiduciaria; y financieras. Para ello se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social. 2) Se modifica el plazo de duración de la gerencia, estableciendo que tenga la duración de todo el término de duración de la sociedad. Para ello se modifica el Artículo Quinto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley.". 3) Se ratifica como gerente por todo el término de duración de la sociedad al Sr. Gonzalo Ronda, CUIT: 20-29859339-5, domic. General Paz N° 213, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. C.P.N. Ignacio Pereda.

NEXO VANT INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 26/5/2025; calle Av. Hipólito Yrigoyen 13289, Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; Nexovant Ingeniería y Tecnología S.R.L.; Patti Abraham Julio Omar, 20/4/1994, DNI 38.177.215, soltero; Patti Omar Alejandro, DNI 24.577.657, 15/05/75, casado, ambos argentinos, empleados y con domiciliado en calle Raúl Soldi 370, Glew, Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; 99 años; \$4.000.000; A) Comercial: Compra, venta, representación, consignación, comisión, dar o tomar en locación y/o leasing, comodato, explotación, franquicias, fabricación y producción, distribución, fraccionamiento, reparación, mantenimiento de productos o subproductos electrónicos, industriales, informáticos y/o tecnológicos, bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales propias o de terceros, y en especial a) software y sistemas de información, b) Equipos, componentes y suministros de informática, telecomunicaciones y/o seguridad electrónica e informática, c) Materiales industriales, mecánicos, eléctricos, d) Máquinas, equipos e implementos, e) Materiales textiles, f) Materiales de seguridad y limpieza, g) Materiales de construcción; B) Locaciones y/o servicios relacionados a la informática y seguridad electrónica; C) Constructora; D) Comercio exterior; E) Licitaciones; F) Mandataria; G) Financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras ni aquellas por las cuales se requiera el concurso de ahorro público; H) Fiduciaria, excepto fideicomisos financieros; Gerente: Patti Abraham Julio Omar, plazo 99 años; Art. 55 y 284; 31/12 c/a. Abog. Gladys N. Belvedere.

INVERSIONES ARAVENA DURAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. Comp de fecha 05/05/2025 conforme lo dispuesto por el art. 10 de la L.G.S, se denuncia que: (i) La fecha de nacimiento del socio Claudio Alberto Aravena Cotaipi es el 04/01/1983, detentando la edad de 42 años y; (ii) La fecha de nacimiento del socio Duran Rodriguez, David Ernesto es 04/02/1980, detentando la edad de 45 años. Acosta Germán Leandro, Abogado.

SUCESORES DE CONSTANTINO PEREZ S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 02/06/25 ratifica y complementa A.G.O. 18/04/25. Presidente: Claudio Rafael Pérez; Dir. Tit.: Domingo Cesar Perez y Dir. Sup. José Luis Perez. Cr. Carlos Berutti Tº 43 Fº 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

FASHODA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 03/04/2025 renunció a su cargo de Gerente Titular María Agustina Pezzi. Alberto V. Lisdero, Abogado Autorizado.

JJP SERVICIOS Y DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S. 1) Christian Gabriel Ameal, argentino, nacido el 16/06/1986, Documento Nacional de Identidad 32.437.433, CUIT 20-32437433-8, y Lucas Javier Ameal, argentino, nacido el 4/7/1988, Documento Nacional de Identidad 33.934.576, CUIT 20-33934576-8, ambos comerciantes, solteros, hijos de Jorge Osvaldo Ameal y de Angélica Cristina Mató, y domiciliados en la calle Soler 148, de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 2) Escr. N° 362 del 30/5/2025, Escribano Juan Francisco Dusserre, Adscripto Reg. 49 Morón. 3) JJP Desarrollos y Servicios S.R.L. 4) Sede social: Las Heras número 350, Departamento 604, de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: A) Constructora: Construcción, ejecución de proyectos, dirección, financiación, comercialización, y administración de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas, B) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, administración de toda clase de inmuebles propios o de terceros; tomar, dar y ejercer mandatos y representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas con el presente objeto, C) Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos inmobiliarios con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes. La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19550 con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados.- 6) 99 años desde su constitución. 7) \$100.000. 8) y 9) Gerentes Christian Gabriel Ameal y Lucas Javier Ameal indistintamente por tiempo indeterminado. Fisc. Art. 55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/03 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

TRANSPORTE LOGI-EXPRESS MAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato por Inst. Pvdo y Reunión de Socios ambas del 03/06/25: a) Mario Ezequiel Borrazas cede sus 333 cuotas de \$100 v/n c/u a Roberto Horacio Parra Chamorro b) Se acepta renuncia y gestión del Gerente Mario Ezequiel Borrazas y continúan, Roberto Horacio Parra Chamorro y Marcelo Eduardo Arellano. Dra. María Victoria Muller - Abogada Autorizada.

FRIMAIPU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Daniel Andrada, soltero, argentino, comerciante, 20/08/1988, Valentín Gómez 811, loc. La Lonja, pdo. de Pilar, DNI 33.932.949 CUIT 20-33932949-5 y Juan Jose Moreyra, soltero, argentino, comerciante, 20/09/1989, Serrano 1308, loc. y pdo. San Miguel, DNI 34.852.017, CUIT 20-34852017-3 2) Ins. Privado del 02/06/2025 ante escribano Franco Di Chiara; 3) Frimaipu S.R.L. 4) Sede Social: Manuel Artigas 6082 loc. Villa de Mayo, pdo. de Malvinas Argentinas 5) Objeto: Compra y venta de hacienda, operador de faena, matarife abastecedor, consignatario de animales y carnes, operador de remates de carnes, titular u operador de matadero. Venta en gancho y troceo de carne y sus derivados. Comprar, vender y distribuir en forma mayorista y/o minorista carnes, fiambres, productos de granja, almacén y sus derivados. Exportación e importación de carne, subproductos y sus derivados de las especies bovina, porcina, aviar, ovina, caprina, equina y faena silvestre. Explotación de establecimientos ganaderos, avícolas, granjeros. La instalación de ferias, mercados, depósitos, almacenes y cámaras frigoríficas que se requieran para la comercialización, el transporte, y la distribución de los productos enunciados. 6) \$10.000.000. 7) Adm.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Claudio Daniel Andrada; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 28/02 de c/año 10) 30 años. CP. Juan Jose Centurion.

TROSHER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/4/25 se designa por tres ejercicios presidente Bautista Burigotto y Director Suplente Mario Daniel Burigotto. Firmado Maria Soledad Bonanni.

LEGADO VIAJERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Const.: Por Instrumento priv. del 30/04/2025 se constituyó Legado Viajero S.R.L. 2) Dom. y Sede: calle Valentín Rebollo n° 264 de la ciudad de Chivilcoy, pdo. de Chivilcoy, pcia. de Buenos Aires (CP 6620) 3) Socias: Claudia Beatriz Barbieri, de nacionalidad argentina, de edo. civil soltera, con DNI Nro. 32.208.604, CUIT/CUIL 27-32208604-6, fecha de nac. 12/02/1986, de profesión Lic. en turismo, con dom. real en calle Valentín Rebollo N° 264 de la ciudad de Chivilcoy, pcia. de Buenos Aires, y Ana Valeria Barbieri, de nacionalidad argentina, de edo. civil casada con Cesar Alejandro García, con DNI 24.704.993, CUIT/CUIL 27-24704993-8, con fecha de nac. 01/10/1975, de profesión Técnica en turismo, con dom. real en calle Alfonsina Storni N° 244 de la ciudad de Viedma, de la pcia. de Río Negro. 4) Durac.: 99 años desde inscripción registral. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Agencia de Viajes y Turismo: mediante la comercialización mayorista y minorista de servicios inherentes a las Agencias de Turismo, entre ellas la explotación de empresas y agencias de viajes y turismo reservas y compra venta de pasajes aéreos terrestres o fluviales y marítimo organización y realización de excursiones reservas de hoteles y organización integral de viajes turísticos comerciales y empresarios. Eventos mediante la organización integral de todo tipo de eventos públicos y/o privados. Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional. Realización de reservas y ventas de pasajes terrestre, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera el país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermeditaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. B) Transporte: Transporte automotor urbano o interurbano de personas en todos los medios de transporte; Servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas dentro del país o fuera del mismo; Participar de licitaciones o cualquier tipo de contratación pública o privada, a fin de prestar el servicio de transporte en general y transporte escolar y/o transporte de personas. La enumeración precedente no es limitativa ni excluyente de los actos o contratos no enunciados, para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones o este estatuto. 6) Capital social: \$500.000,00, dividido en 50.000 cuotas de capital, de 10 pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscrip. 25.000 cuotas Claudia Beatriz Barbieri y 25.000 cuotas Ana Valeria Barbieri; 8) La administ. y represent. social será ejercida por 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta por todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerente: Claudia Beatriz Barbieri. Fiscalización los socios art. 55 y 284 de la LGS; 9) Fecha cierre de ejercicio 30 de abril de cada año. Camila Maranessi. DNI 34.049.698.

DOLCETTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 20/05/25 2) Cristian Adrián Romano, DNI 24235530, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19/10/1974 con domicilio en la calle Gdor. Oliden 2822, Lanús, Lanús, pcia. de Bs. As.; y Ludmila Ugarte, DNI 42284374, argentina, soltera, pastelera, nacida el 05/12/1999, con domicilio en la calle Prensa Argentina 1850, piso 8 depto A, Torre 2, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 3) Gobernador Oliden 2822, Lanús, Lanús, pcia. de Bs. As.; 4) La fabricación, elaboración, industrialización y comercialización, por mayor y menor de todo tipo de panificados y productos de confiterías,

facturas, masas, bizcochos, y productos de panadería en general, de repostería y productos alimenticios y confituras, para la venta al público, empresas, organizaciones, o para la realización de eventos, catering, fiestas, recepciones o banquetes. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Cristian Adrián Romano con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12 10) Martín José López- Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

COFRADÍA SIN GLUTEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Linares Saez. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada T 55 F 264 CALP.

PHARMADELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento público en Olivos, pcia. de Buenos Aires, el 01/09/2024, por Marcelo Andrés Marthi (DNI 26.119.506, CUIT 20-26119506-3) y Hernán Marcelo Blanco (DNI 26.293.952, CUIT 23-26293952-9), bajo la Ley 19.550. Denominación: Pharmadelta S.R.L., domicilio: Juan B. Justo 3268, Olivos. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Actividades comerciales, farmacéuticas, publicidad, importación/exportación, asesoramiento, representación, vacunatorios, productos medicinales, cosméticos y afines. Capital: \$200.000 en 10 cuotas de \$20.000, con 1 voto por cuota; 25 % integrado en efectivo y resto en 2 años. Administración a cargo de Marthi como Gerente, con domicilio en la sede social, por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios, salvo art. 299 inc. 2. Ejercicio anual cierra el 30 de junio. Marcelo Andrés Marthi, DNI N° 26.119.506. Socio Gerente

DIDIANET S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Contrato Privado de 23/05/2025, la socia María Catalina Tadiello, DNI 14.080.794 CUIT 27-14080794-5 vende, cede y transfiere el total de sus cuotas sociales de Didianet SRL a Daniela Belén Estepo, DNI 38.658.379, CUIT 27-38658379-5, nac. 17/03/1995, argentina, soltera, dom.: Madres de Plaza de Mayo N° 2612 de Quilmes., Bs. As. Por reunión de socios 23/05/2025 se acepta la renuncia de la gerente María Catalina Tadiello y se designa nuevo gerente por el plazo de duración de la sociedad a la Sra. Daniela Belén Estepo, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en la sede social (San Mauro Castilverde N° 2566 localidad y partido de Quilmes, Bs. As.) Autorizada: María Cristina Gaitán.

TRANSPORTE V.P MOVEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Veronica C. G. Parisi, 23/6/76, DNI 25390847, casada, Constitución 2102, San Fernando, Bs. As. y Juan F. Folino, 12/9/98, DNI 41390088, soltero, Berutti 2453, Virreyes, San Fernando, Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Esc. Privada del 30/5/25; 3) Transporte V.P Movex S.R.L. 4) La Pista 1550, Ing. Maschwitz, Escobar, Bs. As. 5) Explotación comercial del transp. de carga y logíst. integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en gral, fletes, acarreo, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, alm., embalaje y distrib. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de serv., permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distrib. de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la const., minera, petrolera, agroind. e ind., auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de act. que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Realizar operaciones de imp. y exp. de cualquier prod., subprod., materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. La mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, jurídicas, físicas o morales, priv. o pub., a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sist. de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de prod. nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los serv. de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. La explotación de corralones de materiales de la constr., mediante la compra, venta, industrialización, fabric., alquiler, distrib., financiación, imp., exp., de art. de ferretería, bulonera, herramientas en gral, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de prod. y materiales para la const.. La const. y/o remodelación de viviendas y edificios Púb. o particulares, mediante la ejecución, adm. y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ing. y/o arquitectura, instalaciones de gas, sist. de detección de incendio y de obra de seg. e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la ley 19587 y sus decretos reglamentarios. Fabric. y venta de insumos y equipos para instalaciones y serv. de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sist. de seg., de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sist. ignífugos y todo equipo y elemento relacionado con la seg. e higiene laboral y del medio ambiente, así como la explotación comercial de los mismos; reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstr. y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sist. de aires acondicionados, generadores y asesoría técnica. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de prod. y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones pub. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y serv. relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las act. que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerente Verónica C. G. Parisi por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 marzo. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado.

SERVICIOS DON OMAR S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/4/2025 designó Presidente: Walter Omar De Paulo. Por AGE del 21/5/2025 designó síndico titular: Hugo Torcassi y suplente: Pablo Rebolini. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

CEMEDA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/5/2024, Acta Dir del 15/04/2024, Acta Dir 30/05/2024 y Acta Dir 29/07/2024. Aumento de Capital, resultando el Cap Soc de \$142.911,78 Repres por 2.858.236,19 acc esc Clase A y 11.432.941,77 acc esc Clase B. Esc. Ignacia Erramouspe.

TRANSPORTE JOSÉ AQUINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 2/6/25 se resolvió cambiar el dom. social de Pje. Colombo 415 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. a Florentino Ameghino 493 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Gustavo Martín Martínez, CP.

COMBUSTIBLES PC S.R.L.

POR 3 DÍAS - Complementario a Edicto del 05/03/2018. Se hace saber que la estación de servicio ubicada en Av. Eva Perón N° 7501, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, dejó de estar en manos de la firma Combustibles PC S.R.L., CUIT 30-70721054-7, pasando a ser administrada desde el 04/01/2018 por la firma Unitecprocom S.A., CUIT 30-71485936-2. Carlos Penna, Gerente.

jun. 10 v. jun. 12

 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**MINS LFE S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71683093-0. Comunica que por Reunión de Socios N° 4 del 12/01/2024 se resolvió aumentar el capital de \$33.750 a \$56.250 emitiendo 22.500 acciones nominativas, no endosables de \$1 valor nominal y con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por Zofingen Investment S.A. Sol N. Juan, DNI 38.698.156 Apoderada.

MINS LFE S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71683093-0. Comunica que por Reunión de Socios N° 6 del 07/04/2025 se resolvió designar a Jorge Sebastian Cuella, Eduardo Vicente Afflito y Luis Sebastian Tissone, como Administradores titulares; y a Maria Laura Martinez y Jose Maria Lopez Lopez Mañan, como Administradores suplentes, todos por tiempo indeterminado. Los Sres. Administradores constituyeron domicilio en Av. de los Lagos 7008 Piso 1, Of 2, Edif. Circular Innova, Nordelta, Tigre, prov. de Bs. As. Sol N. Juan, DNI 38.698.156, Apoderada.

FUEGO BRASAS Y AMIGOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv 03/06/25 rectifica acta constitutiva siendo Claudio Pedro Crenci quien constituye la sociedad. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

SOCJUANFER S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv 03/06/25 rectifica acta constitutiva siendo Juan Alberto Fernandez quien constituye la sociedad. Cr. Carlos Berutti, T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

 VARIOS**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Instrucción de Sumarios**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY, legajo N° 620.921 que en el EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP por el cual se propicia la formulación de cargo deudor al ex -agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, legajo N° 620.921, por haberes percibidos indebidamente, con fecha 2 de junio de 2025 se ha dictado la RESO-2025-192-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de

la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra. María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Sub directora de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-192-GDEBA-CGP. EX-2021-21218174--GDEBA-SGSPB. Visto, las presentes actuaciones por las cuales se dio cuenta de la percepción indebida de haberes por parte del ex - agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, legajo N° 620.921 percibidos indebidamente, y; Considerando: Que en los Órdenes N° 2 y 3 obra el citado expediente N° 21211-385809/11 Alcance 1, con un total de 121 páginas y 79 páginas, respectivamente (IF-2021-21502192-GDEBA-DAJYDHSPB), y por el cual tramitó el sumario administrativo de carácter disciplinario. Que surge de allí que el entonces agente Garay, que prestaba servicios en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Mar del Plata, solicitó la renovación de la licencia médica el 07/10/2011, no presentando el certificado médico correspondiente, no concurriendo tampoco a prestar servicios; luego se reintegra a laborar, y posteriormente incurre en una actitud similar, desde el día 28/06/2012, presentándose el día 15/10/2012 a trabajar (fojas 3, 15, 27/30, 42, 46/47, 49, 59/60 y 62 del Orden N° 2). Que por Resolución N° 1912 de fecha 25/04/2016 (páginas 66/67), el Director General de Recursos Humanos sanciona al agente Garay con veinticinco (25) días de arresto, por infracción al artículo 93, inciso 7) del Decreto N° 9578/80 (artículo 1°), autorizando a esa Dirección a formular cargo deudor al citado agente por el período comprendido entre el 07/10/2011 al 31/10/2011 y desde el 28/06/2012 al 14/10/2012 (artículo 2°). Que en página 90 la Dirección de Personal informa que mediante Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, expediente N° 21211-47271/15 y agregados, se sancionó con Retiro Absoluto al ex -agente Garay, a partir del 08/03/2015. Que previo adunarse los recibos de haberes (páginas 100/112), se practica liquidación, ascendiendo la deuda a \$ 20.486,02, en concepto de capital (página 113 del Orden N° 2 y página 41 del Orden N° 3), y de \$13.545,87, de intereses al 25/01/2019 (página 36 del Orden N° 3). Que mediante RESOL-2019-2330-SPBMJGP (páginas 49/50 del Orden N° 3) dictada por el Jefe del Servicio Penitenciario se formuló cargo deudor al Cabo (E.G.) -retirado- Garay, por el importe antes referido, con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago (artículo 1°), intimándolo al pago en el plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes (artículo 2°). Que dicho acto es debidamente notificado al ex-agente Garay, conforme constancias de páginas 53/58; informando la Dirección de Finanzas que, al 03/01/2020, que no se ha efectuado pago alguno (página 64 del Orden N° 3). Que en páginas 71/72 del citado Orden N° 3, obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, de fecha 30/01/2020, manifestando que corresponde remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de procurar el cobro de las sumas adeudadas por Darío Sebastián Garay. Que previa intervención de esta Contaduría General (página 78 del Orden N° 3 y Órdenes N° 13 y 34) y la Dirección Provincial de Personal (Orden N° 19), toma vista Fiscalía de Estado quien manifiesta que atento el tiempo transcurrido desde que los pagos se hicieron efectivos a la fecha, se advierte que ha operado respecto de una eventual acción de recupero el plazo de prescripción normado en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial (conf. art. 2537 del mismo cuerpo legal), por lo tanto decide no promover acción judicial. Que asimismo, y atento lo solicitado (Orden N° 69) por esta Dirección, se procede a adjuntar la Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, dictada en el expediente N° 21211-552512/12 y agregados, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto al agente Garay, conforme lo dispuesto en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 10 de la Ley N° 14.806 (Archivo embebido del Orden N° 78). Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dr. Alejandra Zorzinoni, quien acepta el cargo y se aboca a la reunión de la prueba de cargo, la que obra acumulada como archivo embebido del orden 98; en ese marco, requirió informes, libró oficios y tomó declaraciones. Que en etapa de prueba de cargo, la instrucción promovió la declaración del mencionado Garay; dado que no pudo ser convocado en el domicilio (fs. 5/6 del orden indicado), la instrucción verificó que la cédula fue dirigida al mismo domicilio que el informado, resolvió convocarlo por edictos. Que en ese contexto, y realizada la convocatoria, el mencionado no se presentó a la audiencia respectiva (pag. 12, orden señalado). La instrucción resolvió, con ello, cerrar la etapa de prueba de cargo. Que en orden 100 incorpora entonces auto de imputación DOCFI-2025-14560215-GDEBA-DSUMCGP, responsabilizando patrimonialmente al ex-agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02) por haber percibió indebidamente valores salariales, conforme liquidación que incorpora en cuadro que agrega en sus considerandos; ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que la instrucción imputa al agente Garay Darío (DNI 30.547.913) haber percibido salarios sin causa durante el período comprendido entre el abandono de servicio y la formalización de su sanción de Retiro Absoluto, dispuesta mediante Resolución Ministerial 191/2017, dictada conforme al régimen de la Ley 10.430. La causal de la sanción fue la inasistencia injustificada por más de cinco días hábiles consecutivos. Que sostiene que el pago incausado de haberes se debió al lapso temporal entre el abandono de tareas y el acto administrativo que dispuso su cese, resultando en percepciones indebidas de sumas salariales. Conforme los elementos obrantes, se acredita fehacientemente que el ex agente percibió montos que no le correspondían. Que la instrucción delimita tres aspectos de análisis: 1) Responsabilidad en la concreción de los pagos indebidos. 2) Posible prescripción de la acción para su reclamo. 3) Responsabilidad de agentes públicos por el retardo en la tramitación del expediente. Que respecto del primer punto, se concluye que no existe falta administrativa atribuible a quienes intervinieron en la liquidación de haberes, ya que no hubo habilitación dolosa o negligente, sino una consecuencia directa del tiempo insumido entre la falta y el acto sancionatorio. Que en cuanto a la prescripción, si bien el Fiscal de Estado decidió no accionar judicialmente invocando su competencia exclusiva, la instrucción señala que el plazo de prescripción fue interrumpido con la notificación del dictamen jurídico y la liquidación de cargo deudor al agente, el día 26 de septiembre de 2019. En tal sentido, se valida la posibilidad del reclamo administrativo por los haberes indebidos. Que en relación al posible retardo administrativo, se descarta imputación alguna al personal actuante, en tanto la referida interrupción de prescripción desplaza la relevancia del eventual retardo. Que la instrucción enfatiza la responsabilidad primaria del agente Garay, conforme doctrina vigente de la Contaduría General de la Provincia, la cual establece que quienes perciben montos indebidos de la administración deben restituirlos en virtud del art. 114 de la Ley 13.767. Concluye que el Sr. Garay debe ser imputado por el perjuicio fiscal derivado de la falta de restitución de haberes percibidos indebidamente, los cuales fueron depositados en su cuenta personal, configurando un enriquecimiento sin causa a expensas del Estado provincial. Que define posteriormente que lo que debe es la suma de en la suma de pesos Veinte Mil

Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), agregando cuadro en donde especifica los períodos, conceptos, valores y fechas en donde se concreta la deuda Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (Orden 102), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenían. Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello por estar sido debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuente. Que destaca aquella doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (causa B-58067 "Sbrascini"), según la cual la normativa vigente no exige certeza ni calificación previa por parte de la Administración respecto de los hechos que configuran la responsabilidad patrimonial del agente, ni exceptúa la obligación de sustanciar un sumario en casos como el presente. En este sentido, el procedimiento sumarial resulta necesario para determinar la entidad de la irregularidad verificada y, en su caso, la eventual transgresión de normas que puedan generar perjuicio fiscal, conforme al artículo 112 de la Ley 13.767. Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello; El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1°.- Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), el importe del perjuicio fiscal ocasionado y que fuera investigado en las presentes actuaciones; discriminados de conformidad con los siguientes conceptos, montos y fechas: 1) Haberes mes de octubre de 2011 \$3.393,15 abonado el 01/11/2011. 2) Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$204,08 abonado el 01/01/2012. 3) Haberes mes de junio de 2012 \$408,21 abonado el 01/07/2012. 4) Sueldo Anual complementario mes de junio de 2012 \$34,42 abonado el 01/07/2012. 5) Haberes mes de julio de 2012 \$4.747,77 abonado el 01/08/2012. 6) Haberes mes de agosto de 2012 \$4.171,10 abonado el 01/09/2012. 7) Haberes mes de septiembre de 2012 \$4.089,76 abonado el 01/10/2012. 8) Haberes mes de octubre de 2012 \$2.221,49 abonado el 01/11/2012. 9) Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$1.216,04 abonado el 01/01/2013. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad por el perjuicio determinado al señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Maria Fernanda Rafaghelli, Gerenta Subdirectora Interina.

jun. 6 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"ARTÍCULO 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo – anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, mayo de 2025.

Marcelo Montovio, Director.

jun. 6 v. jun. 10

ANEXO/S

PDF [ffdb4d5f8d8d0a0c5843de5ecc8694753707e92e8f99760564beaa893cc8ebc](#)

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Rafael calzada, mayo de 2025
Marcelo Montovio, Director.

jun. 6 v. jun. 10

ANEXO/S

ANEXO 5e14c432343aff6a84c6f4d62fa86fec19380ef30ae4ebf2544940a97cf330db

[Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CRISTIAN MARTIN CIANCHETTA, DNI 31.441.165, lo dispuesto mediante DISPO-2025-272-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 12 de mayo de 2025. Visto el EX-2025-09358139-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Maria Florencia Aguilar - Matrícula: SM140, en la causa “Huck Ernesto Marcelo c/Cianchetta Cristian Martin s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)” Expte. SM36156/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 19/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Cristian Martin Cianchetta con DNI 31.441.165 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-09583497-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciséis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciséis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que

demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

jun. 9 v. jun. 13

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2025-19201947-GDEBA-DLRTYEMENTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de JORGE RODOLFO FUNES, DNI 24.958.468, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabian Javier Diaz, Delegado.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

POR 2 DÍAS - DECRETO N° 463/2025

Caseros, Cde. Expediente N° 4117.1696.2025.0.

VISTO, el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/1958, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial N° 2980/2000 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 85/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones propicia el reempadronamiento del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero a través de la plataforma Mi3F, de manera online y gratuita;

Que el Registro de Proveedores cuenta actualmente con un número importante de personas físicas y jurídicas sin actualización, donde los datos jurídicos e impositivos han quedado obsoletos;

Que el nuevo procedimiento de reempadronamiento online a través de la plataforma Mi3F de empresas y personas físicas en el Registro de Proveedores trae consigo una serie de beneficios transformando positivamente los procesos de Contrataciones;

Que la implementación del sistema online (Mi3F) para el alta de proveedores, como también para el reempadronamiento, elimina la necesidad de realizar trámites presenciales, lo que reduce considerablemente el tiempo necesario para completar y actualizar el Registro de Proveedores;

Que la plataforma Mi3F elimina las complejidades burocráticas y simplifica los pasos necesarios para que empresas y personas físicas se registren como proveedores y realicen su reempadronamiento permitiendo al Municipio acceder a un mayor número de proveedores de manera rápida y eficiente;

Que la carga de información necesaria a través de mecanismos informáticos permite que pueda ser realizada de manera instantánea, asegurando de esta manera que los datos estén siempre actualizados;

Que asimismo, se deberá establecer una fecha límite dentro de la cual los Proveedores deberán efectuar el reempadronamiento, cumplida la misma, se ordenará la desafectación del registro de todo aquel proveedor que no lo haya efectuado;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones estableció los requisitos para la inscripción y actualización en el Registro de Proveedores, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero; Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobadas por Decreto Ley N° 6769/58,

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO DECRETA

ARTÍCULO 1°. Derogar el Decreto N° 85/2018.

ARTICULO 2°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría General a realizar el reempadronamiento del Registro de Proveedores de este Municipio en un todo de acuerdo a lo determinado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría General, a implementar las medidas necesarias para actualizar y modificar la documentación de los proveedores inscriptos en el registro del Municipio.

ARTÍCULO 4°. Fijar como fecha límite para efectuar el reempadronamiento - actualización en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero a través del portal Mi3F, el día 30 de julio de 2025, cumplido el mismo, se ordenará la desafectación del registro de todo aquel proveedor que no haya cumplimentado la actualización perdiendo su antigüedad.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, en un diario de distribución masiva del Municipio de Tres de Febrero y en la página de Internet de la Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

DECRETO N° DEC-2025-E0463-SUBLTA

Federico Miguel Calvo, Secretario; **Cecilia Lorena Campanari**, Subsecretario; **Diego Valenzuela**, Intendente.

ANEXO I

GUIA PARA ALTA DE REGISTRO DE PROVEEDORES ON LINE - PORTAL MI3F

I. Requisitos para iniciar el trámite

- Activar Usuario Digital en el portal Mi3F en <https://mi3f.tresdefebrero.gob.ar/>

En caso de ser el representante legal de una empresa deberá previamente registrarse en el portal Mi3F como persona física y luego seleccionar la opción Mis Trámites, ingresar a Empresas y dar de alta a la misma.

II. Reempadronamiento de Personas Jurídicas,

- a) Registrarse en el portal Mi3F e ingresar con usuario y contraseña. Luego dar de alta la persona jurídica para registrarla en Mi3F Empresas.
- b) Aprobado el trámite de alta de empresa, ingresar a Mis Trámites y completar el trámite "Registro de Proveedores" listado dentro de los trámites de Secretaría General en Mi3F.
- c) Completado el formulario, se analizará la documentación remitida, informando la aprobación u observación del trámite. Si la solicitud es aprobada, la persona Jurídica será inscripta en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero, enviando constancia de reempadronamiento..

III) Reempadronamiento de Persona Física

- a) Registrarse en el portal Mi3F e ingresar con usuario y contraseña.
- b) Ingresar a Mis Trámites y completar el trámite "Registro de Proveedores" listado dentro de "Trámites por área" ingresar a Secretaría General en Mi3F.
- c) Completado el formulario se analiza la documentación remitida, informando la aprobación u observación del trámite. Si la solicitud es aprobada la persona será inscripta en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero, enviando constancia de reempadronamiento.

IV) Documentación necesaria para efectuar el alta al Registro de Proveedores

- a) Declarar domicilio real y legal (el domicilio legal declarado, debe radicarse en la Provincia de Buenos Aires).
- b) Certificado o informe de anotaciones personales expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires (en caso de personas Jurídicas el informe debe ser a nombre de la sociedad).
- c) Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos (IIBB).
- d) Constancia de Inscripción en ARCA.
- e) ART y Formulario 931 ARCA (de corresponder).
- f) Copia certificada de los últimos tres (3) balances y cierres de ejercicios en el caso de empresas, tratándose de personas físicas declaración jurada de ganancias.
- g) Certificado de Libre Deuda Alimentaria expedido por Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM). En caso de Personas Jurídicas el mismo deberá tramitarse por las autoridades designadas.
- h) Maqueta de habilitación (en caso de poseer un local u oficina de atención al público).
- i) Habilitación Especial/Matrícula (en caso de ofrecer un servicio profesional matriculado).
- j) En el caso de personas jurídicas: Estatuto Social o Contrato Constitutivo, sus modificatorios si los hubiera, y última acta de designación de autoridades y distribución de cargos, vigente y definitiva, debidamente inscriptos ante la autoridad que corresponda.
- k) Constancia de CBU.

jun. 9 v. jun. 10

CENTRO DE COMBATIENTES DE MALVINAS DEL PARTIDO DE TIGRE PENSIONADOS

POR 3 DÍAS - El interventor de la institución Abg. Emanuel Ocaranza, en el marco del expediente N° 21209-275211/24 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, informa a todos los socios y socias de la institución que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de mayo 2025 se aprobó el procedimiento de normalización concluido.

Emanuel Ocaranza, Interventor.

jun. 9 v. jun. 11

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

POR 1 DÍA - En cumplimiento del art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de tomate (*Solanum lycopersicum* L.) de nombre La Merced UNLP-MDA obtenida por la Universidad Nacional de La Plata-Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales y el Ministerio de Desarrollo Agrario.

Solicitante: Universidad Nacional de La Plata-Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales y Ministerio de Desarrollo Agrario. Representante legal: Ricardo Hipólito Andreau y Emiliano Ignacio Cucciufolng. Agr. Patrocinante: Lisandro José Entio.

Fundamentación de novedad: Se compara La Merced UNLP-MDA con BIG 925 INTA. Tallo-Ramificación: Escasa/profusa. Hoja-División del limbo: Bipinnada/Pinnada. Fruto-forma: Achatada/ovoide. Fruto-Número de lóculos: Más de cuatro/dos y

tres.

Fecha de verificación de estabilidad: 29/03/2014.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

Mariano Alejandro Mangieri, Director.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores de sepultura: 90, 92, 109, 125, 129, 144, 146, 149, 150, 152 y 164 que registren deuda por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 30.944, los que se transcriben en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 271: Las sepulturas destinadas a inhumar bajo tierra serán concedidas por siete (7) años, salvo cuando se trate de bebés de hasta seis (6) meses cuyo plazo será de cuatro (4) años. Transcurrido el plazo mencionado los derechos serán renovables anualmente, siempre que a juicio del Departamento Ejecutivo esa renovación fuera compatible con la existencia de tierra disponible en el cementerio." "Artículo 277: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados." Sra. Silvia Cantero. Subsecretaria de Cementerio Municipal.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de bóveda de los sectores: Sección 1: Div 4 Lotes 14-15; 37-38; Div 6 Lotes 14-15; 52-53-54; Sección 2: Div 1 Lotes 21-22-23; 24-25-26-27; 31-32-33; 40-41; Div 2 Lotes 31-32-33; 43-44-45; 50-51; Div 3 Lotes 5-6-7; 16-17; 45-46; 50-51-52; 53-54; Div 4 Lotes 13-14-15; 16-17-18; 26-27; 46-47-48; 52-53-54; Div 5 Lotes 28-29-30; 31-32-33; 50-51; Div 6 Lotes 7-8-9; 10-11-12; 21-22-23; 26-27; 28-29-30; 42-43-44; Div 7 Lotes 9-10; 13-14; Sección 3: Div 1 Lotes 9-10-11-12; 16-17-18-19; 28-29-30; 36-37-38; 52-53-54; Div 2 Lotes 11-12-13; 16-17; 23-24-25-26-27; 31-32; 36-37-38; 39-40-41; 45-46-47; Div 3 Lotes 16-17-18; 19-20; 21-22; 23-24; 28-29-30; 39-40-41; 46-47-48; 42-43-44-45; Div 4: Lotes 20-21-22-23; 28-29-30-31; 38-39; Div 6 Lotes 35-36-37; Sección 4: Div 2 Lotes 3-4; 5-6; 7-8; 11-12-13; Div 3 Lotes 3-4; Div 4 Lotes 3-4; Sección 9 bis Div 3 Lotes 16-18; Sección 29 bis Div 7 Lotes 12-14 que registren deuda por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 30.944, los que se transcriben en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 277: Cuando se produjera alguna de las causales de extinción de una concesión se produjera sobre sepultura, sepulcro, nicho o bóveda se emitirá el acto administrativo correspondiente y se notificará el mismo al titular otorgándose quince (15) días a partir de la notificación para que retiren los restos que se encontraren en la bóveda o sepulcro. Si transcurrido dicho plazo o se hubiera producido la desocupación se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados." Sra. Silvia Cantero. Subsecretaria de Cementerio Municipal.

Marcelo Faró, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de bóveda de los sectores: Sección 1: Div 4 Lotes 14-15; 37-38; Div 6 Lotes 14-15; 52-53-54; Sección 2: Div 1 Lotes 21-22-23; 24-25-26-27; 31-32-33; 40-41; Div 2 Lotes 31-32-33; 43-44-45; 50-51; Div 3 Lotes 5-6-7; 16-17; 45-46; 50-51-52; 53-54; Div 4 Lotes 13-14-15; 16-17-18; 26-27; 46-47-48; 52-53-54; Div 5 Lotes 28-29-30; 31-32-33; 50-51; Div 6 Lotes 7-8-9; 10-11-12; 21-22-23; 26-27; 28-29-30; 42-43-44; Div 7 Lotes 9-10; 13-14; Sección 3: Div 1 Lotes 9-10-11-12; 16-17-18-19; 28-29-30; 36-37-38; 52-53-54; Div 2 Lotes 11-12-13; 16-17; 23-24-25-26-27; 31-32; 36-37-38; 39-40-41; 45-46-47; Div 3 Lotes 16-17-18; 19-20; 21-22; 23-24; 28-29-30; 39-40-41; 46-47-48; 42-43-44-45; Div 4: Lotes 20-21-22-23; 28-29-30-31; 38-39; Div 6 Lotes 35-36-37; Sección 4: Div 2 Lotes 3-4; 5-6; 7-8; 11-12-13; Div 3 Lotes 3-4; Div 4 Lotes 3-4; Sección 9 bis Div 3 Lotes 16-18; Sección 29 bis Div 7 Lotes 12-14 que registren deuda por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 30.944, los que se transcriben en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 277: Cuando se produjera alguna de las causales de extinción de una concesión se produjera sobre sepultura, sepulcro, nicho o bóveda se emitirá el acto administrativo correspondiente y se notificará el mismo al titular otorgándose quince (15) días a partir de la notificación para que retiren los restos que se encontraren en la bóveda o sepulcro. Si transcurrido dicho plazo o se hubiera producido la desocupación se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados." Sra. Silvia Cantero. Subsecretaria de Cementerio Municipal.

Marcelo Faró, Director.

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio

y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-722 /2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-722	Circ. V- Secc. A- Mz. 46- Parc.12	Gopar Domingo Severo	B° La Rural Km 344 Coronel Vidal
4072-722	Circ. IV- Secc. A- Mz. 1- Parc. 3 f	Archuvi Roberto / Padilla Francisca	Cumpacachila S/N Vivorata
4072-722	Circ. I- Secc. A- Mz. 19- Parc. 5	Couñago Alicia Mabel / Couñago Nestor Edgardo / Llamas Alicia	Hermanos Pruzziani 68 Coronel Vidal
4072-722	Circ. 6- Secc. B- Ch. 14- Fr. 1 -Parc. 15	Barrera Froylan	Hipólito Irigoyen S/ N General Piran
4072-722	Circ.I -Secc. B- Qta. 4 -Mz. 4 B- Parc. 10	Fernández María Amparo/ Fernández Eduardo / Estrada María / Sara Dolly Beatriz / Fernández Miguel	Raúl Gómez 155 Coronel Vidal
4072-722	Circ. I- Secc. A- Mz. 2- Parc. 1	Tevez Esperanza Estela / Tevez Hermelinda Delmira / Tevez Nélida Hilda/ Tevez Margarita Noemi / Tevez Hinorina Sara / Tevez Oscar Raúl /Bugallo Martina	Hnos. Pruzziani 373 Coronel Vidal
4072-722	Circ. IV- Secc. X- Mz. 62- Parc.11	Eijo Raúl	Livorno 480 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. G- Mz. 243- Parc. 31	Lozano Maria Elena	Antibes 1054 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV - Secc. X- Mz. 92- Parc. 5	Toschi Luis	Amalfi 70 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. B- Mz. 9- Parc. 1	Espinosa Perez Martiniano Bautista / Herrera Ana María	Padre Arregui S/N Vivorata
4072-722	Circ. I- Secc. B- Qta. 2- Parc. 2 h	Hegoburu Isabel / Hegoburu Joaquina/ Hegoburu Paulina/ Hegoburu Margarita/ Hegoburu Leoncio/ Hegoburu Juan/ Hegoburu Maria/ Hegoburu Florentino/ Hegoburu Domingo/ Hegoburu Esteban/ Hegoburu Francisco	Matias Sara 71 Coronel Vidal
4072-722	Circ.4 - Secc. K- Mz. 84- Parc. 12	Mar Chiquita S.A	Monteagudo 1397 Balneario Parque Mar Chiquita

Walter Mariano Wischnivetzky

jun. 10 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93826/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 58, Manzana 58 C, Parcela 28, pda. 100-24991

María Camila Martínez, Directora General

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96557/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 225, Parcela 15, pda. 100-6011

María Camila Martínez, Directora General

jun. 10 v. jun. 12

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-03723784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYE WALTER ROBERTO - REYE MORENA YAMIL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20949164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAITAN JOSÉ LUIS - FIGUEROA AMÉRICA HAYDEÉ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31645385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GASTALDI HÉCTOR ANTONIO - GALAN GRACIELA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-29495139-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIORDANO NÉSTOR JOSÉ - PARRADO ROSSANA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-15182956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALOMO ALCIRA SUSANA - HOFNER JUAN CARLOS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24389947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA HORACIO IGNACIO - IBARRA HORACIO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-01667681-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA LUIS ALCIBIADES - JAIME NILDA CATALINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26737836-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONICHINI GLADYS FERNANDA - JENSEN JOSÉ FABIÁN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2024.

Juan Pablo Martín, Secretario General

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-44599475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE CARLOS LEANZA - SUSANA ESTER VALDATA (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-17368693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOLFO JUAN CARLOS - MALBERTI THELMA NIDIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52637962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAITAN MAXIMILIANO LUIS - MARTINEZ SOLEDAD JAQUELINE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LUCAS VALENTINO MENDOZA MARCHIROLA - IGNACIO FERNANDO MENDOZA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11650224-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AIMONE BRUNO POLLON - ERMINDA JULIA MERLO (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32911963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO NICOLÁS MARCELO - CAPRIS EMILIA MAGALÍ (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2024-32910384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO NICOLÁS MARCELO - MORE MARÍA ESTELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-09270263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ JUAN IGNACIO - FRANCHESCA Y JUANITA MUÑOZ CORDOBA (hijos menores de edad representado por su madre Claudia Alejandra CORDOBA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-50754161-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ DANIEL ALBERTO - GOMEZ ANA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días caratulado “MUÑOZ CARLOS - PERGOLA NORA CLAUDIAS/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-48318148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PIÑEIRO LUIS EDUARDO - GALDURRALDE BLANCA NIEVES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-00525259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CONTINO JUAN IGNACIO - CONTINO ROCCO (HIJO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-34625293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MUBERT ARIEL NÉSTOR - HERRERA INÉS MARÍA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-45655740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CIANCO JORGE OSVALDO - INNOCENZI MARÍA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04603284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BRITO JOSÉ - GOMEZ AIDEÉ BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-10129372-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “TEDONE ALBERTO CÉSAR - VIQUEIRA MARÍA GABRIELA (cónyuge) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12208613-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “BURONI CARLOS JORGE - ORONA NORMA GRACIELA (cónyuge) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-07522127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GENES RICARDO HORACIO - ACCOMANDO MARÍA NÉLIDA (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-11653120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORGABELLO SERGIO OMAR - PONCE DE LEÓN MARÍA DEL CARMEN - LUCÍA ABIGAIL, LUCAS HERNÁN BORGABELLO (cónyuge, hijos) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 28 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-07414099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REGALIA JOSÉ IGNACIO - ACOSTA MÓNICA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-09151002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOSO OSCAR HORACIO - CASTAÑO BLANCA NÉLIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-33403077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ INOCENCIO EUSEBIO - ARISTEGUI MARÍA ANGÉLICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-09925957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA EDUARDO CÉSAR - CORTES HORTENCIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-08859803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI GIULIO VERÓNICA YAMILA - RADDAVERO LEONARDO JORGE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-23015841-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIZZOTTI EDGARDO DEL VALLE - FORTUNATA GUTIERREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-31680720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON OSCAR FÉLIX - WANIONOK MARISA LAURA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09770392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'AMICO VÍCTOR LUIS - RUIZ NILDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33283364- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAS BRIAN DANILO SAMUEL - TIZIANA NICOLE y BENJAMIN KEVIN SALAS (HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-40371377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHO CARLOS ENRIQUE - LUNA CLAUDIA ELIZABETH (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-01631382-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SPANALOVKY ROBERTO - FLORES ALICIA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-13201957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARROLA MARCIAL - RIVADENEIRA MARÍA IMELDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01343883-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUESTA JUAN FRANCO-ARRIGUE PAULA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2025-06910576 caratulado "AGÜERO MAURO ALEXIS OMAR-MOLINARI MARÍA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-13793191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO CALISTO-DIAZ LAURA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-18047396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GULLO JOSÉ RUBÉN-BASSO GRACIELA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14030937-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CARLOS RAMÓN-BAUTISTA VIDAL SARA INOENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-32298470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MARCELO RAFAEL-BHON ANDREA NÉLIDA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-27088438-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASCO ALBERTO BERNARDO-EDITH CRISTINA CARRAZANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-06987975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERLES MARCELO RAÚL-MACCHIAROLI MARIEL LUJÁN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-33676779-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA JULIO DOMINGO-PINELLI MIRTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-08589756 caratulado "DAÑELIK JOSÉ ANTONIO-JUSTINA ROLON S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52658657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALABRESE LUCIO-DE SANTIS NOEMÍ OLGA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-07165011-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONILLO OSCAR

OSVALDO-ALVAREZ ELVIRA BENJAMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-07103393-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON SILVANA ROMINA-CACERES BORDON MILENA ISABEL LUJÁN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-11602537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO NÉSTOR FIDEL-GARCIA MARTA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-08776333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAMAJO RAÚL ALFREDO-MENDOZA JUANA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04032218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASETTI ROQUE VICENTE-DI STEFANO ALICIA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13379272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTELO RAÚL ALBERTO-RITZ MEDINA SANDRA IVON (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-02848639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA FLORENTIN-MONROY CARMEN ANGÉLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-31439430-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ROCÍO-OLIVARE ANTONIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-07699874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUISPE BARROSO WILLIAM-BRAVO YÉSICA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2025-10614709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUISPE BARROSO WILLIAM-QUISPE MEDINA LUCAS SEBASTIÁN (HIJO) S/PENSIÓN"

a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

Alfredo Sobreño, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.

EX 2025-7769088-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15	MARSIGLIA JUAN MANUEL	DNI	5256763

BARRIO: AZUL 100 VIV.

EX 2025-7517048-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 40	MINVIELLE SOFIA	DNI	27377052

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 11 VIV

EX 2021-14261295-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	J.J.DEL VALLE N° 3737	PERALTA DANIELA SOLEDAD	DNI	32481820
		LOPEZ GERARDO JAVIER	DNI	29050446
2	J.J.DEL VALLE N° 3753	MORANTES ADRIANA LEONOR	DNI	14533632
3	SISCO 2603	IGLESIAS ALEXIS ADRIAN	DNI	35208062
4	SISCO N° 2611	IGLESIAS MARCOS ADRIAN	DNI	33254265
		VALLEJOS LOANA CLAUDIA	DNI	38952958
5	SISCO N° 2619	RIOS ROXANA ELIZABETH	DNI	21739495
6	SISCO N° 2631	CROCETTI NATALIA ANDREA	DNI	24924444
		D'ANNUNZIO MAXIMILIANO GASTON	DNI	24536792
7	SISCO N° 2635	DI PAOLO ROSARIO	DNI	18277003
		PARROTTA MARIA FERNANDA	DNI	21739338
8	SISCO N°2647	CORNEJO MAICOL ABRAHAM	DNI	37748348
		ROA MELANIE	DNI	38320573

BARRIO: BAHÍA BLANCA 302 VIV

EX 2022-39551271-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	RIVAS SUSY MABEL	DNI	4088170

BARRIO: BAHÍA BLANCA 26 VIV**EX 2022-4769837-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	ANZALAS LARROSA ROSA MARY	DNI	18775225

BARRIO: BAHÍA BLANCA 96 VIV**EX 2024-33838019-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30	SAGUI GUSTAVO NICOLAS	DNI	14308239
		CHEFI MATILDE BETTINA	DNI	17310699
2	CASA N° 74	TORRES SANDRA ELIZABETH	DNI	20928004
		BARCELO GERARDO RODOLFO	DNI	18002046
3	CASA N° 81	ACOSTA JAVIER ALEJANDRO	DNI	24546772
		PEREZ RUTH ESTELA	DNI	28296804

BARRIO: BAHÍA BLANCA 168 VIV**EX 2024-34172331-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 17 MZ 315-C	VARGAS MARIA FERNANDA	DNI	28297111

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2023-35656924-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 22 CASA MZ 351-B	COLIN CINTIA IVANA	DNI	33963586

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUAREZ 50 VIV.**EXPTE. N° 4028-162/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 18	CASQUERO CESAR HORACIO	DNI	8435293
		KLOBERDANZ NILDA MARIA	DNI	11250052

BARRIO: CORONEL SUAREZ 534 VIV.**EXPTE. N° 2416-3267/2011 ALC. 19**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE PRINGLES N° 282	STREVENSKY CECILIA MABEL	DNI	33148362

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DAIREAUX 48 VIV.**EX 2024-23888565-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 14 Casa N° 1	PUCA JAVIER CAYETANO	DNI	22177119
		FLORES ALBA MARINA	DNI	24883575
2	Sector 14 Casa N° 2	BERNATOWIEZ GUILLERMO ANTONIO	DNI	22616253
		SPAGNOLETTI PAOLA ANDREA	DNI	25777548
3	Sector 14 Casa N° 5	BECKER GISELA BEATRIZ	DNI	28822694
		AROCA LUCIANO GERMAN	DNI	31690131
4	Sector 14 Casa N° 8	HOFFER JOSE LUIS	DNI	17931700
		DIAZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	22152850
5	Sector 14 Casa N° 12	SANDILLO VALERIA SOLEDAD	DNI	35631011
6	Sector 14 Casa N° 14	BERNATOWIEZ KARINA MARIA	DNI	25454578
		DE LOS ANGELES		

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX 2023-34704075-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 75	SICOVICH VERONICA MARIA	DNI	34416820
		DIAZ HEBERTO RUBEN	DNI	12887524
2	Casa N° 84	ECHAURES SILVIA LUCIA	DNI	20693389
		ESPINOSA ANGEL JAVIER	DNI	23801443
3	Casa N° 90	VINCENTI YESICA ESTEFANIA	DNI	37014484
4	Casa N° 97	GARCIA SERGIO ANIBAL	DNI	17888172
		RAMIREZ ANDREA ELIZABETH	DNI	21782895
5	Casa N° 98	DEMARE CARINA ALEJANDRA	DNI	20950003
		BARRAGAN FABIAN ANDRES	DNI	18151917

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 16 VIV.**EX 2024-3082611-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 17-E	BUSTO CARDINALE FRANCINA	DNI	37603658

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 100 VIV.**EX 2024-22987728-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PISO 3 DEPTO. B	ROMERO MARIELA SOLEDAD	DNI	30946326
		GOÑI ARIEL IVAN	DNI	27261534
2	PISO 11 DEPTO. C	KRUKOSCHANSKY JORGE ALBERTO	DNI	7648975
		MARTINEZ MONICA SUSANA	DNI	6695483
3	PISO 13 DEPTO. D	MOSCUZZA ANGEL FRANCISCO	DNI	20633293
4	Torre PISO 4 DEPTO. A	FALCONE PABLO MARTIN	DNI	27418179
5	Torre PISO 6 DEPTO. A	PETTER ALAN AGUSTIN	DNI	42416413
6	Torre PISO 6 DEPTO. C	VIDELA LIDIA EDITH	DNI	14175695
7	Torre PISO 7 DEPTO. A	ANDREU ADRIANA BALBINA	DNI	14848053
		RAGGIO GIULIANA	DNI	42629954
8	Torre PISO 7 DEPTO. D	ORIBE MARISOL	DNI	25194687
		FRACARO LUCAS	DNI	46897070
9	Torre PISO 9 DEPTO. C	URIA ADOLFO ESTEBAN	DNI	10097678
		SEVERINO ANA ESTHER	DNI	13209837
10	Torre PISO 10 DEPTO. D	GONZALEZ PEDRO ERNESTO	DNI	5514339
		MEONIS NORMA INES	DNI	6289048

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 114 VIV.**EX 2024-37420804-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MERELES BENITEZ MARCOS MIGUEL	DNI	93657168
		RIQUELME DE MACHUCA JASMA CIPRIANA	DNI	94876246
2	Casa N° 2	QUIROGA BLANCA ESTER	DNI	20053576
		RIVADENEIRA HUGO MARCELO	DNI	26929089
3	Casa N° 4	MOLINA PATRICIA ELIZABETH	DNI	27577504
4	Casa N° 5	PAZ MARIA CRISTINA	DNI	21453273
		LOPEZ CRISTIAN SEBASTIAN	DNI	40884213
5	Casa N° 6	SOTELO CHARPENTIER VICTOR JAVIER	DNI	36087695
6	Casa N° 8	FEITO CELESTE AYELEN	DNI	35756796
		SANCHEZ ROSANA GLADYS	DNI	20762873
7	Casa N° 10	SANCHEZ AXEL URIEL TIZIANO	DNI	47339864
		QUINTERO LEONOR ANTONELA	DNI	32361400
8	Casa N° 11	BARRERA RUBEN DANIEL	DNI	26639991
		BARRERA FRANCISCO RUBEN	DNI	17584749
9	Casa N° 12	ESQUIVEL ALEJANDRA LORENA	DNI	28492782
		IGOR RICARDO JAVIER	DNI	25384700
		VALLEJOS VIVIANA BEATRIZ	DNI	30719411

10	Casa N° 13	RIVERO BLANCA ROMINA	DNI	34760097
11	Casa N° 14	MOLINA SABINO ERNESTO	DNI	14486676
		DIAZ CELESTE ANAHI	DNI	45814465
12	Casa N° 15	BOERO GRISELDA MAGDALENA	DNI	28104181
		SOSA JUAN ALBERTO	DNI	20397466
13	Casa N° 16	MACENA ANDREA SOLEDAD	DNI	29511196
14	Casa N° 18	SILVA JUAN RAMON	DNI	20407835
		SOVERON AIDA NOEMI	DNI	21988908
15	Casa N° 19	MATJEVICH LUCAS EZEQUIEL	DNI	42351582
16	Casa N° 20	RODRIGUEZ SILVINA ERICA	DNI	28370977
17	Casa N° 21	GARCIA FELICIANO EMIR	DNI	35713220
18	Casa N° 23	GONZALEZ FERNANDO MAURICIO	DNI	27644672
		ROJAS ANALIA LORENA	DNI	29412523
19	Casa N° 26	BENTEVEGÑA ANDREA SOLEDAD	DNI	30758397
		EBERLE ESTEBAN EMANUEL	DNI	30038536
20	Casa N° 27	AGUIAR CLAUDIO GABRIEL	DNI	38837339
		ACOSTA GABRIELA AYELEN	DNI	37768516
21	Casa N° 28	CABRAL MARIA DE LAS NIEVES	DNI	22735618
		MAZZEO JUAN CLAUDIO	DNI	26939211
22	Casa N° 29	ZALAZAR CARMEN ELISA	DNI	5417383
23	Casa N° 31	MAIDANA PEDRO FABIAN	DNI	26134288
		GUERRERO CARINA ROSA	DNI	23811309
24	Casa N° 32	FLORES MARIA ELENA	DNI	17864634
		REARTE JOSE RAFAEL	DNI	13696003
25	Casa N° 33	LEGUIZAMON DIANA GRACIELA	DNI	37358780
		LEGUIZAMON CLAUDIA YANINA	DNI	35978922
26	Casa N° 34	MONZON CARLOS ALBERTO	DNI	29632077
		GARCIA MIRIAM LORENA	DNI	23843810
27	Casa N° 35	MEDINA VALERIA GISEL	DNI	35335956
28	Casa N° 36	INSAURRALDE ALEJANDRO	DNI	38044496
		GUSTAVO		
		ZURITA VANESA SOLEDAD	DNI	34919835
29	Casa N° 37	ORELLANO NICOLAS TOLENTINO	DNI	7380879
		ORELLANO ANGELA DEL CARMEN	DNI	26259330
30	Casa N° 38	ZALAZAR CARMEN ROSANA	DNI	18829492
		ZALAZAR TOMAS AGUSTIN	DNI	46000844
31	Casa N° 39	ARMUA NORMA ARACELI	DNI	24229670
		CUELLO CHRISTIAN ALEJANDRO	DNI	24598380
32	Casa N° 40	AGUIRRE MARGARITA ROSA	DNI	10699801
		ARMUA JAMIL ALEJANDRA	DNI	37929329

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 24 VIV.**EX 2024-37342108-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	TRIBULSKY NORMA ISABEL	DNI		20602699
2	Casa N° 3	GIMENEZ YANINA SOLEDAD	DNI		34156216
		GIMENEZ SOFIA BELEN	DNI		41570212
3	Casa N° 4	TANGORRA VERONICA MARCELA	DNI		23591147
4	Casa N° 5	MORALES LAURA LUCIA	DNI		36542250
		MORALES EDUARDO LUCAS	DNI		21352419
5	Casa N° 6	PEÑA LUCAS EMANUEL	DNI		40570042
		PEÑA XIMENA AGUSTINA	DNI		40022736
6	Casa N° 7	MALDONADO CLARISA HAYDEE	DNI		26535798
		GONZALEZ LAUTARO EZEQUIEL	DNI		42023120
7	Casa N° 8	AVALOS PEDRO SEBASTIAN	DNI		25384962
8	Casa N° 9	CORDOBA MARTA ISABEL	DNI		14791491
9	Casa N° 10	BOCK ZAIRA IVONNE	DNI		33420615
		ROCKEFELLER JOSE GERVASIO	DNI		28826411
10	Casa N° 11	SALAZAR ZULMA MAGDALENA	DNI		23912484
		BAEZ MATIAS MAXIMILIANO	DNI		35027954
11	Casa N° 12	SANCHEZ JOSEFA BALDOMERA	DNI		17664134
		BOCK CARLOS WALTER	DNI		17162996
12	Casa N° 13	ENTIVERO EDUARDO JAVIER	DNI		22759004
13	Casa N° 14	FARIAS SANDRA NOEMI	DNI		27704662
14	Casa N° 15	PEREZ CARLOS LEONARDO	DNI		24462312
15	Casa N° 16	ZARATE MARIA MAGDALENA	DNI		10486852
16	Casa N° 17	GOLFIER DORA HAYDEE	DNI		11348967
		GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI		11171871
17	Casa N° 18	MORALES DIEGO GUSTAVO	DNI		23193349
		CALOMINO ANALIA VERONICA	DNI		23866903

18	Casa N° 19	PAEZ MARGARITA ELISABET	DNI	28304680
19	Casa N° 20	CUENYA MARTA LUJAN	DNI	11939411
20	Casa N° 21	MAROTTE MARIA ELENA	DNI	11703461
		CARDOZO JORGE DANIEL	DNI	13072591
21	Casa N° 22	DIAZ OLGA JUSTINA	DNI	17424327
		GARCIA JUAN CARLOS	DNI	14593315
22	Casa N° 24	RODRIGUEZ MARINA	DNI	12415733

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 167 VIV.**EX 2021-24994017-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ALVEAR N° 668	GONZALEZ ANGELICA BEATRIZ	DNI 20037686
2	AZUL N° 668	RODRIGUEZ PATRICIA HAYDEE	DNI 21502647

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 40 VIV.**EXpte. 4083-119/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 75	PADIN CLAUDIO OSCAR	DNI 20827515

BARRIO: OLAVARRIA 80 VIV.**EX 2023-3972376-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ 397-BB	ANDRADA ANTONELLA GISELLE	DNI 36215397

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 40 VIV.**EX-2025-10995992-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PALACIOS 840	NOFERI FLAVIA LORENA	DNI 29626886

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.**EX 2025-15278833-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1	TORRE 11 PISO 8 DPTO. C	GARAZO SEBASTIAN JOSE	DNI 31243363
		CASTRONUOVO FLORENCIA	DNI 36664323
		AYELEN	

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALLIQUELO 169 VIV.**EX 2025-14069264-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 153	BRESER YESICA ALEJANDRA	DNI 30878156

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ISIDRO 112 VIV.**EXPTE. N° 2416-11444/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 1 DPTO. C	KALINSKI LAURA ESTER	DNI 10728061
2	TORRE 1 PISO 2 DPTO. F	BALIHOUT ADRIANA AIDA	DNI 17366474
		PAREDES JAVIER OSCAR	DNI 26095758
3	TORRE 1 PISO 3 DPTO. D	ALVAREZ SILVANA INES	DNI 30226360
4	TORRE 1 PISO 11 DPTO. C	FRYD ALEJANDRO MARTIN	DNI 27745144
5	TORRE 1 PISO 12 DPTO. E	TOMBESI VIVIANA ADELA	DNI 16068956
		AZNAREZ JOSE LUIS	DNI 4557131
6	TORRE 1 PISO 13 DPTO. F	SLUTZKY GUSTAVO FABIAN	DNI 17606087

jun. 6 v. jun. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica